



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CARGO

MEMORANDO N° 1802 - 2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : SRA. TERESA QUIROZ SILVA
Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : VALORIZACION DE OBRA N°01 DEL ADICIONAL N°10 – MES DE MARZO.
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Ubicación : San José – Lambayeque – Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA: : Carta N°043-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima, 15 ABR 2019

FONDEPES
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
15 ABR 2019
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: 2:12 FIRMA:

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°01 DEL ADICIONAL N°10 – MES DE MARZO, de la obra señalada en el asunto del rubro, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Marzo del 2019 por la Empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA.

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección del Inversión pesquera Artesanal y Acuicola de FONDEPES, mediante informe N°041-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el tramite para efectuar el pago de la indicada valorización, en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,

FONDEPES

.....
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LABQ/BHC/VHL
9/4/2019



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL N°10 – MES DE MARZO, por la suma de S/64,218.02 (Sesenta Y Cuatro Mil Doscientos Dieciocho con 02/100 Soles) a favor del CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.

FONDEPES

.....
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04875040

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 12/04/2019

Hora: 14:42



CARGO 00193-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CARTA N° 43-2019-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N° 10 MES DE MARZO 2019 REF: DPA SAN JOSE

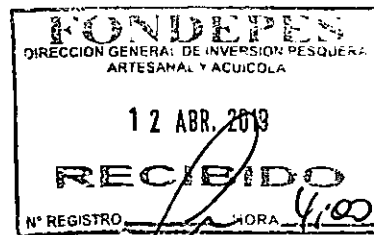
Referencia:

Fecha: 12/04/2019

Observación: SE DERIVA EL PRESENTE INFORME N°41-2019-FONDEPES-DIGENIPAA-AOEM-VHL DE FECHA 12.4.2019, PARA CONTINUAR TRAMITE RESPECTIVO DEL DPA SAN JOSé, VALORIZACIÓN 1, ADICIONAL 10, MARZO 2019. CONTRATISTA CONSORCIO SAN JOSE. CONTRATO 82-2014. COORDINADOR ING. VICTOR HUAMAN,

Atentamente,

MORGAN LEÓN MAGALI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 041-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL

A : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 DEL ADICIONAL N° 10 - MES DE MARZO.**
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°043-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la supervisión de obra ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA ha evaluado y dado su conformidad de la VALORIZACION N°01 - ADICIONAL N°10 - MARZO DE 2019, correspondiente a la obra mencionada en el asunto del rubro.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra y el contratista, se obtuvo como resultado lo siguiente:

A. VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL N° 10 - MES DE MARZO.	S/.	68,027.56
Estructuras en Tierra		-
Arquitectura		-
Ins. Eléctricas		-
Ins. Sanitarias		-
Mitigacion Ambiental		-
Equipamiento		-
Obras de Mar		68,027.56
Pavimentación Exterior		-
Inst. de Media Tensión		-
Seguridad y Salud		-
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	S/.	0.00
Gastos Generales	8.25%	-
Utilidades	8.00%	-
C. AMORTIZACIONES	S/.	13,605.51
Adelanto Directo		13,605.51
DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE		-
D. REAJUSTES	S/.	0.00
Total de reajustes (*)		-
E. SUB TOTAL VALORIZACION	S/.	54,422.05
Total Valorizado (A-C+D)		
I.G.V. (18%)		<u>9,795.97</u>
F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL N° 10	S/.	64,218.02

Son: **Sesenta Y Cuatro Mil Doscientos Dieciocho Con 02/100 Soles**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

1.- ANALISIS:

Continuación se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento según el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Obra	:	Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.
Entidad Licitante	:	FONDEPES
Proceso de convocatoria	:	Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES
Fecha del Presupuesto Base	:	01 de junio del 2014
Contrato de Obra	:	CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA
Valor Referencial	:	S/. 33'504,650.56 incluye IGV
Presupuesto Contratado	:	S/.32'457,630.22 incluye IGV
Sistema de contratación	:	Precios unitarios
Adelanto Directo	:	S/. 6'491,526.04 incluye IGV
Adelanto para Materiales	:	S/. no solicitado
Contratista	:	Consortio San José
Residente de Obra	:	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Plazo Contractual	:	540 días calendario
Fecha de Entrega de Terreno	:	14 de enero del 2015
Inicio del Plazo Contractual	:	15 de enero del 2015
Fin del Plazo Programado	:	09 de julio del 2016

AMPLIACIONES DE PLAZO

Ampliación de Plazo N° 01	:	29 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 03	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 04	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 05	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 06	:	12 días calendario
Ampliación de Plazo N° 07	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 08	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 09	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 10	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 11	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 12	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 13	:	48 días calendario
Ampliación de Plazo N° 14	:	11 días calendario
Ampliación de Plazo N° 15	:	53 días calendario
Ampliación de Plazo N° 16	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 17	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 18	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 19	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 20	:	38 días calendario
Ampliación de Plazo N° 21	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 22	:	15 días calendario
Ampliación de Plazo N° 23	:	202 días calendario
Ampliación de Plazo N° 24	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 25	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 26	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27	:	35 días calendario
Ampliación de Plazo N° 28	:	102 días calendario
Nuevo fin de plazo ampliado	:	21 de mayo de 2019



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES:

Adicional N° 01	:	326,464.23
Adicional N° 02	:	449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	:	450,814.30
Adicional N° 03	:	86,170.63
Adicional N° 04	:	579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	:	-446.29
Adicional N° 05	:	446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	:	-152,971.09
Adicional N° 06	:	1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	:	-242,094.96
Adicional N° 07	:	1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	:	620,840.66
Adicional N° 08	:	960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	:	479,845.97
Adicional N° 09	:	En trámite
Adicional N° 10	:	429,550.09
Deductivo Vinculante N° 08	:	-186,912.30
Adicional N° 11	:	507,464.86
Adicional N° 12	:	721,493.57
Deductivo Vinculante N° 09	:	-1'085,870.92

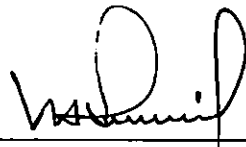
REDUCCIONES DE OBRA

Reducción de Obra N° 01	:	2'065,875.97
Reducción de Obra N° 02	:	11,230.40
Reducción de Obra N° 03	:	418,002.69
Reducción de Obra N° 04	:	479,845.97
Reducción de Obra N° 05	:	1'054,073.06
Fecha Término Contrato Vigente	:	07-febrero-2019

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los Términos de Referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 DEL ADICIONAL N°10 - MES DE MARZO**. por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que el contratista Consorcio San José tiene ampliado las garantías que corresponden según el artículo 207° del RLCE. En lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.


Es todo lo que cumpla en informar a usted,

Atentamente,



ING. VICTOR R. HUAMAN LANDA
CIP N° 60004

La Coordinadora del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

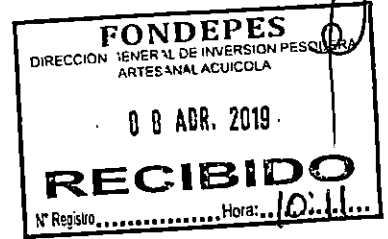


Ing° Badur Huamán Cornejo
COORDINADORA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
INGENIERO CONSULTOR C9175

Lima, 05 de abril de 2019

Carta N° 043-SUPER-SJOSE-2019



Señores.-
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES
Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima

-Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

Asunto : **VALORIZACIÓN N°01 DEL ADICIONAL N°10- MES DE MARZO 2019** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : **a) CARTA N°031-2019-CSJ/CO**
b) Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos que conforman la **VALORIZACIÓN N°01 DEL ADICIONAL N°10- MES DE MARZO 2019** referido a la ejecución de la obra "Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

Adjunto:
01 original y 02 copias

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

2857709

N° DOC:	00003292-2019
CLAVE:	6437
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/04/2019 18:40:26
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 08/04/19

MEMORANDO INTERNO N° 1374-201 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Hemo Interno 2477 - 2019 Oigupas

Referencia : _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

Inf. Victor Huaman

Atentamente,

Recibido

08.04.19

Wsf

10:23 am



Indicaciones:

- | | | | |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado | 02. Calificar/ Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/ Recomend | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/ Ejecut | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a anteced | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



PERÚ

Ministerio de la Producción






FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 08/04/19

MEMORANDUM INTERNO N° 2477 -2019- FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : CANTA N: 043 SUPER-S JOSE-2019.

Referencia : _____ Registro : 3293

Destino	Indicacion	Destino	Indicacion
JEFATURA		  	
SG			
OCI			
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	Aoer
Observaciones: _____			

Atentamente



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



PERÚ
Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04872025

Usuario: nancyfu

Fecha: 08/04/2019

Hora: 10:12



MEMORANDO INTERNO 02510-2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A: AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

Asunto: CARTA N° 043-SUPER-SJOSE-2019

REMITE VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N° 10 MES DE MARZO 2019 REF: DPA SAN JOSE

Referencia:

Fecha: 08/04/2019

Acción:

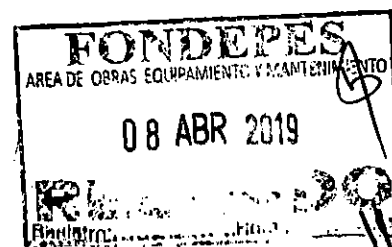
AUTORIZADO/APROBADO	REFORMULAR	PREPARAR RESPUESTA
CALIFICAR/EVALUAR	AYUDA MEMORIA	VISACION
INFORME	COORDINAR	AGREGAR A SUS ANTECEDENTES
PROYECTAR RESOLUCION	OPINION/RECOMENDACION	ARCHIVO
ATENCION/TRAMITACION ✓	CONSOLIDAR	AMPLIAR
CONOCIMIENTO Y FINES	ACLARAR REDACCION	SEGUIMIENTO
NOTIFICAR AL INTERESADO	IMPLEMENTAR/EJECUTAR	

Observación:

Atentamente,



DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA
ARTESANAL Y ACUICOLA



10:15

002

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"





VALORIZACION N°01 DE OBRA DEL ADICIONAL N°10 – MARZO 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

MARZO 2019


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

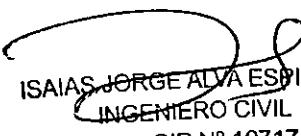

 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

GENERALIDADES


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

a) CONTENIDO

GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

PANEL FOTOGRAFICO

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, la misma que fue otorgada al Consultor Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
RUC : 20137921601
Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m²

3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
Provincia : Lambayeque
Distrito : San José
Localidad : San José

3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
Por el Oeste : con el Océano Pacifico

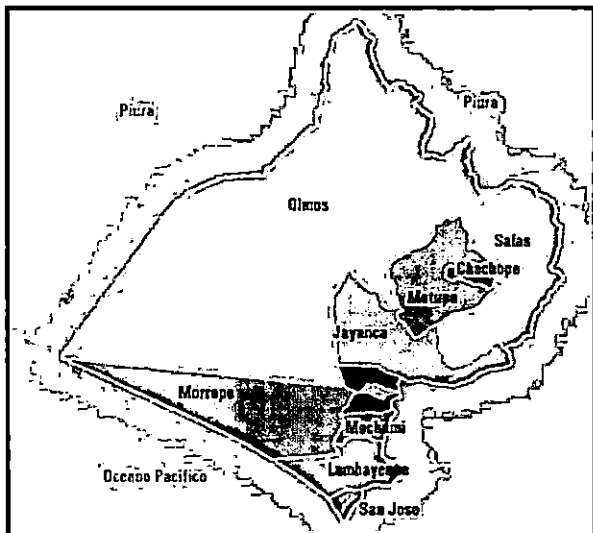
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

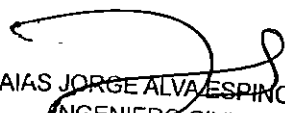
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

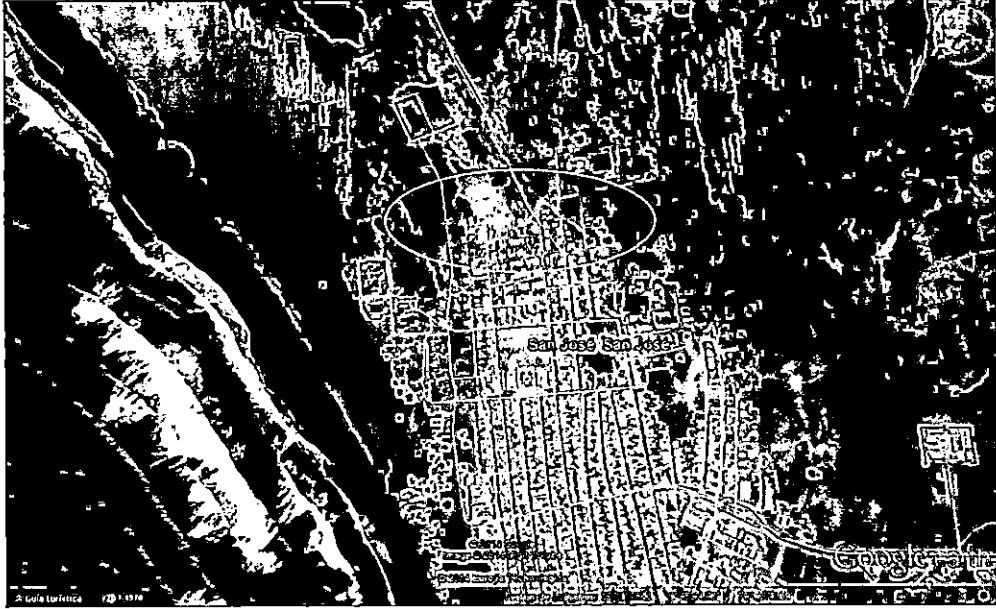
Ilustración 1: Ubicación




CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.


DE LA TOPOGRAFIA


La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106593807


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

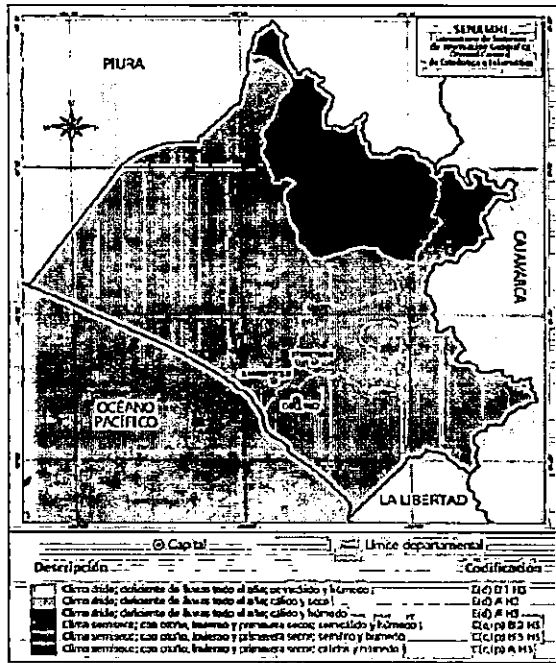



Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

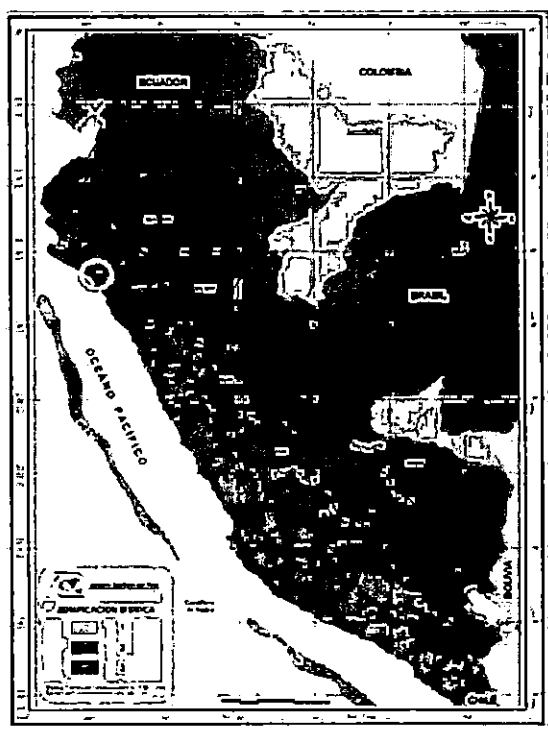


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01

CONSULTOR:
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION:
ALVA ESPINOZA

PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
	=====
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
	=====
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	<u>SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA</u>	1,302,818.20
03	<u>SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	652,518.87
04	<u>SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANTARIAS</u>	1,280,852.15
05	<u>SUB-PRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUB-PRESUPUESTO07 OBRAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.33
10	<u>SUB-PRESUPUESTO10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S/.)	27,506,466.29
IGV (18%)	4,961,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,467,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

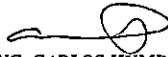
VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS


En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO

BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

- Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3
- Agua Salada 21.00 m3
- Agua Potable 15.22 m3
- Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m3
- Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m3
- Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-

- Guardianía
- Sub Estación Grupo Electrónico
- Depósito de Residuos Peligrosos
- Redes de Almacenes
- Taller de Maestranza
- Cafetería

Bloque 3.-

- Vestidores de Hombres
- Vestidores de Mujeres
- Depósito de Residuos
- Depósito de Limpieza
- Servicios Higiénicos Hombres
- Servicios Higiénicos Mujeres
- Lavandería
- Zona de Desinfección

Bloque 4.-

- Zona de Tareas Previas

Bloque 5.-

- Oficina de Control de Calidad
- Pesaje de Control
- Almacén de Cajas
- Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-

- Zona de Frio
- Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)
- Cámara de Congelación de Hielo
- Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)
- Cuarto de Equipos de Refrigeración
- Depósito de Carretas y Cubetas

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Bloque 7.-

Oficina de Sindicato de Pescadores
Secretaría
Administración
Salón de Usos Múltiples
Servicios Higiénicos Públicos Hombres
Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-

Ingreso Principal a Patio de Maniobras
Caseta de Control
Ingreso Secundario a Muelle
Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble
Filtro Biológico
Caseta de Emisor Submarino
Caseta de Bombeo
Pozo Séptico
Trampa de Grasa
Cámara de Rejas
Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m³
Cercos Perimétricos
Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

OBRAS EN MAR:

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI
02 Plataformas Bajas
Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

Por el Oeste : con el Océano Pacifico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.


Dentro de los Objetivos son los siguientes:

- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frío
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

c) DATOS GENERALES DE LA OBRA


- Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"
- Ubicación: San José/Lambayeque/Lambayeque
- Contratista: Consorcio San José
- Suscripción del Contrato: Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA
- Modalidad de Ejecución: Precios Unitarios
- Residente: Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
- Consultora de Supervisión: Carlos Humberto Mendoza Picoaga
- Jefe de Supervisión: Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza
- Valor referencial: s/. 33'504,650.56 (inc. igv)
- Monto contratado: s/. 32'457,630.22 (inc. igv)


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR:  **ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015
 Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios
 Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015
 Fecha término plazo inicial : 09/07/2016
 Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 07/08/2016
 Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada
 Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada
 Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 08/09/2016
 Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 09/10/2016
 Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016
 Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada
 Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 – denegada
 Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios
 Nueva fecha término plazo : 21/11/2016
 Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016
 Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017
 Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017
 Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA

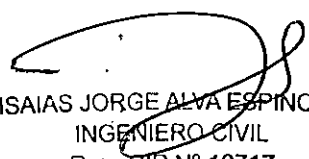
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


<i>Ampliación de Plazo N° 15:</i>	<i>53 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>28 de Abril del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 16:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>27 de Junio del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 17:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>26 de Julio del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 18:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>25 de Octubre del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 19:</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>24 de Diciembre del 2017</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 20:</i>	<i>38 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>31 de Enero del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 21:</i>	<i>30 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>02 de Marzo del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 22:</i>	<i>15 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>17 de Marzo del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 23:</i>	<i>202 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>05 de Octubre del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 24::</i>	<i>60 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>04 de Diciembre del 2018</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 25::</i>	<i>30 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>03 de Enero del 2019</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 26::</i>	<i>Denegada</i>
<i>Ampliación de Plazo N° 27::</i>	<i>35 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>07 de Febrero del 2019</i>
<i>Ampliación de Plazo N°28:</i>	<i>102 Días Calendario</i>
<i>Nueva Fecha de Término de Plazo:</i>	<i>21 de Mayo del 2019</i>

DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE

REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

RESIDENTE DE OBRA : ING. JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 REGISTRO CIP : N° 66335

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA
 JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 REGISTRO CIP : N° 10717

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

A la fecha se han Aprobado **27 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG., de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG., de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

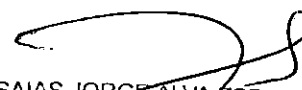
Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016


 CONSULTOR: **ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA**

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: **ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA**

019

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

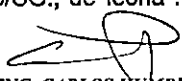
Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

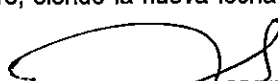
Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

Ampliación de Plazo N°.24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Ampliación de Plazo N°.25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

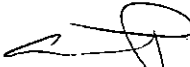
Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"


Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza".


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que *"le comunica la suspensión temporal"* de los servicios, *"hasta la aprobación del adicional 07"*-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"

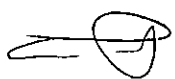

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

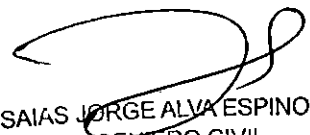

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

CONTROL DE AVANCE DE OBRA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

024

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

b) Avance físico de obra.

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°10.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

022

c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

Al mes de Marzo del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 18.69%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°10, contra un Avance Programado de Obra del 4.55 %, por lo tanto el Adicional N°10 se encuentra adelantado de acuerdo al cronograma.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 01	18.69%	4.55 %

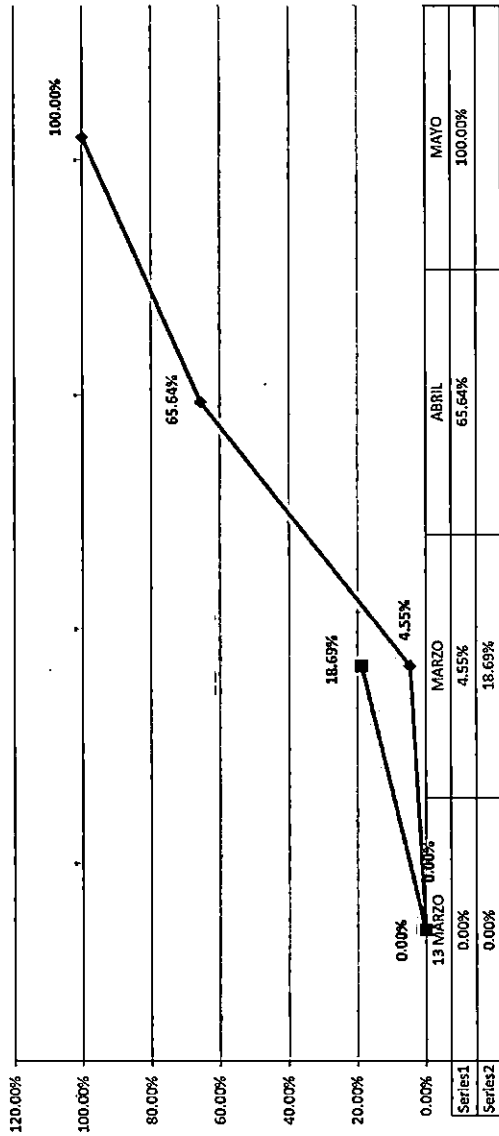
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

**ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717**

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

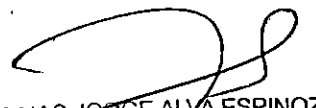
CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



Series1 — Series2

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

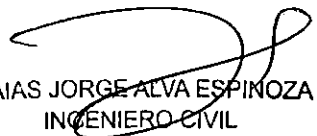
MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES (ACUMULADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (ACUMULADO)	DESFACE DE OBRA (KAFAP)	CONDICION DE OBRA (AFABAFAP) > 80%
13 MARZO					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
MARZO	13/03/2019	31/03/2019	S/. 16,565.63	S/. 16,565.63	4.55%	4.55%	S/. 88,027.56	S/. 88,027.56	18.69%	18.69%	14.14%	OK
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/. 222,386.55	S/. 238,952.18	61.09%	65.64%						
MAYO	01/05/2019	28/05/2019	S/. 125,073.32	S/. 364,025.50	34.36%	100.00%						
TOTAL			S/. 364,025.50	S/. 364,025.50			S/. 88,027.56					


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE OBRA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE OBRA


a) Control de Campo


DEL ADICIONAL N° 10

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

PARTIDAS VALORIZADAS ADICIONAL DE OBRA N°10 - MARZO 2019				
Obra: Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque.				
N°	DESCRIPCION	Unid.	Metrado	
01	MEDIA TENSION 10-22.9KV			
01.01	OBRAS PRELIMINARES			
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	est	0.30	
01.02	PUNTO DE DISEÑO			
01.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE PUNTO DE DISEÑO (E-PD)	und	0.50	
01.03	PUNTO DE PROTECCION HOMOPOLAR (E-PD)			
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS, COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	1.00	
01.04	PUNTO DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION			
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-PMI)	und	1.00	
01.05	ESTRUCTURA DE PUNTO DE ALINEAMIENTO (E-03)			
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/300 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	und	5.00	
01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	und	2.00	
01.06	ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-12)			
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-12)	und	1.00	
01.07	ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-25)			
01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C (E-25)	und	1.00	
01.08	ESTRUCTURA DE FIN DE LINEA CON BAJADA SUBTERRANEA (E-33)			
01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-33)	und	2.00	
01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-33)	und	1.00	
01.09	ESTRUCTURA DE ANCLAJE CON DERIVACION (E-39)			
01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	und	4.00	
01.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	und	1.00	
01.10	SUBESTACION ELECTRICA 400KVA EN 10-22.9/380-220V			
01.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-SAB)	und	1.00	
01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS			
01.11.01	EXCAVACION Y RELLENO DE HOYOS (1.00X1.00X2.20M) PARA RETENIDAS	und	10.00	
01.11.02	RETENIDA SIMPLE PARA POSTE DE 13m	und	3.00	
01.11.03	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 13m	und	5.00	
01.11.04	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 15m	und	2.00	
01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZOS DE PUESTA A TIERRA			
01.13	HABILITACION PARA RED SUBTERRANEA			
01.13.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA LINEA SUBTERRANEA (0.60X1.10M)	m	14.00	
01.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE 4 VIAS (INCLUYE SOLADO)	m	14.00	
01.13.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	14.00	

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra


 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 JEFES DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JEFES DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA

DEL ADICIONAL N° 10

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

d) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

h) Recursos Utilizados durante el mes

LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

PERSONAL TECNICO Y OFICINA

Ing. Residente de Obra : Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

028

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA

02 maniobristas de muelle

03 operadores de máquinas

02 soldadores

06 peones

02 vigilantes turno día

02 vigilantes turno noche

Personal Profesional:

01 Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra	: Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
01 Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones	: Ing. Jhonny Alan Huamán Porles

Personal técnico:

01 Almacenero	: Sr. Luis Saire Quilca
04 Guardianes	: Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
	: Sr. Christian Alex Montalvo Valera
	: Sr. Julio Rubio Flores
	: Sr. José Neiro Lozano Carrasco
01 Topógrafo	: Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
01 Asistente de Ingeniería	: Sr. Rojer Job Navarro Tello
01 Asistente Contable	: Srta. Camani Lobaton María Elena

Personal de la Supervisión


01 Jefe de supervisión : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

i) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**

Se anexa lo correspondiente.


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

028

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 10**

MARZO – 2019


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**CONSORCIO
SAN JOSÉ**




MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 16

ÍNDICE

1. **DATOS DE LA OBRA.....2**

2. **INTRODUCCIÓN.....2**

3. **OBJETIVO2**

4. **ALCANCE2**

5. **ORGANIGRAMA3**

6. **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL3**

7. **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL7**

8. **ESTADÍSTICAS SST.....12**

9. **REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE14**

10. **CONCLUSIONES15**

11. **RECOMENDACIONES.....15**

12. **PANEL FOTOGRÁFICO16**

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 16

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 75 días calendarios
FECHA DE INICIO : 13 de Marzo del 2019

2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°10; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

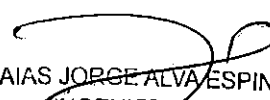
Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de MARZO del 2019.

4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

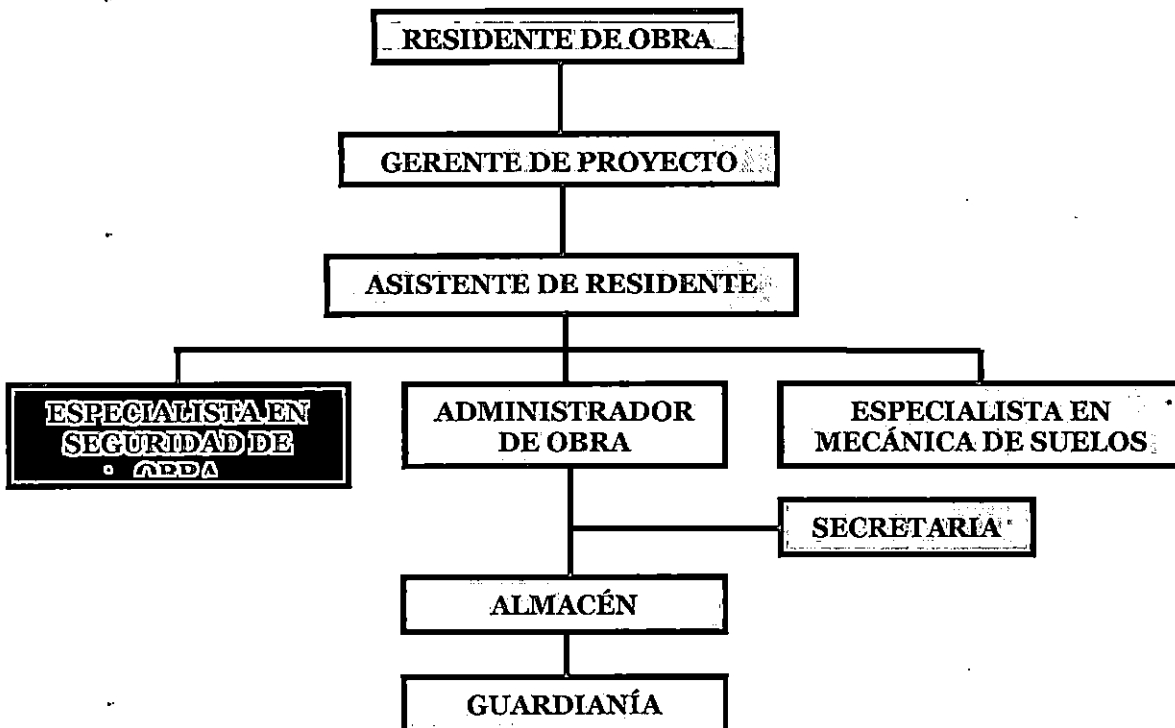


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

5. ORGANIGRAMA




6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																							
OBRA:		*CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE*																							
FRENTE DE TRABAJO:		MEDIA TENSIÓN																							
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ÁNDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA			
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.		
MARZO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	8	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	8		

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

082

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 16

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:			MEDIA TENSIÓN				
Nº	FECHA	DÍAS	Nº DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	13/03/2019	MIÉRCOLES	12	1	1	0	0
2	14/03/2019	JUEVES	12	1	1	0	0
3	15/03/2019	VIERNES	12	1	1	0	0
4	16/03/2019	SÁBADO	12	1	1	0	0
5	18/03/2019	LUNES	12	1	1	0	0
6	19/03/2019	MARTES	12	1	1	0	0
7	20/03/2019	MIÉRCOLES	12	1	1	0	0
8	21/03/2019	JUEVES	12	1	1	0	0
9	22/03/2019	VIERNES	12	1	1	0	0
10	23/03/2019	SÁBADO	12	1	1	0	0
11	25/03/2019	LUNES	12	1	1	0	0
12	26/03/2019	MARTES	12	1	1	0	0
13	27/03/2019	MIÉRCOLES	12	1	1	0	0
14	28/03/2019	JUEVES	12	1	1	0	0
15	29/03/2019	VIERNES	12	1	1	0	0
16	30/03/2019	SÁBADO	12	1	1	0	0
TOTAL				16	16	0	0

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de MARZO no hubo ingreso de personal nuevo en obra; por lo mismo no se realizó la inducción hombre – nuevo.

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes MARZO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 16 charlas de 10 minutos, teniendo un total 32 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 16


Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO						
AÑO:		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
AÑO:		MES:						
AÑO:		MARZO						
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"						
FREÑTE:		MEDIA TENSION						
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (MIN)	TOTAL HHC	HORA
1	SEGURIDAD CON LAS EXTENSIONES ELÉCTRICAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
2	CONSERVEMOS LO QUE TENEMOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
3	GUARDAS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
4	¿LOS DEMÁS NO ME ESCUCHAN O YO NO ESCUCHO A LOS DEMÁS?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
5	LA SALUD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
6	HERRAMIENTAS DE MANO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
7	SEGURIDAD CON LAS ESCALERAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
8	PREVENCIÓN DE LESIONES DE ESPALDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
9	PRECAUCIONES CON EL USO DEL POLVO SILICE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
10	PROTECCIÓN AUDITIVA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
11	PROTECCIÓN VISUAL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
12	EL FUEGO NOS PUEDE QUITAR EL TRABAJO O LA VIDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
13	PRIMEROS AUXILIOS Y ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
14	PRIMERA NORMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES "TRABAJE CORRECTAMENTE"	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
15	LA PUNTUALIDAD EN EL TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
16	PRODUCTIVIDAD Y SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
TOTAL							32	

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de MARZO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades del Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

MARZO - 2019

5 | **MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO**
 RUC: 10106595807

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de MARZO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE MARZO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de MARZO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de desmonte y/o material excedente por excavación de tierras	SUELO AIRE	-1	1	1	1	2	-4

Generación de ruido por operación de herramientas	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos no peligrosos (generales, plástico, orgánicos)	SUELO	-1	2	1	1	1	-5

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS DEL MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de MARZO se han producido los siguientes impactos:

- Generación de desmonte y/o material excedente por excavación de tierras
- Generación de ruido por operación de herramientas
- Generación de residuos no peligrosos (generales, plástico, orgánicos)

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

036

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 8 de 16

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

088

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 16

CONSORCIO SAN JOSÉ		GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE		
FRENTE DE TRABAJO:	MEDIA TENSIÓN		
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL KG.	
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	4.0	
AZUL	Materiales hechos de papel y carton.	6.0	
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plastico.	2.0	
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0	
MARRON	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	9.0	
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	2.0	
TOTAL		23.0	

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. - REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	MEDIA TENSIÓN				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	5.0	5.0	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	2.0	2.0	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	4.0	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrílicos)	Kg.	2.0	2.0	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	4.0	4.0	Ninguna	
Madera	Kg.	4.0	4.0	Ninguna	
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
TOTAL MES		21.0	21.0		

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 16

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS		
OBRA:		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE		
FRENTE DE TRABAJO:		MEDIATENSIÓN		
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	2.0	2.0	Ninguna
TOTAL MES		2.0	2.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
FRENTE DE TRABAJO:		MEDIATENSIÓN													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cáncer profesional	N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
Marzo	11	0	0	0	2542.00	0	0.00	0.00	0.00	0	11	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	2542.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.

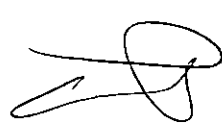
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.


ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.

ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

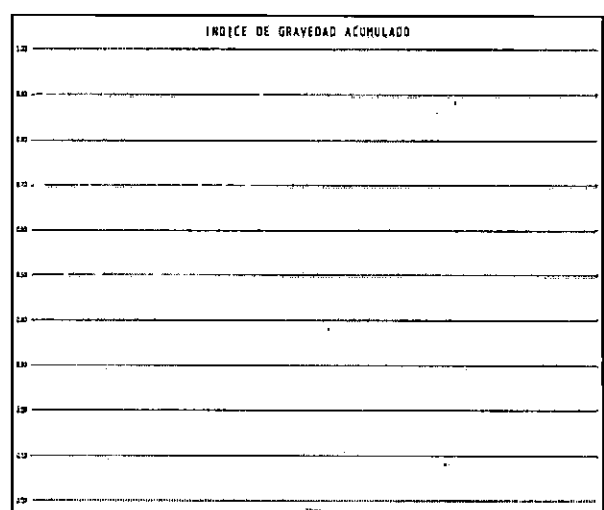
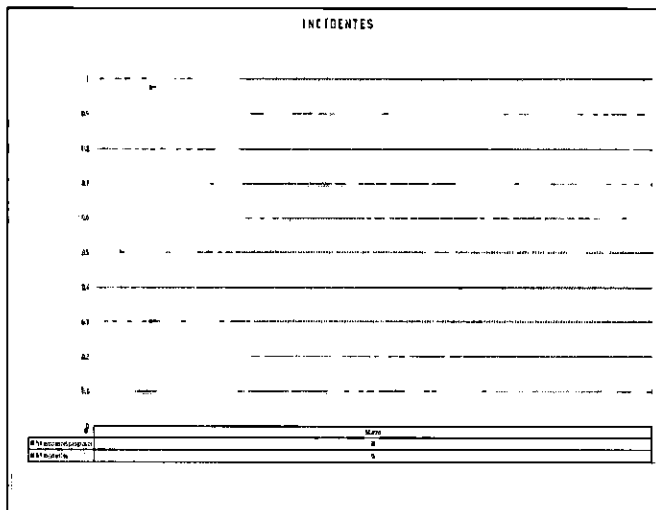
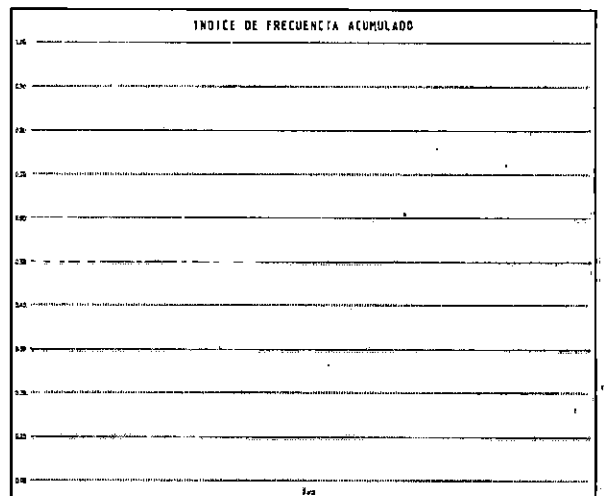
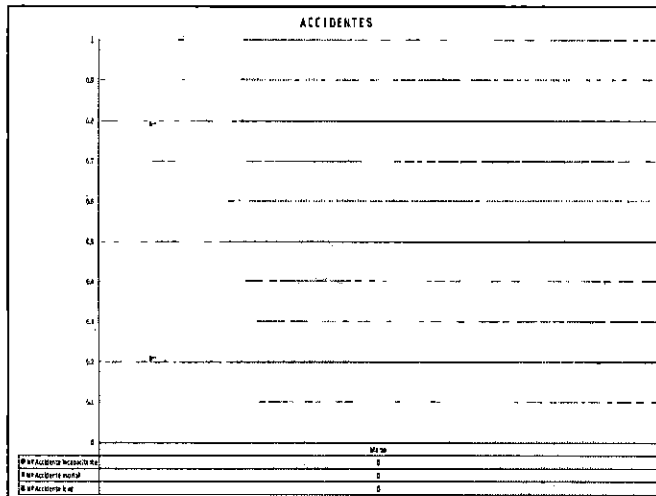
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.



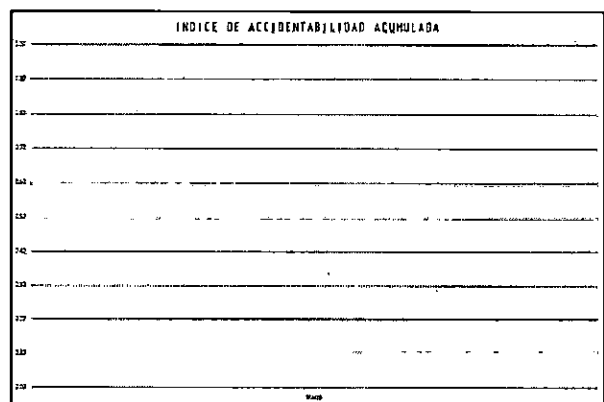

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

039

RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad
	0.00	0.00	0.00



MESES	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 12 de 16

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
ROC: 1070693667

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Rég. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 16

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - MARZO 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MEDIA TENSIÓN	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	12	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	16	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Días Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2540.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	2540.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	32	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	16	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	16	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	21.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumuldo	21.0	Kg.



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

042

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 16

10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de MARZO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

043

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 16

12. PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores



Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. OIP N° 10717

044

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 16



Imagen N°03: Supervisión de ejecución de trabajos



Imagen N°04: Delimitación de área de trabajo

DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (còncrreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epòxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

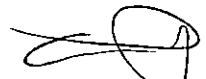
- Adicional N°.06 : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- Partidas Nuevas : S/. 577,067.10
- Mayores Metrados : S/. 514,903.81


- Adicional N°. 06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

046

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

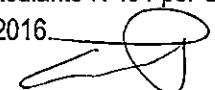
Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

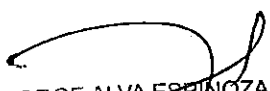
Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

Responsabilidad de la Entidad.- *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010699807

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

CONTROL ECONOMICO DE OBRAa) **Control de Valorizaciones**

Al mes de Marzo del 2019, se está tramitando la Valorización N° 01 de los trabajos ejecutados Acumulado de 4.55 % del Adicional N°10.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 01	Marzo del 2019	S/. 68,027.56
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 68,027.56

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 01 Adicional N°10	Marzo del 2019	K = 0.00	S/. 0.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 0.00

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 01	Marzo 2019	S/. 9,795.97
TOTAL I.G.V.		S/. 9,795.97

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 01	Marzo 2019	S/. 64,218.02
TOTAL		S/. 64,218.02

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06			
	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%

b) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

052



CARTA FIANZA N° 7101619101076-005

MAPFRE PERU

Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de enero del 2019

Fecha de fin de Vigencia: 14 de julio del 2019

Tipo de contrato: CONSULTORIA
Tipo de garantía: FIEL CUMPLIMIENTO
MIRAFLORES, 02 DE ENERO DEL 2019

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO con domicilio en JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA LIMA con RUC Nro 10106595807 otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes hasta por la suma de S/ 45,706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES) para garantizar el cumplimiento con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por periodo de emisión:	S/	525.00
Derecho de emisión:	S/	26.25
I.G.V.:	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirará automáticamente el 14 de julio del 2019, a las 12:00 horas del medio día, quedando nuestra compañía con posterioridad al vencimiento del término legal previsto por el Artículo 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiración de la Fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga legítimo interés.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecución para ser considerada válida deberá comunicarse notarialmente a la Unidad de Caucciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

JOSE ANTONIO GUALLES PONCE
Director
Unidad de Caucciones

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS

PABLO JACKSON ALVARADO
DIRECTOR TÉCNICO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

000268

BBVA Continental

1446278

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800017155-87

VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad:

De nuestra consideración

REF: Carta Fianza Nro 0011-0962-9800017155-87 por S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00*****

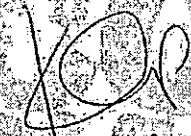
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesla Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

UA011-V3-Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVA SE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

BBVA Continental

14462B1

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE -

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800023996-86
VENCE EL 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF: Carta Fianza Nro 0011-0962-9800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demas condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecucion de esta carta fianza debera dirigirse por via notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. Republica de Panama 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mejía Binillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



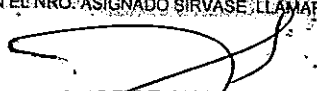
18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759816072401CLA0962F/10:27:49
SI 32,647.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 598-0909.

MENDOZA-PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

S/ 32,647.00



BBVA Continental

1446280

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800207198-37

VENCE EL 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad:

De nuestra consideración:

REF: Carta Fianza Nro. 0011-0380-9800207198-37 por S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018 a horas de 12 meridiano.

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 b. Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Coterá Postigo,
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mesía Balleza
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0360G/19:33:24

S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 695-0909

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 10717

S/8,618.00

★

BBVA Continental

1446279

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800211322-37

VENCE EL 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad:

De nuestra consideración:

REF: Carta Fianza Nro: 0011-0380-9800211322-37 por S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050, o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



RUC 20100130204

REFERENDO: 1759818072311 CLA0380E/19-01-19
S/ 57,863.50

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

007

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 25-01-2019
CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800220828-32
VENCE EL: 11-06-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF: Carta Fianza Nro 0011-0380-9800220828-32 por S/515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento: 11-02-2019, a horas 12 meridiano

S/ 398,400.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE, conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUGURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que contando con la autorización previa por parte de ustedes, hemos procedido a PRORROGAR su vencimiento hasta el 11-06-2019, a horas 12 meridiano y a REDUCIR el importe a S/398,400.00 (TRES CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento y el importe

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds

Atentamente

BANCO CONTINENTAL
p.p

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla



19012904

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819012904CLA03801/13:03:43
S/ 398,400.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0900

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORCE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-005 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DEBARROLLO PESQUERO-FONDEPES

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes:

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE, INTEGRADO POR: CIVIL OLIVIA - SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR ESTORIL Y CORPORACION ARIS S/A/S, CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ 5.441.276.305,21 (CINCO MILLON QUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TROCENIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES)

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 038-2014-FONDEPES-DETVS/A DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES-PI-INERVA-CONTRATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que, a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a: Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.


Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CAJAPAYA 543-547 PISO 6 - C.I.B. ZONAS CENTRALES

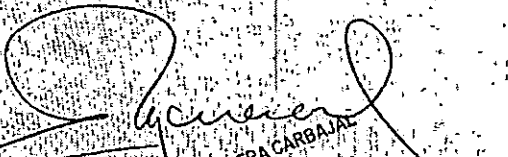
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aun cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

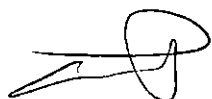
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
P. SCOTIABANK PERU

Atentamente,

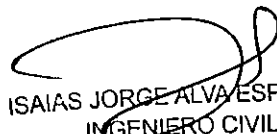

ROBERTO ELGUERA CARBAL
FIRMA Y SELLO DEL JEFE
P. SCOTIABANK PERU

Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

062

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

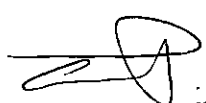
- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N°11 Y 12, ADICIONAL N°10.
- Los adicionales, reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

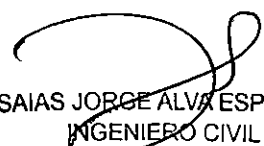
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

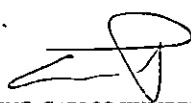
064

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°01 del Adicional N°10 MARZO 2019	S/. 68,027.56
Total Reajuste	S/. 0.00
Amortización por Adelanto Directo	S/. 13,605.51
Valorización Neta Sin IGV	S/. 54,422.05
IGV (18%)	S/. 9,795.97
Monto Facturable	S/. 64,218.02



CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



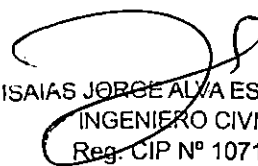
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

PANEL FOTOGRAFICO



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO

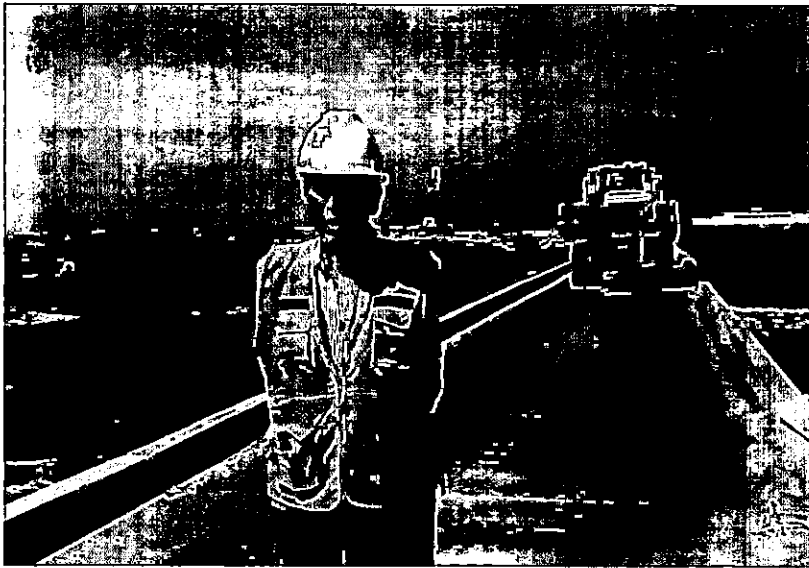


FOTO 01: Supervisor a la altura del eje a154



FOTO 02: Supervisor y Residente en inspección de traslado de pilotes

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



FOTO 03: Supervisor a la altura de eje 167



FOTO 04: Supervisor verificando profundidad de excavación de cimentación de poste de concreto

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



FOTO 05: Supervisor y Residente en inspección de instalación de postes de Media Tension en vía de acceso al Terminal Pesquero



FOTO 06: Otra vista de la verificación de profundidad de cimentación de postes de concreto en el acceso al DPA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



FOTO 07: Supervisor y Residente en calle próxima a la plaza, en donde se inicia recorrido de la media tension



FOTO 08: Otra vista del mismo sector

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106695807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

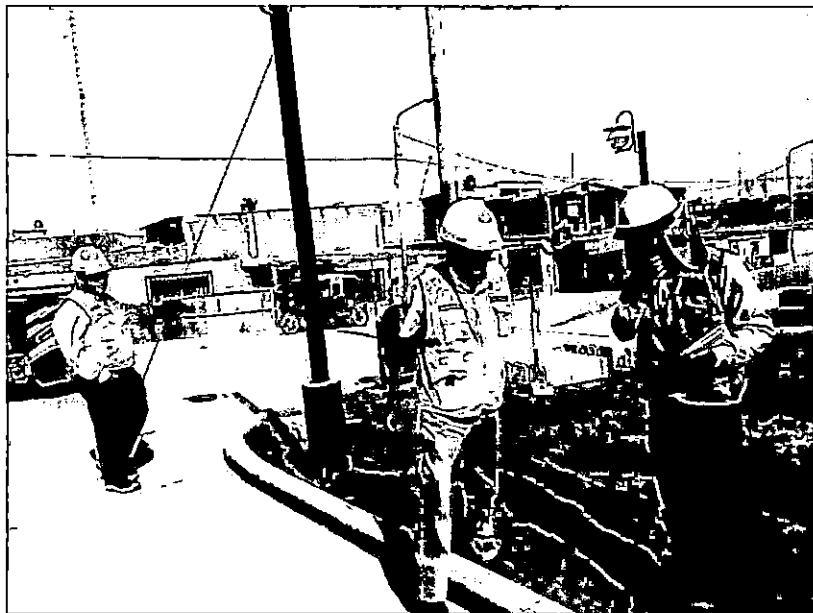


FOTO 09: Supervisor coordinando con especialista del contratista en punto inicial del desarrollo de la línea de media tensión

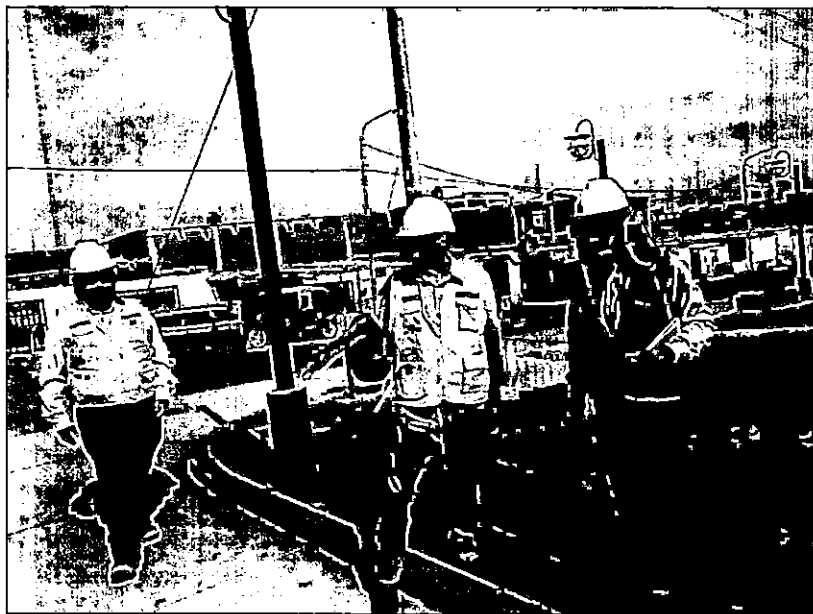


FOTO 10: Otra vista del mismo punto.

MENDOZA PIROAGA CARLOS HUMBERTO
1705807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



FOTO 11: Supervisor, Residente y Especialista en inspección de trabajos de media tension



FOTO 12: Supervisor a la altura del eje 158, al fondo grua de hincado de pilotes

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

072

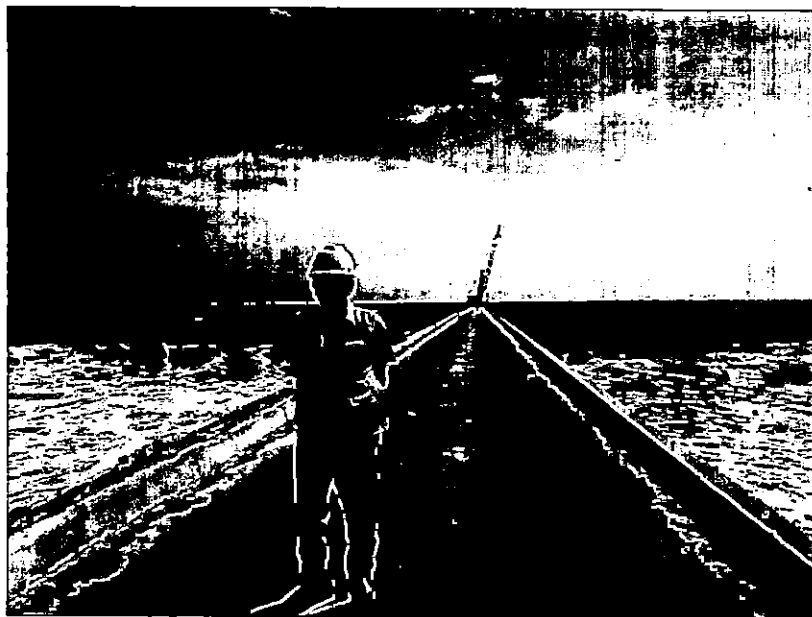
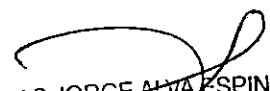


FOTO 13: Supervisor a la altura del eje152



FOTO 14: Supervisor verificando ingreso al muelle de pilote a instalar en eje 184


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

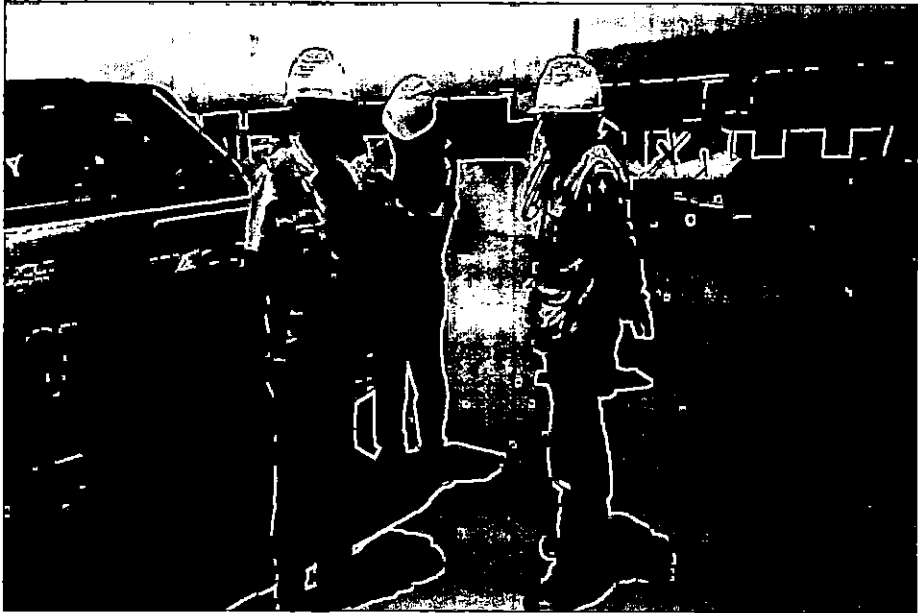



FOTO 15: Supervisor y personal de la DICAPI, redactando Acta de visita de Inspeccion a las instalaciones del DPA



FOTO 16: Capitan de Corbeta y personal de la capitania en visita de inspección del 28-03-2019


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



EMPRESA ESPECIALIZADA EN METROLOGIA Y CALIDAD

CEGE-0051-2019

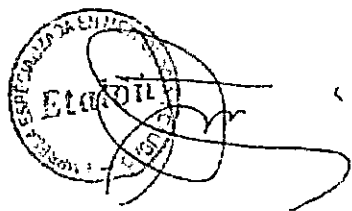
Pág. 2 de 2

ANEXO

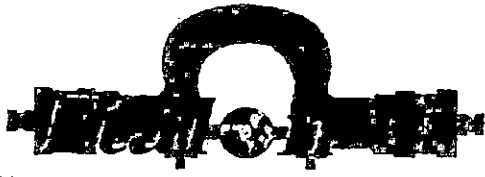
RESULTADOS DINAMOMETRO Chatillon 72352

Indicación Dinamómetro kgf	Fuerza Patrón (VCV) kgf	Error kgf
0	0	0
100	100	0
200	200	0
300	300	0
400	400	0
500	500	0
600	600	0
700	700	0
800	795	+5
900	895	+5
1000	995	+5
1500	1490	+10
2000	1990	+10
3000	2990	+10
4000	3990	+10
5000	4985	+15

Incertidumbre de las mediciones es de ± 7 kgf, calculada con un factor de cobertura de k=2 (nivel de confianza 95%)
 Error = (Indic. Dinamómetro - VCV) Corrección = -(Error)
 Fuerza Patrón VCV = Valor Convencionalmente Verdadero = Indicación del Dinamómetro + Corrección



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



EMPRESA ESPECIALIZADA EN METROLOGIA Y CALIDAD


CEGE- 0051-2019


Pág. 1 de 2

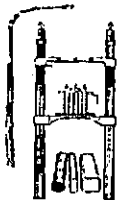
CERTIFICADO DE CALIBRACION

Fecha: 2019-01-31

1. **SOLICITANTE :** TUBOS Y POSTES CHICLAYO S.R.L.
DIRECCION : Carretera Pimentel km. 2.5 Parque Industrial-Chiclayo-Chiclayo-Lambayeque
2. **INSTRUMENTO DE MEDICION:** Dinamómetro
RANGO DE MEDICION: 0 a 5000 kgf
DIVISION MINIMA : 50 kgf
MARCA : CHATILLON
MODELO : TD-5
Nº DE SERIE : 72352
PROCEDENCIA : USA
3. **FECHA Y LUGAR DE CALIBRACION:**
Día 31 de enero de 2019. Instalaciones de Calibración de Etalon SAC
4. **METODO Y MEDIO DE CALIBRACION:**
Recomendacion Internacional OIML R65-2000: "Force measuring system of uniaxial material testing machines". Se utilizó por comparación directa la fuerza producida por masas patrones Clase OIML M2.
5. **CONDICIONES DE CALIBRACION:**
Temperatura : 20 °C ± 2°C
Humedad Relativa : 56% ± 5%
Presión atmosférica : 1 bar
6. **RESULTADOS:**
Ver anexo,
6. **TRAZABILIDAD:**
Los resultados indicados tienen trazabilidad a los patrones del Servicio Nacional de Metrología del Perú (Patrones: Balanza cód. M-001 Certificado de Calibración BD16-C-0608; Pesas cód. M-009 Certificado Etalon CEGE-0425-2018.
7. **OBSERVACION:**
El periodo de calibración depende del uso, mantenimiento y conservación del instrumento de medición.


Ing. Edwin Flores Vásquez
Gerencia Técnica


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



TPCH

TUBOS Y POSTES CHICLAYO S.R.L.

ingeniería de concreto vibro-prensado y centrifugado
Carretera a Pimentel Km. 2.5 - Parque Industrial - Telefax. (074) 202904 Chiclayo

PROTOCOLO DE PRUEBAS DE POSTES C.A.C. 13/400/180/375

PLANTA CHICLAYO

FACTURA: 0/C01-2019
 LOTE: 13 UNIDADES
 MUESTRA: 13/400/180/375
 FECHA DE PRUEBA: 22/03/2019
 CLIENTE: MELECTRIC SAC
 OBRA: "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10 -22.9 KV PARA LA ELECTRIFICACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE" DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

LONGITUD: 13 M
 CARGA DE TRABAJO: 400 KG
 COEF DE SEGURIDAD: 2.00
 TIPO DE PRUEBA: EXTERNA INTERNA
 EMPOTRAMIENTO: 1.00 M

FECHA DE FABRICACION	MUESTRA	PRUEBA DE CARGA DE TRABAJO					PRUEBA DE ROTURA													OBSERVACIONES
		PORCENTAJES DE CARGA NOMINAL DE ROTURA					PORCENTAJE DE CARGA NOMINAL DE ROTURA													
		10%	20%	30%	40%	50%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	106%	113%	119%	125%	
		00	160	240	320	400	480	520	560	600	640	680	720	760	800	850	900	950	1000	
FLECHAS EN MM.					FLECHAS EN MM.															
22/02/2019	1	45	110	185	270	390														DEFORMACION DE 2 MM A 50 % DE CARGA DE TRABAJO
22/02/2019	1	50	120	190	275	395	520	575	645	690	750	815	865	925	1040	1115	1180	1320	1370	SE APLICO UNA CARGA DE TRABAJO DE 1000 KG Y HUBO ROTURA A 1000 KG (COEFICIENTE DE SEGURIDAD 2.50) RESULTADO OK

TUBOS Y POSTES CHICLAYO S.R.L.

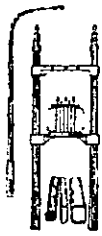
 Andrés Reyes Céspedes
 GERENTE GENERAL

Arturo Arboleda Gómez
 Ing. Mecánico Electricista
 C.I.P. 82915
 ING. ARTURO ARBOLEDA GOMEZ
 SUPERVISOR DE OBRA
 ELECTRONORTE S.A.

ISAIAS DORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 107717

ING. VICTOR FELIPE DOMINGUEZ MALO
 RESIDENTE DE OBRA
 MELECTRIC S.A.C.

Heber José Chacón Castañeda
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 56663



TPCH

TUBOS Y POSTES CHICLAYO S.R.L.
20479709468

677

ACTA DE INSPECCION Y PRUEBAS

El día 22 de marzo del 2019, se reunieron en la Planta de Fabricación de la Empresa TUBOS Y POSTES CHICLAYO SRL, ubicado en carretera a Pimentel km 2.5- Chiclayo, los siguientes representantes:

Ing. ARTURO ARBOLEDA GOMEZ – SUPERVISOR ELECTRONORTE S.A.

Ing. VICTOR FELIPE DOMINGUEZ MALO – RESIDENTE DE OBRA – MELECTRIC S.A.C.

Ing. HEBER JOSE CHACON CASTAÑEDA – ASESOR - TUBOS Y POSTES CHICLAYO SRL

SR. ANDRES REYES CESPEDES - GERENTE DE TUBOS Y POSTES CHICLAYO SRL

OBRA: "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10-229 KV PARA LA ELECTRIFICACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE" DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Para la Inspección y prueba de lote según detalle:

05 POSTES DE CAC 13/300/180/375 C/PERILLA
13 POSTES DE CAC 13/400/180/375 C/PERILLA
04 POSTES DE CAC 15/400/225/450 C/PERILLA
01 POSTE DE CAC 15/500/225/450 C/PERILLA
02 PALOMILLA DE CAV 1.5X100 P/15M.
01 PALOMILLA DE CAV 2.2X100 P/13M.
02 MEDIAS LOZAS DE CAV 1.1X750 P/13M.
01 MEDIA LOZA DE CAV 1.3X750 P/15M.
06 MENSULAS DE CAV 1.0X250 P/13M.
45 MENSULAS DE CAV 1.5X250 P/13M.
12 MENSULAS DE CAV 1.5X250 P/15M.
30 DUCTOS DE CONCRETO DE 4 VIASX1.0M.
15 BLOQUES DE CAV 0.5X0.5X0.20 M.

DOMINGUEZ MALO VICTOR FELIPE
ING. MECANICO ELECTRICISTA
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 203947

RESULTADO: APROBADO

Arturo Arboleda Gomez
Ing. Mecánico Electricista
C.I.P. 82915

ING° ARTURO ARBOLEDA GOMEZ
SUPERVISOR
ELECTRONORTE S.A
CIP N° 82915

ING° VICTOR FELIPE DOMINGUEZ MALO
RESIDENTE
MELECTRIC SAC
CIP N° 203947

Heber Jose Chacon Castañeda
ING. MECANICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 56693

TUBOS Y POSTES CHICLAYO S.R.L.
Andrés Reyes Céspedes
GERENTE GENERAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARRETERA A PIMENTEL KM 2.5 – PARQUE INDUSTRIAL
VENTAS: CHICLAYO 979 925421 - RPM *282787 RPC 962202125

tubosyposteschiclayo@yahoo.es
www.tubosyposteschiclayo@yahoo.com

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

Nº 09

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2107 01-03-2019 Del Residente de Obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 176-177 y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.

[Signature]
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 69335
01/03/2019

Asiento Nº 2108 Del Supervisor

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

Se reitera una vez más al contratista concluir con los trabajos relativos a los procesadores de hilo 10T. por no existir inconvenientes para su conclusión.

[Signature]
ING. SUPERVISOR

Asiento Nº 2109 02-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 174-175 lado derecho y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.

[Signature]
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335
02/03/2019

Asiento Nº 2110 Del Supervisor

Se autoriza al contratista a ejecutar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

Los trabajos solicitados corresponden al Adicional Nº 07, así como al presupuesto actual.

Se reitera a la Entidad la necesidad de formular pronta antes el expediente del nuevo adicional de reforzamiento de pilotes inclinados.

[Signature]
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335

[Signature]
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 10

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2111 04-03-2019 Del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 174-175 lado izquierdo y el respectivo desdobrado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.

Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez
.....
JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335
04/03/2019

Asiento Nº 2112 Del Supervisor

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.

El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad en el transporte de los materiales, así como en la seguridad del personal

Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez
.....
JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335
04/03/2019

Asiento Nº 2113 05-03-2019 Del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 171-172 lado derecho y el respectivo desdobrado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.

Se comunica que se recibió la carta Nº 018-SUPER-SJOSE-2019 por parte de la Supervisión donde se adjuntan la aprobación del calendario de avance de obra actualizado por la ampliación de plazo Nº 28 siendo el 20 de mayo 2019 el plazo contractual.

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez
.....
JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335
ING. RESIDENTE

Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez
.....
JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº

11

081

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

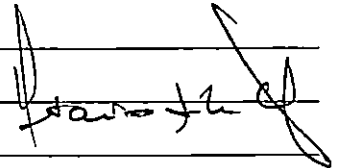
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2114 Del Supervisor 05/03/2019

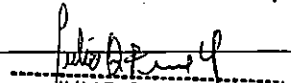
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, correspondientes al adicional 07, así como el contrato principal.

Se entregó al contratista el calendario de avance de obra actualizado en armonía con la ampliación N° 28



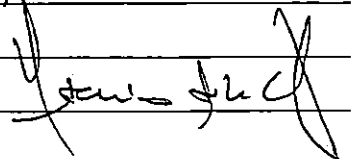
Asiento N° 2115 06-03-2019 del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 171-172 lado izquierdo y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional N° 07 y trabajos contractuales.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2116 Del Supervisor 06/03/2019

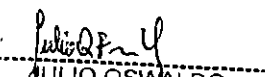
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, es decir el hincado de pilotes inclinados de acuerdo al proyecto contractual, así como los aprobados a través del adicional N° 07.



Asiento N° 2117 07-03-2019 del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para dar inicio al encofrado de núcleo del eje 158-159 como la colocación del acero respectivo estos trabajos corresponden al adicional N° 11 y 12.

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 12

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Afuerza Nº 2118 Del Supervisor 07/02/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el anexo anterior. Se recuerda al contratista continuar con el fijado del acero de las estructuras prefabricadas e integrar su estructura apóyica a la unión con el nuevo acero de las nuevas estructuras.

[Signature]
Ing. Supervisor

Afuerza Nº 2119 08-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el encofrado y la colocación de acero después realizar el vaciado de concreto en juntas transversales y longitudinales entre los ejes 153 al 158 y el núcleo del eje 158-159 estos trabajos corresponde al adicional Nº 11 y 12 como contractuales.

se recibió la cota Nº 289-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de FONDEPES siendo lo que se debió aplicar el artículo Nº 205 sin embargo mi representada dará atención a su cota a la brevedad posible.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335

Afuerza Nº 2120 Del Supervisor 08/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados entre los ejes 153 al 158 y del núcleo entre ejes 158-159.

El concreto a utilizarse es premezclado, debiendo obtenerse muestras del concreto para los ensayos respectivos.

[Signature]
Ing. Supervisor

Afuerza Nº 2121 09-03-2019 Del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para el encofrado y la colocación de acero después realizar el vaciado de concreto en juntas transversales y longitudinales entre los ejes 161 al 166 y el núcleo del eje 163-164 estos trabajos corresponde al adicional Nº 11 y 12 como contractuales.

ING. INSPECTOR

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 13

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2122 Del Supervisor 09/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, en lo concerniente al vaciado de concreto en juntas transversales y longitudinales entre ejes 161 al 166 que corresponden a los adicionales 11 y 12.

[Signature]

Asiento N° 2123 11-08-2019 Del Residente de obra

se solicita autorización al supervisor de obra para el desmoldado de juntas transversales y longitudinales y núcleo tramo entre los ejes 153-158 y entre los ejes 161 al 166 estos trabajos corresponden a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2124 Del Supervisor 11/03/2019

Se autoriza al contratista Ejecutar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

Los trabajos de desmoldado deben realizarse con el debido cuidado así como subsanar cualquier deficiencia.

[Signature]

Asiento N° 2125 12-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para dar inicio a los trabajos de colocación de Acero en la losa del muelle in situ comprendido del eje 152 al 167, estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

Se comunica al supervisor que se recibió la carta N° 316-2019-FONDEPES/D7GENIPAA el día 12/03/2019 donde la entidad nos remite los documentos necesarios para iniciar la ejecución de la obra, también el coordinador por parte de FONDEPES Dg. Víctor Huaman Landa hizo entrega de la carta RP-149-2019 emitida por Electro Nordeste.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

[Signature]
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 14

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento N° 2125 12-03-2019 Del Residente de obra
 donde la empresa prestadora de servicio esta autorizando el inicio de la ejecución de la obra "Sistema de utilización en media tensión 10 (22.9)KV-3φ para electrificar el desembarcadero pesquero artesanal San José de Fondepes" por esa razón comento como al supervisor de obra que el día de mañana 13/03/2019 se da inicio a la ejecución del Adicional N° 10.

Se ingresó a la entidad la carta N° 024-2019-CSJ/CO en atención a la carta N° 289-2019-FONDEPES/DIGENIPAA donde comunicamos que en todo momento la controlista ha demostrado que los atrasos ocasionados durante la ejecución de la obra no han sido de nuestra responsabilidad, es por ello que el atraso o demora incurrido en este periodo de ejecución es justificada así lo entendió la supervisión por lo que no se nos requirió la presentación de un calendario acelerado.

Por lo tanto nuestra representada ha sido responsable de nuestra obligación contractual así como respetuosa a lo establecido en las normas y leyes materia de contratación pública demostrando en todo momento que los atrasos generados son totalmente JUSTIFICADOS y NO se aplicaría el artículo 205 del RLCE que otorga a atrasos injustificados.

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 212 del supervisor 12/03/2019
 con respecto al "inicio" del plazo de ejecución del adicional N° 10 "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV-3φ" debe aperturarse previamente un "Cuaderno de Obra" entre el representante de la concesionaria del servicio y el encargado directo (Ing. Mecánico-Eléctrico) del contratista, conforme a las formalidades y trámites exigidos por el concesionario. El contratista ha presentado su "descargo" a la Entidad respecto al "ATRASSO" que se le atribuyó en el mes de Enero del 2019 que la supervisión que también informó acerca del asunto.

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

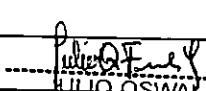
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2127 13-03-2019 Del Residente de obra

se comunica al supervisor de obra que se continúa con los trabajos de colocación de ACERO EN LA LOSA DEL MUELLE in situ comprendido del eje 152 al 167, estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

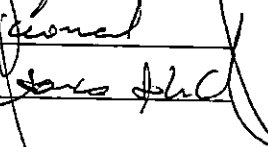
También comunicamos al supervisor de obra que hoy se da inicio a la ejecución de la prestación adicional N° 10 denominado "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10-(229) KV PARA LA ELECTRIFICACION DEL DESSEMBARCAJERO PESQUERO ARTESANAL SAN JOSE" con un presupuesto adicional de \$/429,550.09 y deductivo \$/186,912.30 siendo el plazo de ejecución de 75 días calendario desde el día 13/03/2019 al 26/05/2019 por lo que este supera el plazo contractual, por lo tanto se solicita y autoriza la respectiva solicitud de ampliación de plazo.


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335

Asiento Nº 2128 Del Supervisor 13/03/2019

El contratista viene habilitando el acero de la losa entre ejes 152 al 157, conforme a lo previsto en los planos del proyecto. Se tendrá especial cuidado en la limpieza del oxido del acero de los elementos prefabricados con el nuevo acero a colocar.

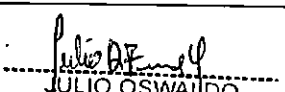
El contratista comunica que "da inicio a la ejecución de la prestación adicional N° 10". En virtud de ello deberá adquirir los materiales e insumos para la ejecución de dicho adicional.

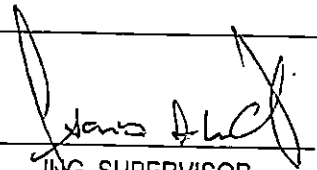


Asiento Nº 2129 14-03-2019 Del Residente de obra

Se comunica al supervisor de obra que se continúa con los trabajos de ACERO y ENCOFRADO EN LOSA in situ del muelle comprendido entre eje 152 al 167 estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 0223

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Oficio N° 2130 Del Supervisor 14/03/2019
 Continúan trabajos de habilitación del acero para la losa que se
 ubica entre los ejes 152 al 157.
 El día de hoy se constituyeron en obra el Alcalde de San José, concejales
 y regidores, así como funcionarios de FONDEPEL, con la finalidad
 de tener conocimiento de los avances de obra.

Oficio N° 2131 15-03-2019 Del Residente de Obra
 Se solicita autorización al Supervisor de Obra para el vacado de CONCRETO EN
 LOSAS FC= 280 kg/cm² + Aditivo Acelerante de Fuego comprendido del eje 153 al
 155 estos trabajos corresponden a los trabajos del adicional N° 12.

Julio Oswaldo Fuentes Quirónez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIRÓNEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Oficio N° 2132 Del Supervisor 15/03/2019
 Se verificó la colocación del acero en la losa conjuntamente
 con los funcionarios de FONDEPEL, por lo que se autoriza el
 vacado de la misma.
 Como resultado de la visita de las autoridades el día anterior,
 así como el intercambio de opiniones entre contratista - fi-
 jación y el Coordinador de FONDEPEL, se suscribió un ACORDO
 DE BUENOS, lo mismo que para el conocimiento de
 la ENTIDAD, a fin de tomar las medidas mas convenientes
 para resolver asuntos pendientes de aprobación, así como
 otras convenientes a la ejecución de la misma.

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quirónez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIRÓNEZ
 INGENIERO CIVIL

Julio Oswaldo Fuentes Quirónez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIRÓNEZ
 INGENIERO CIVIL

CUADERNO DE OBRA

Nº 17

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

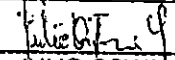
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2133 16-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto en LOSAS $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA correspondiente entre el eje 160 al 167, estos trabajos corresponde al adicional N°12.

De igual manera se solicita la autorización para el trazo y replanteo para ubicación de postes en coordinación con el Supervisor de ENSA, Ing. Arturo Ancoleda Gómez y el Ing responsable por parte del contratista que corresponde a la prestación adicional N°10 - Media Tensión.

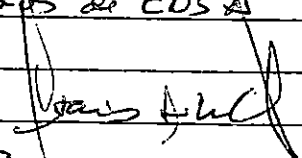

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP Nº 66335

Asiento N° 2134 Del Supervisor 16/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior que corresponden al Adicional N° 12

Se autoriza así mismo iniciar los trabajos de replanteo de la red de postes de concreto considerados en el Adicional N° 10.

La coordinación debe realizarse por los funcionarios de ENSA



Asiento N° 2135 17-03-2019 Del Residente de obra

Se comunica al Supervisor de obra que a partir del día de hoy no se puede continuar con la ejecución de las partidas siguientes contractuales que son críticas:

07.03.05 Juntos Longitudinales y transversales

07.03.05.02 Encofrado y desencofrado en viga mandil

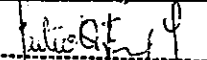
07.03.05.03 Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$

07.03.06 Sardineros llenados in situ

07.03.06.01 Concreto en Sardineros $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$

07.03.06.02 Encofrado y desencofrado en Sardineros

07.03.06.03 Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP Nº 66335

ING. INSPECTOR


ING. SUPERVISOR

Continúa

CUADERNO DE OBRA

Nº 18

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Mone Asiento N° 2135 17-03-2019 Del Residente de obra

07.03.07 Losas variadas in situ

07.03.07.02 Encofrado y desencofrado en Sordeneles

07.03.07.03 Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$

Del expediente adicional N° 12 en:

07.03.04 Núcleos llenados in situ

07.03.04.04 Concreto en núcleos $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + Aditivo acelerante de fragua

07.03.05 Juntas longitudinales y transversales

07.03.05.04 Concreto en viga monolítica $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + Aditivo Acelerante de fragua

07.03.07 Losas variadas in situ

07.03.07.04 Concreto en losas $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + Aditivo acelerante de fragua.

Ya que a la fecha no se resuelve la aprobación de la nueva prestación adicional correspondiente al reforzamiento desde el eje 168 al 199, por lo tanto se viene generando una causal de ampliación de plazo, por atraso y/o paralización por causas no atribuibles al contratista según el artículo N° 200 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

También se solicita autorización al supervisor de obra para iniciar con el GUAPO, ACERO Y CONCRETO EN NUCLEO entre los ejes (174-175) y (176-177) estos trabajos corresponden al adicional N° 11.

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 65335

Asiento N° 2136 Del Supervisor 17/03/2019

El contratista ha optado por paralizar los trabajos mencionados en el Asiento anterior, aduciendo que aún no recibe el expediente técnico del reforzamiento adicional con pilotes ubicados entre los ejes 168 al 199, conforme ha sido expresado por la Entidad.

Se autoriza realizar los trabajos entre los ejes 174-175 y 176-177 correspondientes al adicional N° 11

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 65335

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 19

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2137 18-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor para el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 178 de igual manera el transporte y colocación de viga eje 178, y su respectivo vaciado de concreto para la unión viga pilote eje 178, estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales y adicional N° 07. También se comunica que se viene realizando la señalización y habilitación de cachacos para señalización de los trabajos en la media tensión Adicional N° 10.

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2138 Del Supervisor 18/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados por el contratista en el asiento anterior que corresponden al Adicional N° 07.

Se verifica la ejecución de trabajos del Adicional N° 10, así cuando mayor detalle de dichos trabajos debe expresarse en el Cuaderno de Obra entre el contratista y la empresa EUSA.

José Luis C...

Asiento N° 2139 19-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas eje 177-178. Como también el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 179, después el transporte y colocación de viga en eje 179, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga pilote eje 179.

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

José Luis C...
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 20

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

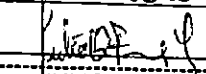
Auerdo N° 2140 Del Supervisor 19/03/2019

Se autoriza al contratista realizar el transporte y colocación de los 02 losas entre ejes 177-178, así como el hincado y descalezado de 02 pilotes verticales de .45x.45 entre el eje 179 y la colocación de la viga en el eje 179 y el respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote del eje 179

Asiento N° 2141 20-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al Supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas eje 178 -179 como también el transporte, hincado y descalezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 180, después el transporte y colocación de viga en eje 180, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote eje 180, Trabajo correspondiente al contractual y Adicional N°07.

Se solicita autorización al Supervisor de obra para el inicio de los trabajos de excavación para la colocación de postes, estos trabajos en la media tensión corresponde a la prestación adicional N°10.

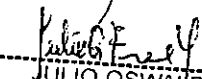

JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Auerdo N° 2142 Del Supervisor 20/03/2019

Se autoriza al contratista realizar el transporte e instalación de 02 losas entre ejes 178-179, así como el hincado y descalezado de 2 pilotes verticales de .45x.45 en el eje 180. Se tomaran pruebas del concreto, premezclado a vaciar en la unión viga-pilote del eje 180; estos trabajos corresponden al Adicional N°07.

Se verifica excavación para la cimentación de los postes de Media Tensión correspondientes al Adicional N° 10

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 21

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2143 21-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas entre los ejes 179-180 y el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 181, después el transporte y colocación de viga en eje 181, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote eje 181, trabajo correspondiente al contractual y adicional Nº 07 y se continúa con los trabajos de excavación para la colocación de postes.

Julio Oswaldo Fuentes Quínez
JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335

Asiento Nº 2144 Del Supervisor 21/03/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior, es decir la implementación de 2 losas prefabricadas entre ejes 179-180, así como el transporte e hincado de 2 pilotes verticales en el eje 181, trabajos correspondientes al presupuesto contractual, así como al Adicional 07. Continúa trabajos de excavación para la cimentación de los postes de concreto de Media Tensión.

José Luis

Asiento Nº 2145 22-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas entre los ejes 180-181, y el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 182, después el transporte y colocación de viga en eje 182, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote eje 181, trabajo correspondiente al contractual y adicional Nº 07, y se continúa los trabajos de excavación para la colocación de postes.

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quínez
JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335

José Luis
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 22

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2146 Del Supervisor 22/03/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos de transporte y colocación de 02 losas entre ejes 180-181, así como el hincado de 02 pilotes verticales como perpendiculares al eje 182. Se autoriza también la colocación de la viga fabricada en el eje 182 y el vaciado de concreto en la unión viga-pilote.

[Signature]
ING. SUPERVISOR

Asiento n° 2147 23-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al Supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas entre eje 181-182, como el transporte e hincado de 04 pilotes verticales de 45x45 correspondientes a los ejes 183 y 184, también se realizará el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ para el sordinel desde el eje 152 al 167.

Respecto a los trabajos de la prestación adicional N°10 se viene realizando el TRASPASE DE POSTES A OBRA, para continuar con la habilitación con SUS RESPECTIVAS MENSURAS.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2148 Del Supervisor 23/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior respecto al transporte y colocación de losas, así como el transporte e hincado de 4 pilotes verticales en ejes 183 y 184.

En cuanto al vaciado de concretos deberá asegurarse el cumplimiento de manera de evitar deficiencias en el acabado, siendo responsabilidad del contratista.

ING. INSPECTOR

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 23

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Año 2149 25-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el desabrazado de pilotes y colocación de vigas de los ejes 183 y 184, para los trabajos de media tensión - adicional N°10 SE REALIZO EL HIZAMIENTO DE LOS POSTES 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 21, Y EL VACIADO DE CONCRETO PARA SU CIMENTACION CON LA PROPORCION 1:3:5, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO, CONFIRMA CON LA PRESENCIA DEL SUPERVISOR POR PARTE DE ENSA Ing. Arturo Arboleda Gomez.

JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 66335 25/03/2019

Año 2150 Del Supervisor
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el punto anterior correspondientes a la colocación de vigas entre ejes 183-184

Con relación a la instalación de postes de cemento de media tensión, el día de ayer y hoy se hizaron los postes 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 21, de acuerdo a la remuneración indicada en los plaus del proyecto; la instalación está con la aprobación del representante de ENSA.

[Signature]

Año 2151 26-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas nervadas entre los ejes 182 y 183 y el desabrazado de pilotes y colocación de vigas del eje 185.

También se continúa con los trabajos de excavación para la colocación de postes correspondientes al adicional N°10 - Media Tensión.

JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 24

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2152 Del Supervisor 28/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos de transporte e instalación de 2 losas nervadas entre ejes 182-183, así como el descabezado de pilotes y colocación de vigas del eje 185. Continúa trabajos correspondientes al adicional N° 10, Medida Tension que viene realizándose con presencia del Supervisor de EUSA

Juan A. L. C.

Asiento N° 2153 27-03-2019 Del Residente de obra

Se comunica al supervisor de obra que se recibió la carta N° 035-SUPER-SJOSE-2019 por parte de su representada, donde nos adjuntan la carta N° 0371-2019-FOUDE PES/DIGENIPAA donde remiten los documentos necesarios para continuar con la ejecución de los tramos del puente comprendido entre los ejes 168 al 199, donde adjuntan la memoria de verificación estructural para cada tramo hasta el eje 207 así como los planos EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 con los vistos y conformidades correspondientes.

Ante este comunicado informamos que mi representada solo podrá ejecutar los trabajos que no se vean afectados en el proceso constructivo de los pilotes de reforzamiento, ya que la colocación de los pilotes inclinados como está señalado en el plano EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 altera el proceso constructivo prolongando el periodo de ejecución. La ejecución de los nuevos trabajos mencionados en los planos adjuntos se realizará una vez se tenga el nuevo expediente de adicional que apruebe y autorice los trabajos.

Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 8198335/2019

Asiento N° 2154 Del Supervisor

La documentación entregada al contratista correspondiente al procedimiento preliminar de la Entidad respecto al expediente adicional que se realizará entre los ejes 168 al 199.

Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE 8135

Juan A. L. C.
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 25

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

El contratista deja manifiesto que si bien es un "adelanto" de la documentación que conformará el nuevo expediente, solo se permitirá a realizar los trabajos oficialmente aprobados a la fecha y solo procederá a la ejecución de los nuevos pilotes inclinados de reforzamiento, una vez que la entidad apruebe "o finalmente" el nuevo expediente

[Signature]

Oficio N° 2155 27 - 03 - 2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el hincado y descabezado de pilotes en núcleo, entre los ejes 184-185, como también se realiza la excavación de zanja y colocación de ductos de 4" x 4" entre los postes 14-15 que son trabajos del adicional n° 10.

[Signature]
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335
27/03/2019

Oficio N° 2156 Del Supervisor

El día de hoy se recibió copia del Oficio N° 127-2019-FONDEPES/DEGENIPAL en el que se autoriza a la Capitania del Puerto Pimental al proceso de ingreso a las instalaciones del DPA San José por las averías y diligencias que tienen a bien realizar.

[Signature]

Oficio N° 2157 28 - 03 - 2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado de pilotes de 45x45 con su respectivo descabezado de pilotes sobre el núcleo, entre los ejes 184-185 trabajos correspondientes al presupuesto contractual y adicional n° 07.

ING. INSPECTOR

[Signature]
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 26

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ACUERDO N° 2148 Del Superior 28/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el acuerdo anterior, correspondientes al hincado de pilotes entre ejes 184-185 y su respectivo descabezado.

Continúa trabajos correspondientes a la Media Tercera. Cualquier anomalía en su ejecución deberá ser resuelta por la entidad municipal.

[Signature]

Asiento N° 2159 29-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado de pilotes de 45x45 con su respectivo descabezado de pilotes sobre el núcleo, entre los ejes 182-183 trabajos correspondientes al presupuesto contractual y adicional N° 07.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

ACUERDO N° 2160 Del Superior 29/03/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el acuerdo anterior, correspondientes al hincado y descabezado de pilotes sobre el núcleo entre ejes 182-183, dichos trabajos corresponden al presupuesto contractual así como al adicional N° 07. Continúa trabajos de Media Tercera.

[Signature]

Asiento N° 2161 30-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el hincado y descabezado de pilotes en núcleo, entre los ejes 179-180 y en el lado de sardinel lado derecho entre los ejes 152-167. Se continúa con el izado de postes de concreto que corresponde a los trabajos del adicional N° 10.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°031 - 2019 - CSJ/CO

San José, 31 de Marzo del 2019

ATENCIÓN : MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°01-ADICIONAL N°10

REFERENCIA : - CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Recibido
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
31-03-19

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°01 del Adicional N°10 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°01 - Adicional N°10
- Valorización N°01 - Adicional N°10
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

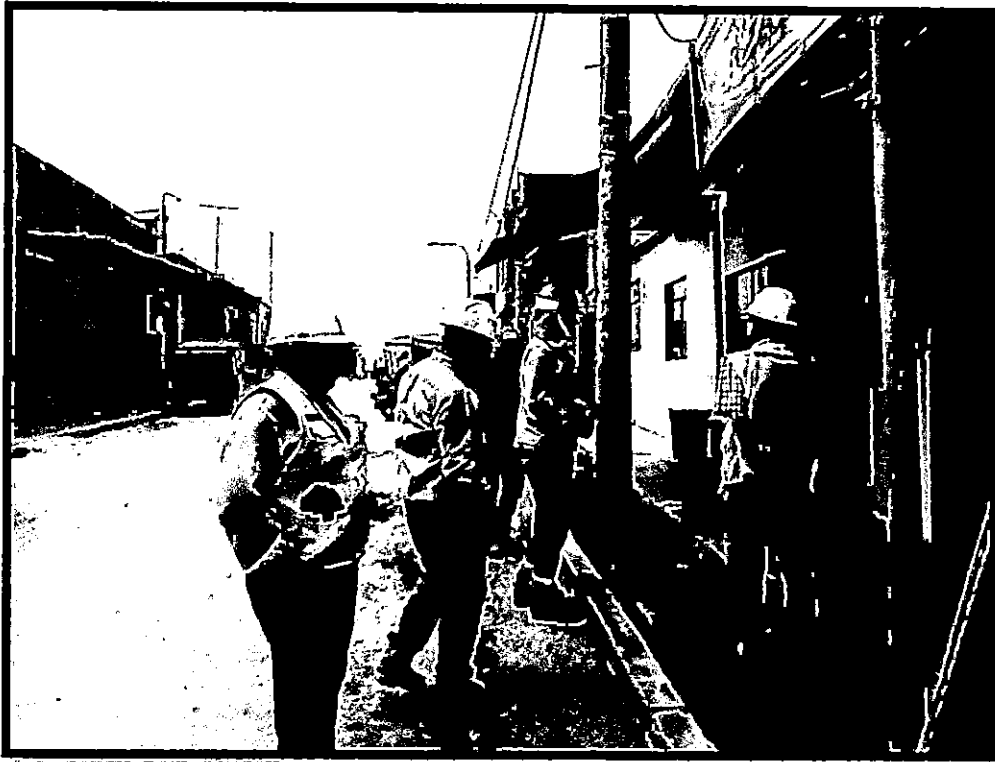
Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina
Teléf.: 349-3170

CONSORCIO SAN JOSÉ**VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 10****CONSORCIO SAN JOSÉ**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

LAMBAYEQUE – PERÚ**2019**

Ficha

Técnica

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 01 Adicional de Obra N°10	Marzo - 2019
		Página: 1 de 11

FICHA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Entidad a Convocante : FONDEPES

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto Referencial –Adicional N°10 : S/. 429,550.09 (Inc. IGV)

Monto Aprobado – Adicional N°10 : S/. 429,550.09 (Inc. IGV)

Aprobado con : Resolución Jefatural N°025-2019 –FONDEPES /J de fecha (14/02/19)

Incidencia Porcentual Acumulada : 12.93%

Fecha de Valor Referencial : Diciembre 2018

Plazo de ejecución del adicional : 75 días calendarios

Contratista Principal : CONSORCIO SAN JOSE

Representante legal : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Contrato : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Entrega de terreno : 14 de Enero 2015

Inicio Contractual de obra : 15 de Enero 2015

Inicio Real de obra : 15 de Enero 2015

Ampliación de Plazo Acumulado : 1587 Días calendarios

Nueva Fecha Contractual de obra : 20 de Mayo del 2019

Entrega Adelanto Directo : S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)

Residente de Obra : Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez CIP. 66335

Supervisor de Obra : Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza CIP. 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

JULIO OSWARDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 01 Adicional de Obra N°10	Marzo - 2019
		Página: 2 de 11

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

01 Grúa S/ ruedas de 10tn

01 Retroexcavadora

02 Nivel de Ingeniero

02 Mira y Jalones

01 Teodolito

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA


Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

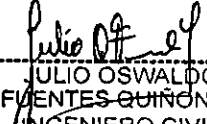
2.1.1 Personal Profesional:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 01 Gerente de Proyecto | : Ing. Julio César Incio Carrillo |
| 01 Ing. Residente de Obra | : Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez |
| 01 Administrador de Obra | : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez |
| 01 Asistente de Residente de Obra | : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza |
| 01 Especialista en Estructuras | : Ing. Romer Iván Lovon Dávila |
| 01 Esp. en Mecánica de Suelos | : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar |
| 01 Esp. en Seguridad de Obra | : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante |
| 01 Especialista en Sanitarias | : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo |
| 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones | : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles |

2.1.2 Personal técnico:

- | | |
|-----------------------|--------------------------------------|
| 01 Almacenero | : Sr. Luis Saire Quilca |
| 04 Guardianes | : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva |
| | : Sr. Christian Alex Montalvo Valera |
| | : Sr. Julio Rubio Flores |
| | : Sr. José Neiro Lozano Carrasco |
| 01 Topógrafo | : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz |
| 01 Asistente Contable | : Sr. Javier Valer ascue |


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 01 Adicional de Obra N°10	Marzo - 2019
		Página: 3 de 11

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

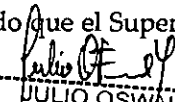
3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°07

Monto	S/. 1'298,661.38
I.G.V. (18%)	S/. 233,759.05
Total	S/. 1'532,420.43


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 01 Adicional de Obra N°10	Marzo - 2019
		Página: 4 de 11

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al mes de Marzo del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 18.69%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°10, contra un Avance Programado de Obra del 4.55 %, por lo tanto el Adicional N°10 se encuentra adelantado de acuerdo al cronograma.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 01	18.69%	4.55 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PARTIDAS VALORIZADAS ADICIONAL DE OBRA N°10 - MARZO 2019

Obra: Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque.

N°	DESCRIPCION	Unid.	Metrado
01	MEDIA TENSION 10-22.9KV		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	est	0.30
01.02	PUNTO DE DISEÑO		
01.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE PUNTO DE DISEÑO (E-PD)	und	0.50
01.03	PUNTO DE PROTECCION HOMOPOLAR (E-PD)		
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS, COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	1.00
01.04	PUNTO DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION		
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-PMI)	und	1.00

01.05	ESTRUCTURA DE PUNTO DE ALINEAMIENTO (E-03)		
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/300 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	und	5.00
01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	und	2.00
01.06	ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-12)		
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-12)	und	1.00
01.07	ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-25)		
01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C (E-25)	und	1.00
01.08	ESTRUCTURA DE FIN DE LINEA CON BAJADA SUBTERRANEA (E-33)		
01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-33)	und	2.00
01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-33)	und	1.00
01.09	ESTRUCTURA DE ANCLAJE CON DERIVACION (E-39)		
01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	und	4.00
01.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	und	1.00
01.10	SUBESTACION ELECTRICA 400KVA EN 10-22.9/380-220V		
01.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-SAB)	und	1.00
01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS		
01.11.01	EXCAVACION Y RELLENO DE HOYOS (1.00X1.00X2.20M) PARA RETENIDAS	und	10.00
01.11.02	RETENIDA SIMPLE PARA POSTE DE 13m	und	3.00
01.11.03	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 13m	und	5.00
01.11.04	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 15m	und	2.00
01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZOS DE PUESTA A TIERRA		
01.13	HABILITACION PARA RED SUBTERRANEA		
01.13.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA LINEA SUBTERRANEA (0.60X1.10M)	m	14.00
01.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE 4 VIAS (INCLUYE SOLADO)	m	14.00
01.13.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	14.00

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Marzo del 2019, se está tramitando la Valorización N° 01 de los trabajos ejecutados Acumulado de 4.55 % del Adicional N°10.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 01	Marzo del 2019	S/. 68,027.56
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 68,027.56

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 01 Adicional N°10	Marzo del 2019	K = 0.00	S/. 0.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 0.00

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:


VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 01	Marzo 2019	S/. 9,795.97
TOTAL I.G.V.		S/. 9,795.97

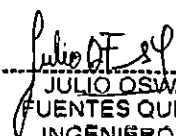
4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N °01	Marzo 2019	S/. 64,218.02
TOTAL		S/. 64,218.02

4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 01 Adicional de Obra N°10	Marzo - 2019
		Página: 7 de 11

7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-donde se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-07 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 104 y 111 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
11. Con carta s/n -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-08 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 112 y 119 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
12. Con carta 914 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-09 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 121 y 128 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
13. Con carta 1098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-10 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 129 y 135 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
14. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.
15. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.
16. Se recibió la carta N° 014-2018-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el calendario actualizado correspondiente a la ampliación de plazo parcial N°25 siendo el nuevo plazo contractual el día 03/01/2019.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 01 Adicional de Obra N°10	Marzo - 2019
		Página: 8 de 11

17. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335.
18. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el día 20 de mayo del 2019.
19. Se recibió por parte de la entidad la Carta N° 071-2019-FONDEPES/GG donde nos adjuntan la resolución N° 025-2019-FONDEPES/J en donde aprueban la prestación adicional N° 10 por el monto de S/. 429,550.09 y deductivo vinculante de S/. 186,912.30.
20. Se recibió por parte de la entidad la Carta N° 316-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 13/03/2019 donde la entidad entregan los documentos necesarios para iniciar la ejecución de la prestación Adicional N° 10 correspondiente al Sistema de Utilización de Media Tensión 10-22.9 Kv para la electrificación del DPA San Jose – Lambayeque.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al mes de Marzo del 2019, se ha ejecutado un total acumulado del 18.69% del total del presupuesto Adicional N°10 aprobado con Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J de fecha 14/02/2019 de Marzo del 2019 contra un Avance Programado de Obra del 4.55% Acumulada según su calendario vigente.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Memoria
Descriptiva
Valorizada

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 01 Adicional de Obra N°10	Marzo - 2019
		Página: 9 de 11

0012

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 01 – ADICIONAL

N°10

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

01.01.01 TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS.

Esta partida se refiere al transporte de materiales, todos los materiales transportados a obra, o generados durante el proceso constructivo, tienen que ser manejados en forma tal que conserven sus cualidades y aptitudes para el trabajo.

El transporte de los materiales debe sujetarse a las medidas de seguridad según las normas vigentes y debe estar bajo responsabilidad de personas competentes y autorizadas. Los medios empleados para el transporte de materiales deben ser adecuados a la naturaleza, tamaño, peso, frecuencia de manejo del material, ruta de acceso a obra y distancia de traslado para evitar perjuicios de cualquier índole.

01.02.01 ACONDICIONAMIENTO DE PUNTO DE DISEÑO (E-PD)


La conexión en media tensión desde la estructura definida como "Punto de Diseño", será de forma aérea y se efectuará utilizando cable tipo AAAC engrasado de 50 mm².

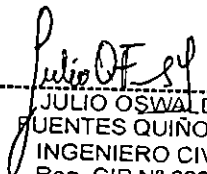
01.03.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A. Y ACCESORIOS DE C.A.V. (E-PH)

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (EP-H), la cual está conformada por 01 poste, 03 ménsulas y 01 media palomilla, detallados en la lámina L-08 y especificadas líneas abajo.

01.04.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C.Y ACCESORIOS DE C.A.V. (E-PMI)

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-PMI) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste, 03 ménsulas, 01 media losa y 01 media palomilla, detallados en la lámina L-07 y especificados líneas abajo.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 01 Adicional de Obra N°10	Marzo - 2019
		Página: 10 de 11

0013

01.05.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES 13/300 Y ACCESORIOS DE C.A.C. (E-03)

Descripción:

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-03) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste y 03 ménsulas, detallados en la lámina L-02 y especificados líneas abajo.

01.05.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES 15/400 Y ACCESORIOS DE C.A.C. (E-03)

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-03) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste y 03 ménsulas, detallados en la lámina L-02 y especificadas líneas abajo.

Materiales

01.06.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES 13/400 Y ACCESORIOS DE C.A.C. (E-12)

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-12) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste y 03 ménsulas, detallados en la lámina L-03 y especificados líneas abajo.

01.07.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE 13/400 DE C.A.C. (E-25)

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-25) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste, detallado en la lámina L-04 y especificados líneas abajo.

01.08.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES 13/400 Y ACCESORIOS DE C.A.C. (E-33)

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-33) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste y 03 ménsulas, detallados en la lámina L-06 y especificados líneas abajo.

01.08.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES 15/400 Y ACCESORIOS DE C.A.C. (E-33)

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-33) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste y 03 ménsulas, detallados en la lámina L-06 y especificados líneas abajo.

01.09.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES 13/400 Y ACCESORIOS DE C.A.C. (E-39)


Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-39) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste y 03 ménsulas, detallados en la lámina L-05 y especificados líneas abajo.

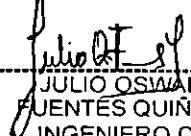
01.09.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES 15/400 Y ACCESORIOS DE C.A.C. (E-39)

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-03) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste y 03 ménsulas, detallados en la lámina L-02 y especificadas líneas abajo.

01.10.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE C.A.C 13/400/180/375 Y ACCESORIOS C.A.V. (E-SAB)

Esta partida consiste en el suministro e instalación de los materiales de concreto para la estructura de soporte (E-SAB) a todo costo, la cual está conformada por 01 poste, 03 ménsulas, 02 media losa y 02 media palomilla, detallados en la lámina L-09 y especificados líneas abajo.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 01 Adicional de Obra N°10	Marzo - 2019
		Página: 11 de 11

01.11 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDAS

01.11.01 EXCAVACIÓN Y RELLENO DE HOYOS(1.00x1.00x2.20m) PARA RETENIDAS

Esta partida se refiere a la excavación de hoyos de 1.00x1.00mx2.20m. para la instalación del boque de concreto que servirá de contrapeso de la retenida proyectada, posterior a ello se ejecutará el llenado del hoyo aperturas de acuerdo a los detalles indicado la lámina L-11 y L-12.

01.11.02 RETENIDA SIMPLE PARA POSTE DE 13m

01.11.03 RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 13m

01.11.04 RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 15m

Esta partida consiste en el suministro materiales y herramientas para la instalación de 03 retenidas simples y 10 retenidas con contrapunta indicados en el plano SUDPA-01, materiales detallados en la lámina L-11.

01.13.02 EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA (0.60 x 1.10m)

Esta partida se refiere a la excavación de zanja de 0.60 x 1.10. (Ancho x Prof.), para la instalación de ductos de concreto para proteger la red subterránea de media tensión en cruces vehiculares.

Las excavaciones constituyen la remoción de todo material, de cualquier naturaleza.

01.13.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO DE 4 VÍAS (incluye solado)

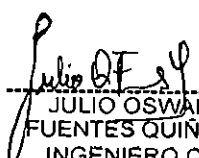
Esta partida se refiere al suministro e instalación de ductos de concreto de 4 vías utilizado en zona de tránsito vehicular. Que comprende el recorrido desde la ubicación P-03 (Punto de medición) hasta la ubicación P-4 y desde P-14 hasta P-15.

01.13.04 RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA

Descripción:

Esta partida se refiere al relleno, compactación y cierre de zanjas aperturadas para la instalación de la red subterránea de Media Tensión.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

**Resumen de
Valorización
N°01– Adicional
N°10**

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N° 10
AL MES DE MARZO DEL 2019**


OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

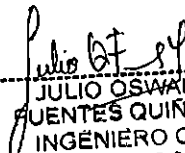
EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°10

PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 ING. RESIDENTE: JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 ING. SUPERVISOR: ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 FECHA PPTO. BASE: DICIEMBRE 2018

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 364,025.50
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 429,550.09

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	364,025.50					
VALORIZACION CONTRACTUAL		0.00	68,027.56	68,027.56	18.69%	81.31%
	Avanc. Físico	0.00%	18.69%	18.69%		
	Avanc. Program.	0.00%	4.55%	4.55%		
REAJUSTES		-	-	-		
VALORIZACION BRUTA		0.00	68,027.56	68,027.56		
AMORTIZACIONES			0.00			
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		0.00	13,605.51	13,605.51		
VALORIZACION NETA		0.00	54,422.05	54,422.05		
I.G.V. (18%)	65,524.59	0.00	9,795.97	9,795.98		
TOTALES	429,550.09	0.00	64,218.02	64,218.03	18.69%	81.31%


 ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE**VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10 - MARZO 2019
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


INGENIERO RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ

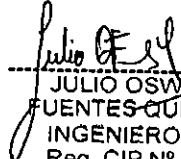
INGENIERO SUPERVISOR : ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE MARZO DEL 2019

DESCRIPCION	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
ADICIONAL DE OBRA N°10	68,027.56
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	68,027.56
FACTOR RELACION 1.000	68,027.56
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 68,027.56
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - ENERO 2019) ADICIONAL DE OBRA N°10 Kr = 0.000	
REINTEGRO	0.00
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 68,027.56
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	13,605.51
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	13,605.51
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 54,422.05
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	9,795.97
TOTAL VN + IGV	S/. 64,218.02


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Valorización
N°01 –
Adicional N°10

CONSORCIO SAN JOSE

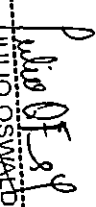
RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10 - MARZO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : MARZO DEL 2019

	Supervisor : Ing. Isalaa Jorge Alva Espinoza Residente : Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quinonez	Ubicación Región : LAMBAYEQUE Provincia : LAMBAYEQUE Distrito : SAN JOSE Localidad : SAN JOSE
Fecha-inicio de Obra : 10-mar-18 Plazo de Ejecución : 436 Dias C. Fecha-termino de Obra : 20-may-19 Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios	SEGÚN COSTO DIRECTO Monto Valorizado del Mea : S/. 68,027.56 18.69% Monto Valorizado Acumulado : S/. 68,027.56 18.69% Monto-Saldo por Valorizar : S/. 295,997.95 81.31%	

N°	DESCRIPCION	PARCIAL S/.	AVANCES									SALDO		
			ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO			%	Metrado	Valorizado
			%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
03	ADICIONAL N°07	364,025.50	0.00%		0.00	18.69%		68,027.56	18.69%		68,027.56	81.31%		295,997.94
TOTAL SIN IGV (S/.)		364,025.50		0.00			68,027.56		68,027.56		295,997.94			


ISALAA JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

VALORIZACION DE OBRA N° 01 - MARZO 2019 (FORMULA 09 - INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION)

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : MARZO 2019

Monto Base	S/. 429,550.09
Monto Contratado	S/. 429,550.09
Fecha Inicio Obra	13-mar-19
Plazo de Ejecución	75 Días C.
Fecha Final Obra	26-may-19
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

Residente	Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez		
Supervisor	Ing. Isalas Jorge Alva Espinoza		
SEGÚN COSTO DIRECTO			
Monto Valorizado del Mes	S/. 58,518.33	18.69%	
Monto Valorizado Acumulado	S/. 58,518.33	18.69%	
Monto-Saldo por Valorizar	S/. 254,621.89	81.31%	

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		%	Metrado	Valorizado S/.			
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.						
01	MEDIA TENSION 10-22.9KV																
01.01	OBRAS PRELIMINARES																
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	cat	1.00	15000	15,000.00	0%		0.00	30%	0.30	4,500.00	30%	0.30	4,500.00	70%	0.70	10,500.00
01.02	PUNTO DE DISEÑO																
01.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE PUNTO DE DISEÑO (E-PD)	und	1.00	684.61	684.61	0%		0.00	50%	0.50	342.31	50%	0.50	342.31	50%	0.50	342.31
01.03	PUNTO DE PROTECCION HOMOPOLAR (E-PD)																
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS, COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	1.00	2039.75	2,039.75	0%		0.00	100%	1.00	2,039.75	100%	1.00	2,039.75	0%	0.00	0.00
01.03.02	ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PM) INCLUYE ACCESORIOS, COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	1.00	3869.85	3,869.85	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	3,869.85
01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUCHILLA 38KV 630A 170 KVBL	und	1.00	1148.61	1,148.61	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	1,148.61
01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECONECTOR TRIFASICO 27KV, 630A, 12.5KA, 150KV BILL INCLUYE TABLERO DE CONTROL	und	1.00	50189.28	50,189.28	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	50,189.28
01.03.05	SUMINISTRO MONOFASICO PARA TABLERO DE CONTROL DE RECLOSER	und	1.00	868.70	868.70	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	868.70
01.04	PUNTO DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION																
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-PM)	und	1.00	1943.29	1,943.29	0%		0.00	100%	1.00	1,943.29	100%	1.00	1,943.29	0%	0.00	0.00
01.04.02	ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PM) INCLUYE COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	1.00	2250.14	2,250.14	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	2,250.14
01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUT-OUT, 38 KV, 100A, 170 KVBL, INC EXTENSOR DE LINEA DE FUGA	und	1.00	1923.04	1,923.04	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	1,923.04
01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMIX 3X50VA TENSION 3X30VA CORRIENTE 10-22.80-40-0.23KV Dyn3-Yyn6	und	1.00	9879.40	9,879.40	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	9,879.40
01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGIA MULTIFUNCION, INC MURETE CAJA PORTAMEDIDOR Y CABLE	und	1.00	3857.58	3,857.58	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	3,857.58
01.05	ESTRUCTURA DE PUNTO DE ALINEAMIENTO (E-03)																
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/900 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	und	5.00	2002.81	10,014.05	0%		0.00	100%	5.00	10,014.05	100%	5.00	10,014.05	0%	0.00	0.00
01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	und	2.00	2949.82	5,899.64	0%		0.00	100%	2.00	5,899.64	100%	2.00	5,899.64	0%	0.00	0.00
01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-03)	und	7.00	1148.99	8,042.86	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	7.00	8,042.86
01.06	ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-12)																
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-12)	und	1.00	2011.68	2,011.68	0%		0.00	100%	1.00	2,011.68	100%	1.00	2,011.68	0%	0.00	0.00
01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-12)	und	1.00	987.51	987.51	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	987.51
01.07	ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-25)																
01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C (E-25)	und	1.00	1774.60	1,774.60	0%		0.00	100%	1.00	1,774.60	100%	1.00	1,774.60	0%	0.00	0.00
01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-25)	und	1.00	921.59	921.59	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	921.59
01.08	ESTRUCTURA DE FIN DE LINEA CON BAJADA SUBTERRANEA (E-33)																

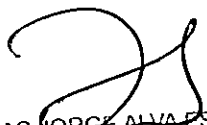
ISALAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 0717
 JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 6533


Nº	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
01	MEDIA TENSION 10-22.9KV																
01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	und	2.00	2020.19	4,040.38	0%		0.00	100%	2.00	4,040.38	100%	2.00	4,040.38	0%	0.00	0.00
01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	und	1.00	2752.39	2,752.39	0%		0.00	100%	1.00	2,752.39	100%	1.00	2,752.39	0%	0.00	0.00
01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-39)	und	3.00	841.17	2,523.51	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	3.00	2,523.51
01.09	ESTRUCTURA DE ANCLAJE CON DERIVACION (E-39)																
01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	und	7.00	2022.39	14,156.73	0%		0.00	57%	4.00	8,089.58	57%	4.00	8,089.58	43%	3.00	6,087.17
01.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	und	1.00	2752.39	2,752.39	0%		0.00	100%	1.00	2,752.39	100%	1.00	2,752.39	0%	0.00	0.00
01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-39)	und	8.00	1400.01	11,200.08	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	8.00	11,200.08
01.10	SUBESTACION ELECTRICA 400KVA EN 10-22.9/380-220V																
01.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-SAB)	und	1.00	3867.64	3,867.64	0%		0.00	100%	1.00	3,867.64	100%	1.00	3,867.64	0%	0.00	0.00
01.10.02	ARMADO SUB ESTACION AEREA BIPOSTE (E-SAB) 400 KVA INCLUYE ACCESORIOS COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	1.00	2934.81	2,934.81	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	2,934.81
01.10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUT-OUT, 38 KV, 100A, 170 KVBI, INC EXTENSOR DE LINEA DE FUGA	und	1.00	1921.84	1,921.84	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	1,921.84
01.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 400KVA, 30 10-22.9/0.40-0.23KV Dyn5 Ygrnd	und	1.00	29493.42	29,493.42	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	29,493.42
01.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PRINCIPAL 400KVA/380-220V	und	1.00	2788.03	2,788.03	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	2,788.03
01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS																
01.11.01	EXCAVACION Y RELLENO DE HOYOS (1.00X1.00X2.20M) PARA RETENIDAS	und	13.00	144.74	1,881.62	0%		0.00	77%	10.00	1,447.40	77%	10.00	1,447.40	23%	3.00	434.22
01.11.02	RETENIDA SIMPLE PARA POSTE DE 13m	und	3.00	484.35	1,453.05	0%		0.00	100%	3.00	1,453.05	100%	3.00	1,453.05	0%	0.00	0.00
01.11.03	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 13m	und	8.00	548.5	4,388.00	0%		0.00	63%	5.00	2,742.50	63%	5.00	2,742.50	38%	3.00	1,645.50
01.11.04	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 15m	und	2.00	548.5	1,097.00	0%		0.00	100%	2.00	1,097.00	100%	2.00	1,097.00	0%	0.00	0.00
01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZOS DE PUESTA A TIERRA																
01.12.01	PUESTA A TIERRA PARA MT (TRANSMISION MT)	und	20.00	983.94	19,678.80	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	20.00	19,678.80
01.12.02	PUESTA A TIERRA PARA EQUIPOS MT/BT	und	7.00	1211.71	8,481.97	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	7.00	8,481.97
01.12.03	PUESTA A TIERRA PARA MEDIDOR ELECTRONICO INC. EXCAVACION E INSTALACION	und	1.00	1259.71	1,259.71	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	1,259.71
01.13	HABILITACION PARA RED SUBTERRANEA																
01.13.01	CORTE ROTURA Y REPARACION DE PISTA DE ASFALTO	m	35.16	89.56	3,148.93	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	35.16	3,148.93
01.13.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA LINEA SUBTERRANEA (0.60X1.10M)	m	49.27	42.63	2,100.36	0%		0.00	28%	14.00	596.82	28%	14.00	596.82	72%	35.27	1,503.56
01.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE 4 VIAS (INCLUYE SOLADO)	m	48.00	57.63	2,758.24	0%		0.00	29%	14.00	806.82	29%	14.00	806.82	71%	34.00	1,959.42
01.13.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	49.27	24.79	1,221.40	0%		0.00	28%	14.00	347.06	28%	14.00	347.06	72%	35.27	874.34
01.13.05	BUZON DE CONCRETO (1.00X1.00X1.50 LIXAH) PARA RED DE MEDIA TENSION	und	1.00	1241.5	1,241.50	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	1,241.50
01.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES																
01.14.01	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO ENGRASADO DE 50 mm2	m	2736.91	5.88	15,545.85	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	2,736.91	15,545.85
01.14.02	CONDUCTOR N2SX 50mm2 18/30KV	m	333.48	49.5	16,507.26	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	333.48	16,507.26
01.14.03	TERMINAL TERMOCONTRACTIBLE TIPO EXTERIOR P/CONDUCTOR DE 50 mm2-25kv	lt	4.00	598.74	2,394.96	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	4.00	2,394.96
01.14.04	CONDUCTOR 300mm N2XON 0.6/1 KV	m	7.00	622.61	4,358.27	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	7.00	4,358.27
01.15	SEÑALIZACIONES																
01.15.01	SEÑALIZACION DE PUESTA A TIERRA	und	28.00	27.96	782.88	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	28.00	782.88
01.15.02	SEÑALIZACION DE BASE DE POSTE	und	24.00	38.72	929.28	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	24.00	929.28
01.15.03	SEÑALIZACION DE RIESGO ELECTRICO POR POSTE	und	24.00	28.42	682.08	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	24.00	682.08
01.16	PRUEBAS ELECTRICAS Y PRUEBAS DE SERVICIO																
01.16.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	gb	1.00	2429.58	2,429.58	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	2,429.58
01.16.02	ESTUDIO Y PROGRAMACION DE COORDINACION DE PROTECCIONES PARA RELÉ DE RECLOSER	gb	1.00	5000	5,000.00	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	5,000.00
01.16.03	COSTO DE CONEXIÓN Y ENERGIZACION DE LA RED	gb	1.00	8500	8,500.00	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	8,500.00
01.16.04	EXPEDIENTE DE REPLANTEO DE OBRA	gb	1.00	2500	2,500.00	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	2,500.00
01.17	EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRAS																
01.17.01	EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRAS	gb	1.00	3278.25	3,278.25	0%		0.00	0%		0.00	0%	0.00	0.00	100%	1.00	3,278.25

ISAIAS JORGE ALVAREZ INOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66385

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			AVANCES			SALDO						
		Unid.	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACTUAL			ACUMULADO						
					%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.				
01	MEDIA TENSIÓN 10-22.9KV													
	COSTO DIRECTO TOTAL			313,140.21		0.00	58,518.33		58,518.33					254,621.89
	GASTOS GENERALES (8.25 %)			25,834.07		0.00	4,827.76		4,827.76					21,006.31
	UTILIDAD (8.00 %)			25,051.22		0.00	4,681.47		4,681.47					20,369.75
	SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO			364,025.50		0.00	68,027.56		68,027.56					295,997.95
	I.G.V. (18.0 %)			65,524.59		0.00	12,244.96		12,244.96					53,279.63
	TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO			429,550.09		0.00	80,272.52		80,272.52					349,277.58
	VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)			364,025.50		0.00	68,027.56		68,027.56					295,997.95
	I.G.V. (18.0 %)			65,524.59		0.00	12,244.96		12,244.96					53,279.63
	VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)			429,550.09		0.00	80,272.52		80,272.52					349,277.58


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE

0023

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MARZO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = A \times \text{VAL} / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

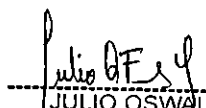
PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº 04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717


JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 66335

CONSORCIO SAN JOSE

0024

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MARZO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV


SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

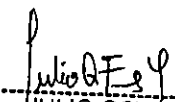
PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL Nº 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL Nº 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 66335

CONSORCIO SAN JOSE

0025

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MARZO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortización por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV


SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV


PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL N°40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N°41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL N° 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL N° 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL N° 06 - ADICIONAL N°08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE

0026

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MARZO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortización por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV


SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV


PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización AxVAL/C e = a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g = f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL Nº 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL Nº 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17
VAL Nº 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61
VAL Nº 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,846.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 66335

CONSORCIO SAN JOSE

0027

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MARZO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

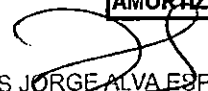
ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

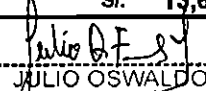
No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 49	ENERO	164,208.84	5,501,293.26	20.00%	32,841.77	5,501,293.26	283,097.09
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº11	ENERO	327,525.81	5,501,293.26	20.00%	65,505.16	5,501,293.26	217,591.93
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº12	ENERO	219,831.21	5,501,293.26	20.00%	43,966.24	5,501,293.26	173,625.69
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº07	FEBRERO	93,809.48	5,501,293.26	20.00%	18,761.90	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº08	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 50	FEBRERO	103,918.49	5,501,293.26	20.00%	20,783.70	5,501,293.26	134,080.09
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº11	FEBRERO	21,396.82	5,501,293.26	20.00%	4,279.36	5,501,293.26	129,800.73
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº12	FEBRERO	87,768.74	5,501,293.26	20.00%	17,553.75	5,501,293.26	112,246.98
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº07	MARZO	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	94,527.41
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº08	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	94,527.41
VAL Nº 51	MARZO	115,453.77	5,501,293.26	20.00%	23,090.75	5,501,293.26	71,436.66
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº11	MARZO	18,843.20	5,501,293.26	20.00%	3,768.64	5,501,293.26	67,668.02
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº12	MARZO	82,403.72	5,501,293.26	20.00%	16,480.74	5,501,293.26	51,187.28
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº10	MARZO	68,027.56	5,501,293.26	20.00%	13,605.51	5,501,293.26	37,581.77
SUBTOTAL		21,703,598.62		SUB TOTAL	5,463,711.49		
IGV		3,906,647.75		IGV	983,468.07		
		25,610,246.37			6,447,179.56		

AMORTIZACION DEL MES

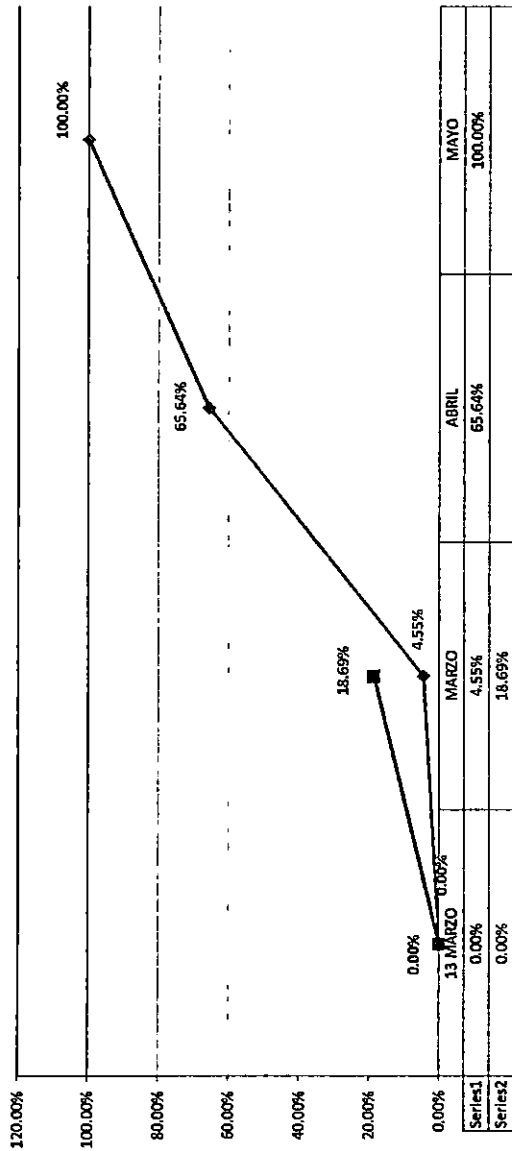
S/. 13,605.51


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 66335

Curva S

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(% AFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (% AFAE- %AFAP)	CONDICION DE OBRA (AFAE/AFAP) >
13 MARZO												
MARZO	13/03/2019	31/03/2019	SI. 16,565.63	SI. 16,565.63	0.00%	0.00%	SI. 68,027.56	SI. 68,027.56	0.00%	0.00%		
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	SI. 222,386.55	SI. 238,952.18	4.65%	4.65%			18.68%	18.68%	14.14%	OK
MAYO	01/05/2019	28/05/2019	SI. 125,073.32	SI. 384,025.50	61.09%	65.64%						
TOTAL			SI. 384,025.50	SI. 384,025.50	34.36%	100.00%	SI. 68,027.56	SI. 68,027.56				


Planilla de metrados valorizados

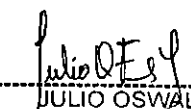
PARTIDAS VALORIZADAS - MARZO 2019

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO
DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

FECHA: al 31/03/19

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01	MEDIA TENSION 10-22.9KV		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	est	0.30
01.02	PUNTO DE DISEÑO		
01.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE PUNTO DE DISEÑO (E-PD)	und	0.50
01.03	PUNTO DE PROTECCION HOMOPOLAR (E-PD)		
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS, COMPONENTES Y FE	und	1.00
01.04	PUNTO DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION		
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-PMI)	und	1.00
01.05	ESTRUCTURA DE PUNTO DE ALINEAMIENTO (E-03)		
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/300 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	und	5.00
01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	und	2.00
01.06	ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-12)		
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-12)	und	1.00
01.07	ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-25)		
01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C (E-25)	und	1.00
01.08	ESTRUCTURA DE FIN DE LINEA CON BAJADA SUBTERRANEA (E-33)		
01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-33)	und	2.00
01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-33)	und	1.00
01.09	ESTRUCTURA DE ANCLAJE CON DERIVACION (E-39)		
01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	und	4.00
01.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	und	1.00
01.10	SUBESTACION ELECTRICA 400KVA EN 10-22.9/380-220V		
01.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-SAB)	und	1.00
01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS		
01.11.01	EXCAVACION Y RELLENO DE HOYOS (1.00X1.00X2.20M) PARA RETENIDAS	und	10.00
01.11.02	RETENIDA SIMPLE PARA POSTE DE 13m	und	3.00
01.11.03	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 13m	und	5.00
01.11.04	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 15m	und	2.00
01.13	HABILITACION PARA RED SUBTERRANEA		
01.13.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA LINEA SUBTERRANEA (0.60X1.10M)	m	14.00
01.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE 4 VIAS (INCLUYE SOLADO)	m	14.00
01.13.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	14.00


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


PLANILLA DE METRADOS - DPA SAN JOSE


Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Especialidad: OBRAS DE MAR

Fecha : al 30/04/18

Item	Elemento			Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL
	Descripcion	Und	Nº Veces		Longitud	Ancho	Altura		
01	MEDIA TENSION 10-22.9KV								
01.01	OBRAS PRELIMINARES								
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	est	0.30	1.00	-	-	-	0.30	0.30
01.02	PUNTO DE DISEÑO								
01.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE PUNTO DE DISEÑO (E-PD)	und	0.50	1.00	-	-	-	0.50	0.50
01.03	PUNTO DE PROTECCION HOMOPOLAR (E-PD)								
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS	und	1.00	1.00	-	-	-	1.00	1.00
01.04	PUNTO DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION								
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS	und	1.00	1.00	-	-	-	1.00	1.00
01.05	ESTRUCTURA DE PUNTO DE ALINEAMIENTO (E-03)								
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/300 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.C	und	5.00	1.00	-	-	-	5.00	5.00
01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.C	und	2.00	1.00	-	-	-	2.00	2.00


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


PLANILLA DE METRADOS - DPA SAN JOSE

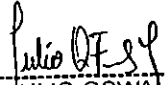
Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Especialidad: OBRAS DE MAR

Fecha : al 30/04/18

Item	Elemento		Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL
	Descripcion	Und		Nº Veces	Longitud	Ancho		
01.06	ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-12)							
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.	und	1.00	1.00	-	-	-	1.00
01.07	ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-25)							
01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C (E-25)	und	1.00	1.00	-	-	-	1.00
01.08	ESTRUCTURA DE FIN DE LINEA CON BAJADA SUBTERRANEA (E-33)							
01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.	und	2.00	1.00	-	-	-	2.00
01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.	und	1.00	1.00	-	-	-	1.00
01.09	ESTRUCTURA DE ANCLAJE CON DERIVACION (E-39)							
01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.	und	4.00	1.00	-	-	-	4.00
01.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.	und	1.00	1.00	-	-	-	1.00
01.10	SUBESTACION ELECTRICA 400KVA EN 10-22.9/380-220V							
01.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS	und	1.00	1.00	-	-	-	1.00
01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS							
01.11.01	EXCAVACION Y RELLENO DE HOYOS (1.00X1.00X2.20M) PARA RETENIDAS	und	10.00	1.00	-	-	-	10.00
01.11.02	RETENIDA SIMPLE PARA POSTE DE 13m	und	3.00	1.00	-	-	-	3.00
01.11.03	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 13m	und	5.00	1.00	-	-	-	5.00
01.11.04	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 15m	und	2.00	1.00	-	-	-	2.00
01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZOS DE PUESTA A TIERRA							
01.13	HABILITACION PARA RED SUBTERRANEA							
01.13.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA LINEA SUBTERRANEA (0.60X1.10M) ENTRE LOS POSTES 14 Y 15	m	14.00	1.00	-	-	-	14.00
01.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE 4 VIAS (INCLUYE SOLADO)	m	14.00	1.00	-	-	-	14.00
01.13.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	14.00	1.00	-	-	-	14.00


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Panel Fotográfico

PANEL FOTOGRAFICO – MARZO 2019


ADICIONAL N°10


01.00 MEDIA TENSION 10-22.9 KV

01.01 OBRAS PRELIMINARES.

01.0.01 TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

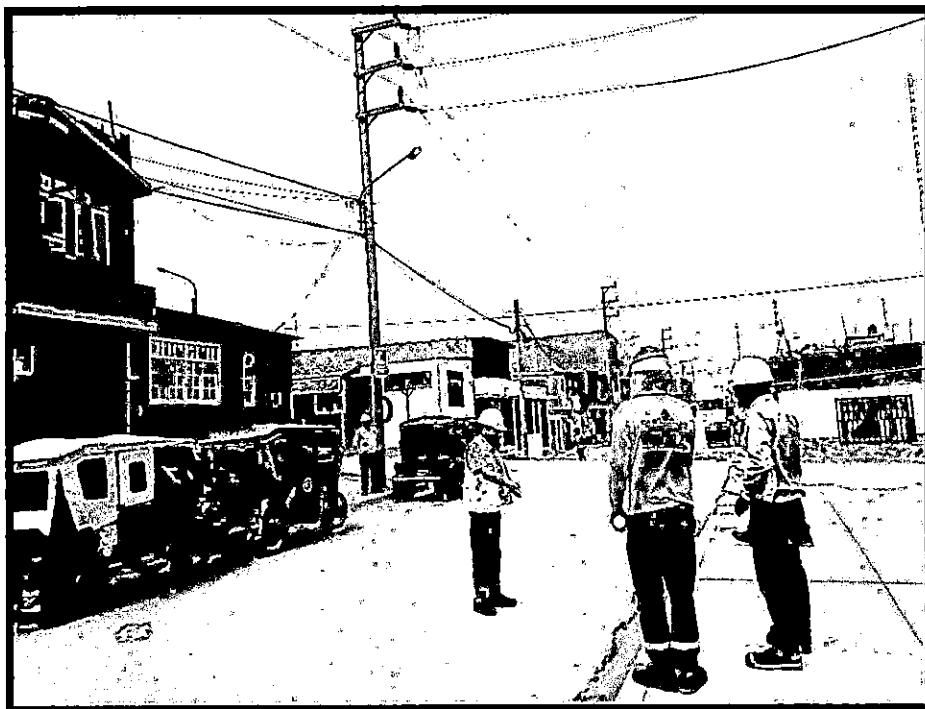

JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

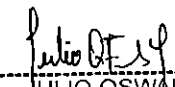
01.02 PUNTOS DE SISEÑO.

01.02.01 ACONDICIONAMIENTO DE UN PUNTO DE DISEÑO (E-PD)

0036




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

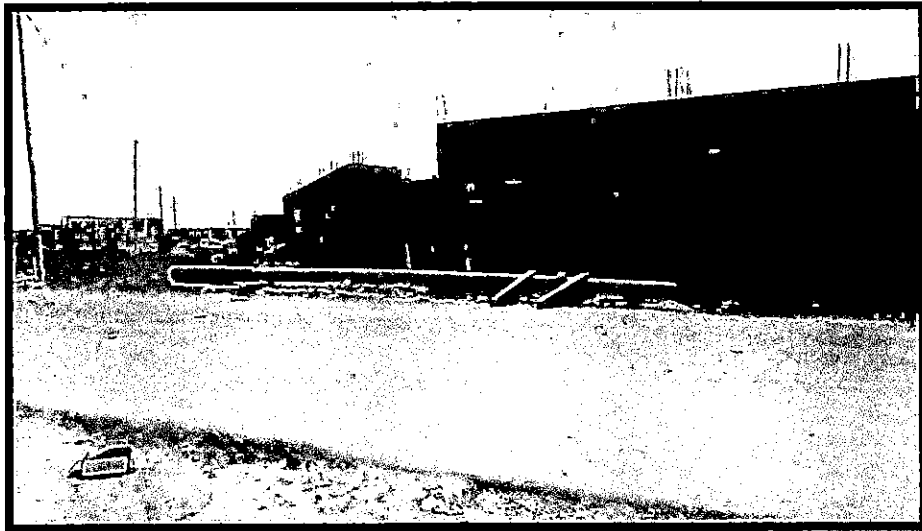
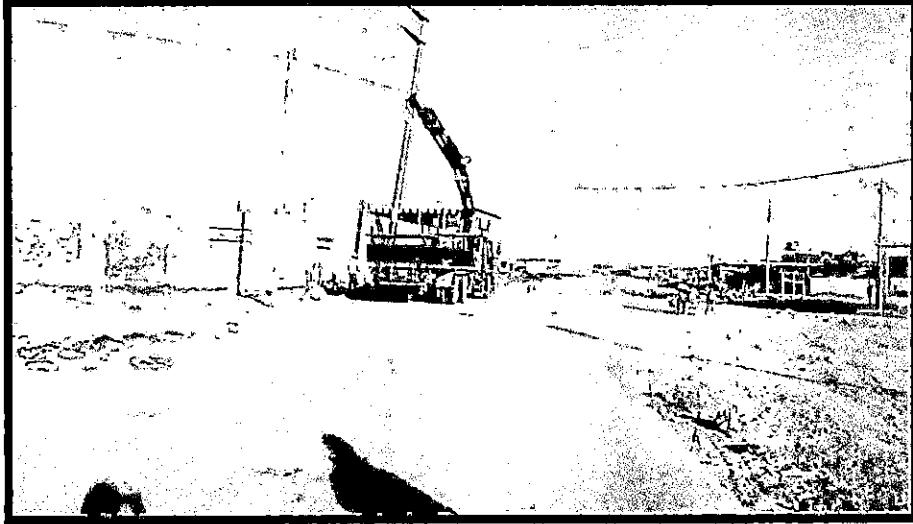

JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

0037

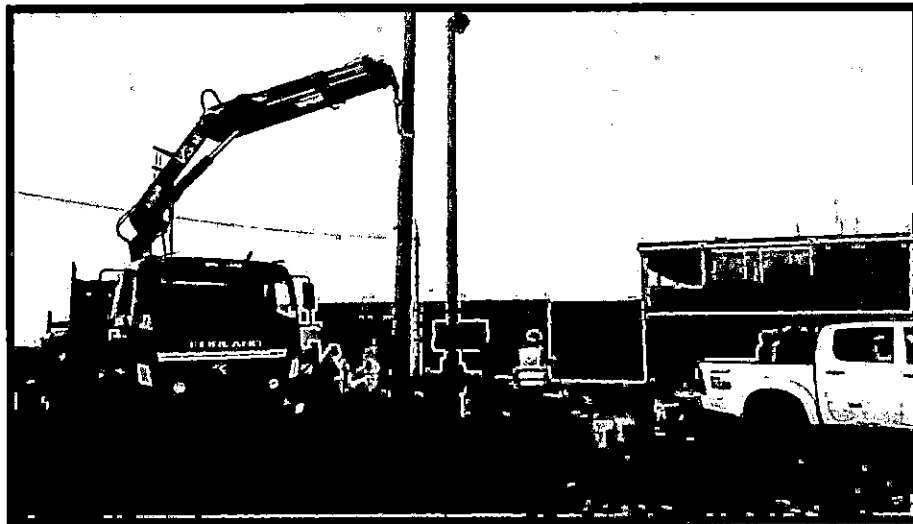
01.03 PUNTO DE PROTECCION HOMOPOLAR (E-PD)

01.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A. C Y ACCESORIOS DE C.A.V.
(E-PH)



01.04 PUNTO DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION

01.04.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A. C Y ACCESORIOS DE C.A.V.
(E-PMI)



CONSORCIO SAN JOSE

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

01.05 ESTRUCTURA DE PUNTO DE ALINEAMIENTO (E-03)

**01.05.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/300 DE C.A. C Y ACCESORIOS DE C.A.V.
(E-03).**

**01.05.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A. C Y ACCESORIOS DE C.A.V.
(E-03).**

01.06 ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-12)

**01.06.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A. C Y ACCESORIOS DE C.A.V.
(E-12).**



01.07 ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E- 26).

**01.07.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A. C Y ACCESORIOS DE C.A.V.
(E-25).**

01.08 ESTRUCTURA DE FIN DE LINEA CON BAJADA SUBTERRANEA (E- 33)

**01.08.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A. C Y ACCESORIOS DE C.A.V.
(E-33).**

**01.08.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A. C Y ACCESORIOS DE C.A.V.
(E-33).**


01.09 ESTRUCTURA DE ANCLAJE CON DERIVACION (E - 39)

**01.09.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A. C Y ACCESORIOS DE C.A.V.
(E-39).**


**01.09.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A. C Y ACCESORIOS DE C.A.V.
(E-39).**

01.10 SUBESTACION ELECTRICA 400 KVA. EN 10 – 22.9/380-220 V.

**01.10.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A. C Y ACCESORIOS DE C.A.V.
(E-SAB).**


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

**Copia de
Resolución
Jefatural N° 025-
2019-
FONDEPES/J**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 13 FEB. 2019

CARTA N° 071-2019-FONDEPES/IG

Señores
CONSORCIO SAN JOSÉ
Av. Alameda del Corregidor N° 124
La Molina.-

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 10, Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la Ejecución de la Obra: «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque».

Referencia : Resolución Jefatural n.° 025-2019-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Karla Elizabeth Espinoza Malatesta
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
GERENCIA GENERAL

CONSORCIO SAN JOSE

RECIBIDO

Fecha: 14-02-19

Hora: 11:30 AM

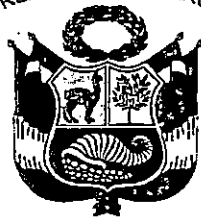
Jhonny Llanos Pelt
[Signature]
41220279

Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 025-2019-FONDEPES/J.
Informe n.° 055-2019-FONDEPES/OGAJ.
Memorando n.° 387-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
Informe n.° 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL.
Expediente Técnico del adicional n.° 10, consta de de 558 folios.

c.c.: J / DIGENIPAA / OGAJ / OGA.

KEEM/bpl

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 025 -2019-FONDEPES/J

Lima, 12 FEB. 2019

VISTOS: El Memorando n.º 387-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y, así como el Informe n.º 055-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario;

Que, el 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 387-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, así como el Informe n.º 055-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo n.º 1017, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8;

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 10 del Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 429 550,09 (Cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta con 09/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 8 ascendente a S/ 186 912,30 (Ciento ochenta y seis mil novecientos doce con 30/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 242 637,79 (Doscientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete con 79/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.93% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 655 082,92 (Treinta y seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochenta y dos con 92/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.° 387-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, así como el Informe n.° 055-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 10 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 8, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista, Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 184-2008-EF.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José, y al Ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda correspondiente al Contrato n.° 082-2017-FONDEPES/OGA.



Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la Obra, así como por la demora en la tramitación de la Prestación Adicional de Obra n.° 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 8, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondapes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes..



Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.° 10 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 8.

Artículo 7°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

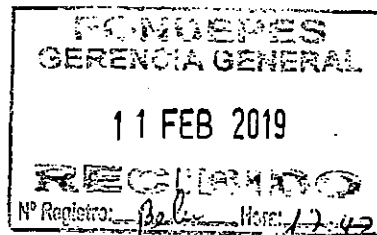
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Morgan Niccoló Quero Gaime
.....
DR. MORGAN NICCOLÓ QUERO GAIME
JEFE



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

INFORME N.º 055-2019-FONDEPES/OGAJ



A : **ABG. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA**
Gerente General del Fondepes

Asunto : Prestación Adicional de Obra n.º 10 y Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*».

Referencia : a) Memorando n.º 387-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL

Fecha : Lima, 11 de febrero de 2019

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir el informe legal solicitado, conforme a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario.
- 1.2 El 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 1.3 El 19 de setiembre de 2016, mediante el asiento n.º 1183 del Cuaderno de Obra, el residente de la obra anotó la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.4 El 21 de setiembre de 2016, mediante la Carta n.º 018-SUPER-SJOSE-2016, la Supervisión comunicó al Fondepes la necesidad de elaborar el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.5 El 27 de setiembre de 2016, mediante la Carta n.º 404-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa) informó a la Supervisión que la Entidad realizará la elaboración del expediente técnico de media tensión.





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

- 1.6 El 19 de junio de 2018, mediante la Carta n.º 662-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Fondepes remite a la Supervisión los expedientes técnicos correspondientes a la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, a fin que la misma emita opinión sobre su procedencia.
- 1.7 El 28 de junio de 2018, mediante la Carta n.º 048-2018-CSJ/CO, el Contratista manifestó que la solución técnica del expediente de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 se ajusta al contrato principal.
- 1.8 El 2 de julio de 2018, mediante la Carta n.º 064-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió el Informe n.º 15-2018-SUP/IJAE, en el cual manifiesta su conformidad sobre la procedencia de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.9 El 23 de enero de 2019, mediante el Memorando n.º 056-2019-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000000420, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8, por el monto de S/ 242 637,79 (Doscientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete con 79/100 Soles).
- 1.10 El 31 de enero de 2019, mediante Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Digenipaa recomendó la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.11 El 31 de enero de 2019, mediante Memorando n.º 387-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa hizo suyo el Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.



II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo n.º 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del Fondepes.

III. ANÁLISIS LEGAL:

De la normativa aplicable

- 3.1. En relación a la normativa aplicable al presente caso, es preciso indicar que a partir del 9 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, siendo que

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

- 3.2. En razón de ello, y en atención al principio de *Inalterabilidad* del contrato, en el presente caso, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA para la contratación de la ejecución de la Obra, sin intervencionismos ajenos a la voluntad de los contratantes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado, que establece que «(...) los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes (...)».

En ese sentido, al citado contrato le resulta aplicable la norma vigente al momento de la convocatoria al proceso de selección correspondiente; esto es, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF.

De los presupuestos legales para la aprobación de una prestación adicional de obra

- 3.3. En relación con las prestaciones adicionales de obra, el artículo 41 de la Ley establece lo siguiente:

«(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.»

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad».
(El subrayado es agregado)

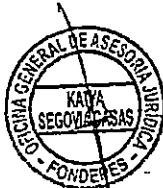
- 3.4. En el mismo sentido, el artículo 207 del Reglamento dispone que sólo procede la ejecución de adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Adicionalmente, en cuenta a la tramitación el mismo artículo indica que:

«(...)

En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

(...)

La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174 del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza; magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Quando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad de emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.

Quando la Entidad decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución al contratista, también debe entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente, aprobado.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Quando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales o reducciones que se disponen durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.» (El subrayado es agregado)



- 3.5. Al respecto, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n.º 073-2014-DTN¹, respecto del artículo 207 del Reglamento, señala lo siguiente:



«Cuando surge la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, esta debe ser anotada en el cuaderno de obra por el inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que se elabore el expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez elaborado el expediente técnico, el inspector o supervisor debe remitir a la Entidad un informe sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, para que ésta emita y notifique la resolución que corresponda al contratista.» (El subrayado es agregado)

- 3.6. En ese sentido, de los dispositivos legales y la citada opinión se advierte que a fin de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley y con el procedimiento establecido en el artículo 207 del Reglamento, lo que supone entre otros aspectos contar con: i) la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional, ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector, ii) la comunicación del

¹ Las opiniones que emite el OSCE en el marco de absolución de consultas son de carácter vinculante, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento.



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

inspector o supervisor a la Entidad de la necesidad de ejecutar una prestación adicional, iii) la definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico, iv) el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la procedencia de la prestación adicional de obra; v) el presupuesto adicional de obra con precios del contrato y/o precios pactados, vi) contar con la disponibilidad presupuestal y vii) el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

3.7. Al respecto, mediante el Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, la Digenipaa, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

«4.2.1 CAUSAS QUE PRÒPICIAN LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 10.

a. El Expediente de la Prestación Adicional de Obra N°10 está referido a la deficiencia del Expediente Técnico de Obra, en este caso, correspondiente al Sistema Eléctrico en Media Tensión, que consiste en dotar de Energía Eléctrica al DPA San José, para este caso, no se contaba con la aprobación por parte del concesionario ENSA, por ello según lo estipulado en la Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE (R.D. N° 018-2002-EM/DGE.- Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución), se inicia la elaboración del Expediente Técnico para su aprobación respectiva, en donde la concesionaria de la zona (Electronorte S.A - ANSA) emite un punto de diseño diferente a la considerada en el Expediente Inicial, es decir, considera un punto más lejano, lo cual genera mayor longitud de recorrido de la línea de media tensión, además de cambios en el sistema de instalación.

b. El concesionario Electronorte S.A (ENSA), en su Conformidad técnica GR-00093-2018, del 06 de febrero de 2016, señala que la red de media tensión que opera en la zona es responsabilidad de ENSA, y que el suministro de energía eléctrica se inicia a partir de la estructura existente definida como punto de diseño; y que el costo del proyecto, ejecución, operación y mantenimiento, así como eventuales ampliaciones, renovaciones, reparaciones y/o reposiciones, estarán a cargo del propietario o responsable del referido Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV - 3Ø (Art. 88° de la Ley de Concesiones Eléctricas). »(Sic)

3.8. Asimismo, en relación con la causal que genera la prestación adicional de obra N° 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8, en el citado Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, la Digenipaa señaló lo siguiente:

« El Expediente de la Prestación Adicional de Obra N°10 está referido a la deficiencia del Expediente Técnico de Obra, en este caso, correspondiente al Sistema Eléctrico en Media Tensión (...)» (El subrayado es agregado)

De esta forma, conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra N° 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 es por deficiencias en el expediente técnico, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.2² del artículo 41 de la Ley.

3.9. En ese sentido, según lo señalado por la Digenipaa en el Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, en su calidad de área usuaria y órgano técnico,

² Artículo 41°.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones

(...)

«41.2 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad. En el supuesto de que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del Expediente Técnico o situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, mayores a las establecidas en el segundo párrafo del presente artículo y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder a proyectista, El Titular de la Entidad puede decir autorizarlas.(...)»



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley y en el artículo 207 del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

i. Sobre la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

«a. (...) en el Asiento N° 1183 del cuaderno de obras, del 19 de setiembre de 2016, el residente de obras invoca la necesidad de elaborar el expediente técnico del adicional de Media Tensión, es decir, el Adicional de obra N°10 y Deductivo Vinculante N° 08.

“Al mismo tiempo comunicamos la necesidad de elaborar el Expediente Técnico del Adicional de obra referido a la media tensión”»

Al respecto, el asiento n.º 1183 del cuaderno de Obra señala lo siguiente:

«Asiento N° 1183 19-09-2016 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se comunica al supervisor de obra que se recibió la carta N° 392-2016-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad en donde nos solicitan determinar si las partidas de media tensión que figuran en el expediente técnico de obra son lo suficiente para concluir con el objetivo del proyecto en referencia a la media tensión estimado por ENSA, al mismo tiempo consideramos la necesidad de elaborar el exp. técnico del adicional de Media tensión con todas la recomendaciones a ENSA.»

ii. Sobre la comunicación a la Entidad de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:

«b. (...) con Carta N° 018-SUPER-SJOSE-2016, de fecha 21 de setiembre de 2016, la Supervisión de obra, comunica a la Entidad, respecto a la necesidad - es recomendable elaborar el Expediente Técnico del Adicional de obra referido a la Media Tensión (Prestación Adicional de obra N° 10 y Deductivo Vinculante N° 08).»

iii. Sobre la definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional:

«c. (...) la Entidad mediante Carta N° 404-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 27 de setiembre de 2016, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, envía a la Supervisión de obra (Carlos Humberto Mendoza Picoaga) expresándole que habiéndose comunicado la necesidad de la elaboración del Adicional de obra y deductivo vinculante de la Media Tensión, se manifiesta que habiendo revisado dicho documento y considerando las razones expuestas, el suscrito (Ing. Jorge Medina Rosell - Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola) determina que la Entidad realizará la elaboración del Expediente Técnico de Media Tensión.»

iv. Sobre el informe del supervisor en el que se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra:

«d. Mediante Carta N° 064-SUPER-SJOSE-2018 de fecha 02 de julio de 2018, la Supervisión de obra (Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga), se pronuncia respecto a la procedencia el Adicional N°10 y su Deductivo Vinculante N°08, adjuntando el Informe N° 015-2018/SUP/IJAE, de fecha 02 de julio de 2018, donde concluye:

“La Supervisión manifiesta su conformidad sobre la procedencia de la Prestación Adicional de obra N°10 con Deductivo Vinculante N°08”.»

v. Acta de pactación de Precios:

Sobre este punto, la Digenipaa adjuntó el Acta de Pactación Unitarios producto de las nuevas actividades del Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 necesarias para alcanzar la finalidad de la obra.



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

- vi. Las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

«5.5 Con relación al Presupuesto de la Prestación Adicional de obra N°10, éste asciende a S/. 429,550.09 (Cuatrocientos Veintinueve Mii Quinientos Cincuenta con 09/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado N°08, que asciende a S/. 186,912.30 (Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Doce con 30/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado positivo del monto del contrato original de S/. 242,637.79 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 79/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.93% del monto del contrato original.»

- vii. La certificación presupuestaria:

Mediante el Memorando n.º 056-2019-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000000420, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8, por el monto de S/ 242 637,79 (Doscientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete con 79/100 Soles).

- viii. Vinculación entre la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9:

En relación a este punto, la Digenipaa incluye en el numeral 4.1.3 del Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL el cuadro de vinculación entre las partidas de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Deductivo Vinculante n.º 8; asimismo señala que «Cabe indicar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N°10 y el presupuesto del Deductivo Vinculante N° 08 en las partidas respectivas.»

- 3.10. En tal sentido, la Digenipaa recomienda en su Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL aprobar los expedientes técnicos de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

- 3.11. En razón de lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, en los términos planteados por la Digenipaa en el Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.

- 3.12. Cabe recordar que al momento de notificar al Contratista la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, deberá entregarse los expedientes técnicos respectivos. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.13. El artículo 207 del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.
- 3.14. En el presente caso, la Supervisión, a través de la Carta n.º 064-SUPER-SJOSE-2018 notificada el 2 de julio de 2018 al Fondepes, emitió su opinión y conformidad sobre la procedencia de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA. En ese sentido, correspondía al Fondepes emitir y notificar su resolución al Contratista, hasta el **15 de julio de 2018**. En ese sentido, se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por la demora incurrida en la tramitación de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 15. El artículo 5 de la Ley precisa que *«No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento»*. En virtud de dicho mandato, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente al Titular del Fondepes.



De la Responsabilidad

- 3.16. Cabe precisar que el presente informe tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos o presupuestales analizados por los actores competentes.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, esta Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA y RECOMIENDA** que:

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra *«Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque»*, en los términos señalados en el Informe n.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.
- 4.2. Se recomienda comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 207






«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias.

- 4.3. Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por la demora incurrida en la tramitación de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 4.4. Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 10 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 8

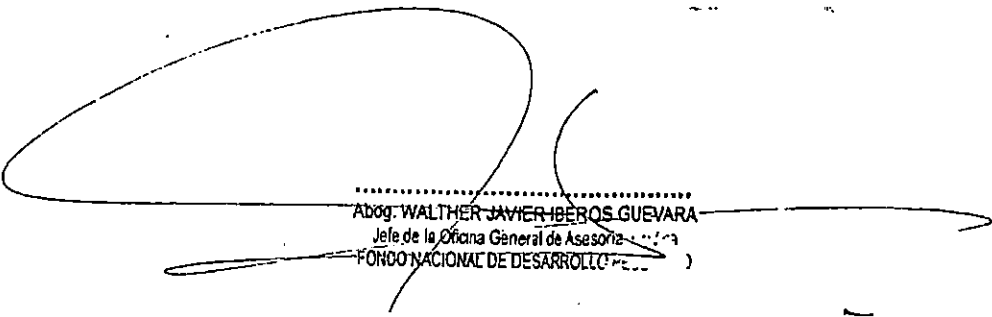
En virtud de lo señalado, se acompaña con el presente el proyecto de resolución para el trámite correspondiente.

Atentamente,


Pedro Martín Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
Fondepes

El que suscribe, hace suyo el presente informe.




Abog. WALTER JAVIER BEROS GUEVARA
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

WJIG/pmhc/kesc

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORANDO N° 387 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : WALTER JAVIER IBEROS GUEVARA
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N°10 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°08 "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 – 22.9 KV, PARA EL DPA SAN JOSÉ" APROBADO POR EL CONCESIONARIO ELÉCTRICO ENSA, DEMANDA MÁXIMA A CONTRATAR 250.84 KW.
Obra : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
Ubicación : San José – Lambayeque – Lambayeque.
Contrato : N° 082-2014-FONDEPES/OGA

REFERENCIA : Memorando N° 37-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP

FECHA : Lima, 28 de mayo de 2019

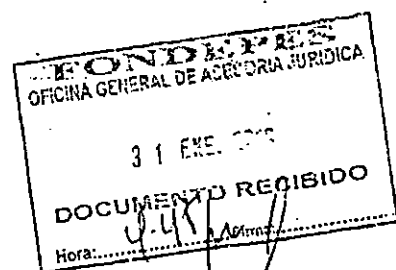
Me dirijo a usted con la finalidad de informarle que, a través del documento de la referencia, el Supervisor de la obra señalada en el asunto del rubro, emite su opinión sobre la procedencia del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculado N°08, cuya finalidad es dotar de Energía Eléctrica al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

Es importante mencionar que la Prestación Adicional de Obra N°09 y Deductivo Vinculado N° 07, se encuentran en trámite.

Al respecto, se ha elaborado el Informe N.º 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/OEM/VRHL, donde este despacho hace suyo, adjuntándose la copia respectiva para la continuación del trámite correspondiente.

Atentamente,

FONDEPES
ING. LUIS ALBERTO BAZZIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera
Artesanal Acuicola





0055
1678

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 010-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL

A : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola - DIGENIPAA

Asunto : **PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N°10 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°08 "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 – 22.9 KV, PARA EL DPA SAN JOSÉ" APROBADO POR EL CONCESIONARIO ELÉCTRICO ENSA, DEMANDA MÁXIMA A CONTRATAR 250.84 KW.**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Referencia : Memorando N° 37-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP

Fecha : Lima, 29 de enero de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle que, a través del documento de la referencia, la Supervisión de la obra señalada en el asunto del rubro, remite informe sobre la procedencia de la Prestación Adicional de obra N°10 y Deductivo Vinculado N°08 "SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 - 22.9 KV, PARA EL DPA SAN JOSÉ"

Al respecto, me permito señalar lo siguiente:

I. DATOS DE LA OBRA

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Ubicación : Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto contratado : S/. 32 457 630.22 C/ IGV - S/. 27 506 466.29 S/IGV

Monto vigente : S/. 32 240 329.53 C/IGV

Adelanto directo : S/. 6 491 526.04C/IGV

Plazo de ejecución de la obra : 540 días calendario

Nuevo plazo contractual vigente : 1,450 días calendario

Contratista principal : CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC)

Representante legal Contratista : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Residente de obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Representante legal de Supervisión : Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Supervisor de obra : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

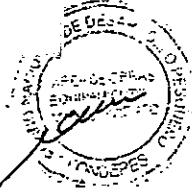
Contrato : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Entrega de Adelanto Directo : S/. 6 491 526.04 (Inc. IGV), Fecha: 09-ene-2015

Fecha de Contrato : 24-dic-2014

Entrega de Terreno : 14-ene-2015

Inicio Contractual de Obra : 15-ene-2015





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

AMPLIACIONES DE PLAZO:

Ampliación de plazo N° 01	:	29 días calendario
Ampliación de plazo N° 02	:	31 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 03	:	47 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 04	:	32 días calendario
Ampliación de plazo N° 05	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 06	:	12 días calendario
Ampliación de plazo N° 07	:	44 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 08	:	74 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 09	:	32 días calendario
Ampliación de plazo N° 10	:	30 días calendario
Ampliación de plazo N° 11	:	8 días calendario
Ampliación de plazo N° 12	:	8 días calendario
Ampliación de plazo N° 13	:	48 días calendario
Ampliación de plazo N° 14	:	11 días calendario
Ampliación de plazo N° 15	:	53 días calendario
Ampliación de plazo N° 16	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 17	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 18	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 19	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 20	:	38 días calendario
Ampliación de plazo N° 21	:	30 días calendario
Ampliación de plazo N° 22	:	15 días calendario
Ampliación de plazo N° 23	:	202 días calendario
Ampliación de plazo N° 24	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 25	:	30 días calendario
Ampliación de plazo N° 26	:	60 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 27	:	35 días calendario

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES:

Adicional N° 01	:	326,464.23
Adicional N° 02	:	449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	:	450,814.30
Adicional N° 03	:	86,170.63
Adicional N° 04	:	579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	:	-446.29
Adicional N° 05	:	446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	:	-152,971.09
Adicional N° 06	:	1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	:	-242,094.96
Adicional N° 07	:	1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	:	620,840.66
Adicional N° 08	:	960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	:	479,845.97
Adicional N° 09	:	En trámite
Adicional N° 10	:	429,550.09
Deductivo Vinculante N° 08	:	-186,912.30
Adicional N° 11	:	507,464.86
Adicional N° 12	:	721,493.57
Deductivo Vinculante N° 09	:	-1'085,870.92
Reducción de Obra N° 01	:	2'065,875.97
Reducción de Obra N° 02	:	11,230.40
Reducción de Obra N° 03	:	418,002.69
Reducción de Obra N° 04	:	479,845.97
Reducción de Obra N° 05	:	1'054,073.06
Fecha Término Contrato Vigente	:	07-febrero-2019



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 19 de noviembre del 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adelante el FONDEPES, y el CONSORCIO SAN FRANCISCO, suscribieron el Contrato N° 070-2014-FONDEPES/OGA, referido a la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 1 367 069.40; incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y por el plazo de 600 días calendario.
- 2.2 Con fecha 24 de diciembre 2014, FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la Ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque" por el monto de S/. 32 457 630.22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100) Incluido IGV, bajo el sistema de Precios Unitarios y con un plazo de 540 días calendarios.
- 2.3 Con fecha 19 de julio de 2016 se suscribe Contrato N° 013-2016-FONDEPES: "Contratación de Servicios de Consultoría para el Saldo de Supervisión de la Obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según código SNIP 65958, entre la entidad FONDEPES y el Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, iniciando sus labores el equipo de supervisión el 20 de julio de 2016.
- 2.4 Mediante Carta N° 294-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, se encarga la elaboración del proyecto del Sistema de Utilización al Ing. Miguel Alejandro Legua Tataje con N° Reg. CIP 141536.
- 2.5 Con fecha 21 de setiembre de 2016, mediante Carta N° 018-SUPER-SJOSE-2016, la Supervisión de obra envía la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de Adicional de obra referido a la Media Tensión, donde deben figurar planos, especificaciones técnicas, cálculos, diseño, presupuesto, metrados, memoria descriptiva, cronograma de obra.
- 2.6 Mediante Carta GR-00093-2018, de fecha 06 de febrero de 2018, el concesionario Electronorte S.A (ENSA), otorga la conformidad de Proyecto "Sistema de Utilización em Media Tensión 10-22.9 KV - 3Ø, para el Desembarcadero Pesquero Artesanal San José", de FONDEPES – SAN JOSÉ.
El concesionario ENSA, otorga la Conformidad del Proyecto para suministrar energía eléctrica al DPA San José, a fin que pueda llegar la red de media tensión que opera bajo la responsabilidad de la empresa concesionaria. Así mismo, señala que la Factibilidad de suministro eléctrico y fijación del punto de diseño fue otorgada mediante documento N° D-293-2016 del 17 de mayo de 2016, que incluye su informe técnico N° D-069-2016.
- 2.7 Mediante Carta N° 465-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 20 de abril de 2018, recepcionada el 23 de abril de 2018 por el Ing. Miguel Alejandro Legua Tataje, el FONDEPES aprueba el expediente técnico de Instalaciones Eléctricas de Media Tensión para el proyecto en cuestión.
- 2.8 Mediante Carta N° 661-2018-FONDEPES/DIFENIPAA de fecha 18 de junio de 2018, recibida por el CONSORCION SAN JOSE el 19 de junio de 2018, el FONDEPES, le entrega al contratista el Expediente Técnico del "Sistema de Utilización en 10-22.9kV para la Electrificación del DPA San José (Adicional de obra N°10 y Deductivo Vinculante N°08), con la finalidad de que se pronuncie de acuerdo a lo estipulado en el séptimo párrafo del artículo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N°207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice *"cuando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar que el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal"*.

- 2.9 Mediante Carta N° 662-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 18 de junio de 2018, recibida por la Supervisión de la obra MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO el 19 de junio de 2018, el FONDEPES, le entrega a la Supervisión, el Expediente Técnico del Sistema de Utilización en 10-22.9kV para la Electrificación del DPA San José (Adicional de obra N°10 y Deductivo Vinculante N°08), con la finalidad de que se pronuncie de acuerdo a lo estipulado en el séptimo párrafo del artículo N°207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.10 Mediante Carta N° 048-2018-CSJ/CO de fecha 28 de junio de 2018, el contratista CONSORCIO SAN JOSÉ, se pronuncia respecto a la Carta N° 661-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, concerniente al Expediente Técnico del Sistema de Utilización que le fuera remitido oportunamente, en donde en el punto N°02 indican *"Manifiestamos que la solución técnica de diseño del adicional N°10 se ajusta al contrato principal y cuya realización resultan necesarias para cumplir con la meta prevista en la obra de la referencia"*.
- 2.11 Mediante Carta N° 064-SUPER-SJOSE-2018 de fecha 02 de julio de 2018, la Supervisión de obra (Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga), se pronuncia respecto a la Carta N° 662-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, concerniente al Expediente Técnico del sistema de utilización que le fuera remitido oportunamente, donde a través del INFORME N° 015-2018/SUP/IJAE, de fecha 02 de julio de 2018 expresa que *"la supervisión manifiesta su conformidad sobre la procedencia de la Prestación Adicional de obra N° 10 con Deductivo Vinculante N° 08"*.
- 2.12 Con fecha 18 de enero de 2019 e INFORME N° 007-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, se solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario para financiar el pago de la Prestación Adicional de obra N°10 y Deductivo Vinculante N° 08, que asciende a S/.242,637.79 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 79/100 Soles) incluido IGV.
- 2.13 Con fecha 29 de enero de 2019 y Memorando N° 056-2019-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Administración, comunica la Certificación de Crédito Presupuestario (NOTA N° 000000420) para financiar el pago de la Prestación Adicional de obra N°10 y Deductivo Vinculante N° 08, equivalente a S/.242,637.79 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 79/100 Soles) incluido IGV.
- 2.14 La Prestación Adicional de obra N°10, tiene un presupuesto equivalente a S/. 429,550.09 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta con 09/100 Soles) y con una incidencia de 1.32% con respecto al monto del contrato original.
El Deductivo Vinculante N°08, tiene un presupuesto equivalente a S/. 186,912.30 (Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Doce con 30/100 Soles) y con una incidencia de -0.58 con respecto al monto del contrato original.
- 2.15 Es importante mencionar que el Adicional de obra N° 09 y Deductivo Vinculante N°07, se encuentran en trámite, por lo que en el cuadro de incidencias se aprecia que no tienen porcentaje con relación al monto del contrato original.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

III. MARCO LEGAL:

- 3.1 Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA de fecha 24 de diciembre de 2014.
- 3.2 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017. Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.3 Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y sus modificaciones realizadas por Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, vigentes desde el 20 de setiembre de 2012.
 - Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).

IV. ANALISIS

4.1 CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES

- a. En concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa, en el Asiento N° 1183 del cuaderno de obras, del 19 de setiembre de 2016, el residente de obras invoca la necesidad de elaborar el expediente técnico del adicional de Media Tensión, es decir, el Adicional de obra N°10 y Deductivo Vinculante N° 08.
"Al mismo tiempo comunicamos la necesidad de elaborar el Expediente Técnico del Adicional de obra referido a la media tensión"
- b. Asimismo, en el ítem 2.25 de los Antecedentes y en concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), con Carta N° 018-SUPER-SJOSE-2016, de fecha 21 de setiembre de 2016, la Supervisión de obra, **comunica a la Entidad, respecto a la necesidad - es recomendable elaborar el Expediente Técnico del Adicional de obra referido a la Media Tensión (Prestación Adicional de obra N° 10 y Deductivo Vinculante N° 08).**
- c. Por su parte, la Entidad mediante Carta N° 404-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 27 de setiembre de 2016, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola - DIGENIPAA, envía a la Supervisión de obra (Carlos Humberto Mendoza Picoaga) expresándole que habiéndose comunicado la necesidad de la elaboración del Adicional de obra y deductivo vinculante de la Media Tensión, se manifiesta que habiendo revisado dicho documento y considerando las razones expuestas, **el suscrito (Ing. Jorge Medina Rosell - Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola) determina que la Entidad realizará la elaboración del Expediente Técnico de Media Tensión.**
- d. Mediante Carta N° 064-SUPER-SJOSE-2018 de fecha 02 de julio de 2018, la Supervisión de obra (Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga), se pronuncia respecto a la procedencia el Adicional N°10 y su Deductivo Vinculante N°08, adjuntando el Informe N° 015-2018/SUP/IJAE, de fecha 02 de julio de 2018, donde concluye:
"La Supervisión manifiesta su conformidad sobre la procedencia de la Prestación Adicional de obra N°10 con Deductivo Vinculante N°08".



4.2 SUSTENTO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 10

4.2.1 CAUSAS QUE PROPICIAN LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 10.

- a. El Expediente de la Prestación Adicional de Obra N°10 está referido a la deficiencia del Expediente Técnico de Obra, en este caso, correspondiente al Sistema Eléctrico en Media Tensión, que consiste en dotar de Energía Eléctrica al DPA San José, para este caso, no se contaba con la aprobación por parte del concesionario ENSA, por ello según lo estipulado en la Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE (R.D. N°



PERU

Ministerio de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

0000

018-2002-EM/DGE.- Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución), se inicia la elaboración del Expediente Técnico para su aprobación respectiva, en donde la concesionaria de la zona (Electronorte S.A - ANSA) emite un punto de diseño diferente a la considerada en el Expediente Inicial, es decir, considera un punto más lejano, lo cual genera mayor longitud de recorrido de la línea de media tensión, además de cambios en el sistema de instalación.

- b. El concesionario Electronorte S.A (ENSA), en su Conformidad técnica GR-00093-2018, del 06 de febrero de 2016, señala que la red de media tensión que opera en la zona es responsabilidad de ENSA, y que el suministro de energía eléctrica se inicia a partir de la estructura existente definida como punto de diseño; y que el costo del proyecto, ejecución, operación y mantenimiento, así como eventuales ampliaciones, renovaciones, reparaciones y/o reposiciones, estarán a cargo del propietario o responsable del referido Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV - 3Ø (Art. 88º de la Ley de Concesiones Eléctricas).
- c. Que, Electronorte S.A en un futuro se reserva el derecho de modificar el punto de diseño fijado, la ruta de la red primaria proyectada y el tipo de sistema adoptado, por motivos de planes de expansión o por el uso de esta vía para la instalación de nuevas redes de distribución o transmisión.

4.2.2 SOLUCIONES PROPUESTAS A LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°10

- a. Que, las conexiones en media tensión al punto de diseño indicado, se realizarán en caliente; o de lo contrario deberán coordinar con el Área de Operaciones respectiva para adecuarse al programa de mantenimiento establecido de Electronorte. S.A.
- b. Que, considerando la zona donde se sitúa el proyecto, en la ubicación del predio y la ruta donde se proyecta instalar la infraestructura eléctrica; para todos los efectos se deberá cumplir con las distancias mínimas de seguridad que exige el Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011 – sección 23 (ubicación de estructuras en zonas reglamentarias, cumplimiento de las fajas de dominio de caminos y carreteras, y de secciones de vías en general), según lo manifiesta en su carta de compromiso N° 188-2017-FONDEPES/SG, de fecha 15 de diciembre de 2017; lo cual será corroborada en la etapa de ejecución de obra.
- c. Para alcanzar la meta del proyecto y poder superar los hechos mencionados en el ítem precedente, en el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 10, se incluyen las nuevas partidas para el adicional (están plasmadas en un acta de pactación de precios) y partidas vinculantes que serán deducidas del Expediente Técnico de obra. Se detalla a continuación las soluciones adoptadas para el presente caso:
 - c.1 De acuerdo a la R. D N° 018-2002-EM/DGE. - Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución, se solicitó al concesionario ENSA, la factibilidad y punto de diseño en Media tensión para la demanda máxima a contratar de 250.84 KW.
 - c.2 De acuerdo al punto de diseño y parámetros eléctricos alcanzados y establecidos por el concesionario ENSA, se elaboró un Expediente Técnico de Sistema de Utilización en Media Tensión en 10-22.9 kV, para su revisión, aprobación y posterior emisión de la conformidad técnica.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

c.3 El Expediente Técnico del Sistema de Utilización en Media Tensión considera en su diseño los siguientes alcances:

- Una red aérea, trifásica de 863.00mts de longitud aproximada, con conductores AAAC 3-1x50mm² de 18/30kV y una red subterránea trifásica, de 50.00mts de longitud aproximada, con conductor N2XSJ 3-1x50 mm² de 18/30 kV, en total un recorrido aproximado de 913.00mts de red de Media Tensión que va desde el punto de diseño indicado por el concesionario ENSA hasta llegar a la subestación eléctrica bi-poste proyectada con una capacidad de 400 kVA.
- Una estructura de protección, equipada con tres seccionadores cuchilla, un reconectador trifásico.
- Una estructura de medición, equipada con tres seccionadores tipos CUT-OUT, un transformador de medida – Trafomix y un medidor de energía multifunción.
- Una Subestación aérea bi-poste, equipada con tres seccionadores tipos CUT-OUT y un transformador de distribución de 400 kVA, trifásico 22.9/0.40 - 0.23 kV, grupo de Conexión Dyn5.

4.1.3 CUADRO DE VINCULACIÓN

PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°10	DEDUCTIVO VINCULANTE N°08
CONSIDERAR TRAMO AÉREO DE 863.00 mts. Y TRAMO SUBTERRÁNEO 50.00 mts.	CONSIDERA TRAMO SUBTERRÁNEO DE 300 mts
OBRAS PRELIMINARES	
TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS (Considera transporte de mayor carga para postes, cables, accesorios para el sistema mixto aéreo subterráneo por 915 mts de recorrido.	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS
PUNTO DE DISEÑO	
ACONDICIONAMIENTO DE PUNTO DE DISEÑO (E-PD)	
PUNTO DE PROTECCIÓN HOMOPOLAR (E-PD)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A. C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-PH)	
ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PMI) - INCLUYE ACCESORIOS, COMPONENTES Y FERRETERÍA ELÉCTRICA	
SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUCHILLA 38 KV 630A 170 KVBIL	
SUMINISTRO E INSTALACION DE RECONECTADOR TRIFÁSICO 27 KV, 630A, 12.5KA, 150 KV BILL INCLUYE TABLERO DE CONTROL	
SUMINISTRO MONOFÁSICO PARA TABLERO DE CONTROL DE RECLOSER	
PUNTO DE SECCIONAMIENTO Y MEDICIÓN	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-PMI)	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PMI) - INCLUYE COMPONENTES Y FERRETERÍA ELÉCTRICA	
SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUT-OUT, 38 KV, 100 A, 170 KVBIL, INC EXTENSOR DE LINEA DE FUGA	
SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMIX 3X50VA TENSION -3X30VA CORRIENTE 10-22.9/0.40-0.23KV Dyn5-Yyn6	TRANSFORMADORES Y SISTEMAS DE MEDICIÓN
SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGÍA MULTIFUNCIÓN, INC MURETE CAJA PORTAMEDIDOR Y CABLE	
ESTRUCTURA DE PUNTO DE ALINEAMIENTO (E-03)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/300 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-03)	
ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-12)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-12)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-12)	
ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-25)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C (E-25)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-25)	
ESTRUCTURA DE FIN DE LÍNEA CON BAJADA SUBTERRÁNEA (E-33)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-33)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-33)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-33)	
ESTRUCTURA DE ANCLAJE CON DERIVACIÓN (E-39)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-39)	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SUBESTACION ELECTRICA 400 KVA EN 10-22.9/380-220V	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-SAB)	
ARMADO SUB ESTACION AEREA BIPOSTE (E-SAB) 400 KVA INCLUYE ACCESORIOS COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	
SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUT-OUT,38 KV,100 A,170 KVBIL, INC EXTENSOR DE LINEA DE FUGA	
SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 400 KVA,3Ø,10-22.9/0.40-0.23KV Dyn5-Ynyn6	MONTAJE DE TRANSFORMADOR DE 300KVA, INCLUYE TABLERO
	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA
SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PRINCIPAL 400 KVA/380-220V	TABLERO DE DISITRIBUCIÓN
	INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN, PROTECCIÓN Y MEDICIÓN
	POSTES ACCESORIOS Y CRUCETAS
	AISLADORES Y ACCESORIOS
	SECCIONADOR Y ACCESORIOS
	CONCRETO F'c'= 210 KG/CM2
	CAMIÓN GRUA TRANSPORTE E IZAJE DE POSTES
	EXCAVACIÓN HUECO PARA POSTES EN TERRENO NORMAL
	INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO ARMADO Y AISLADORES
	CIMENTACIÓN DE POSTES DE CONCRETO
	CONSTRUCCIÓN DE SOLADO DE CONCRETO
	RECUBRIMIENTO DEL POSTE CON SUSTANCIA BITUMINOSA
	RECUBRIMIENTO DEL POSTE HASTA 3M CON SELLADOR IMPERMEABILIZANTE
	ARMADO PM-1
ARMADO PA-1	
ARMADO SE	
SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS	
EXCAVACION Y RELLENO DE HOYOS (1.00X1.00X2.20m) PARA RETENIDAS (Diferente diseño)	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA RETENIDA EN TERRENO NORMAL
.RETENIDA SIMPLE PARA POSTE DE 13m	INSTALACIÓN DE RETENIDA INC RELLENO Y COMPACTACIÓN





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 13m	RETENIDAS Y ANCLAJES
RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 15m	
SUMINISTRO E INSTALACION DE POZOS DE PUESTA A TIERRA	
PUESTA A TIERRA PARA MT (TRANSMISION MT)	PUESTA A TIERRA
PUESTA A TIERRA PARA EQUIPOS MT/BT	EXCAVACIÓN DE HUECO PARA PUESTA A TIERRA EN TERRNO NORMAL
PUESTA A TIERRA PARA MEDIDOR ELECTRÓNICO INC. EXCAVACION E INSTALACION	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA EN ESTRUCTURAS (INCLUYE RELLENO Y COMPACTACIÓN)
HABILITACION PARA RED SUBTERRÁNEA	
CORTE ROTURA Y REPARACION DE PISTA DE ASFALTO	
EXCAVACION DE ZANJA PARA LINEA SUBTERRANEA (0.60X1.10M)	EXCAVACIÓN DE ZANJA DE 0.6 x 0.1 PARA INSTALACIÓN DE DUCTOS
SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE 4 VÍAS (INCLUYE SOLADO)	
RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA
BUZON DE CONCRETO (1.00 x1.00x1.50 LXAXH) PARA RED DE MEDIA TENSIÓN	
SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES	
CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO ENGRASADO DE 50 mm2	CONDUCTORES DE ALUMINIO Y ACCESORIOS
	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR AAAC 50MM2/FASE
CONDUCTOR N2SXY 50mm2 18/30KV	
TERMINAL TERMOCONTRAIBLE TIPO EXTERIOR P/CONDUCTOR DE 50 mm2-25kv	
CONDUCTOR 300mm N2XOH 0.6/1 KV	CONDUCTOR N2XSH
	INSTALACIÓN CABLE N2XSH
SEÑALIZACIONES	
SEÑALIZACION DE PUESTA A TIERRA	
SEÑALIZACION DE BASE DE POSTE	NUMERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL POSTE
SEÑALIZACION DE RIESGO ELECTRICO POR POSTE	
PRUEBAS ELECTRICAS Y PRUEBAS DE SERVICIO	
PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO (Pruebas de medición en sistema aéreo)	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ESTUDIO Y PROGRAMACION DE COORDINACION DE PROTECCIONES PARA RELÉ DE RECLOSER	
COSTO DE CONEXION Y ENERGIZACION DE LA RED (Diferente punto de diseño)	PAGO DE CONEXIÓN ELECTRONORTE
EXPEDIENTE DE REPLANTEO DE OBRA	
EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRAS	
EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRAS	

Cabe indicar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N°10 y el presupuesto del Deductivo Vinculante N° 08 en las partidas respectivas.

DETALLE DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10
A continuación, se muestra el detalle del Adicional de obra N° 10.

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	MEDIA TENSION 10-22.9KV				313,140.20
01.01	OBRAS PRELIMINARES				15,000.00
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	est	1.00	15,000.00	15,000.00
01.02	PUNTO DE DISEÑO				684.61
01.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE PUNTO DE DISEÑO (E-PD)	und	1.00	684.61	684.61
01.03	PUNTO DE PROTECCIÓN HOMOPOLAR (E-PD)				58,112.19
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A. C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-PH)	und	1.00	2,039.75	2,039.75
01.03.02	ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PMI) - INCLUYE ACCESORIOS, COMPONENTES Y FERRETERÍA ELÉCTRICA	und	1.00	3,869.85	3,869.85
01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUCHILLA 38 KV 630A 170 KVBIL	und	1.00	1,146.61	1,146.61
01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECONECTADOR TRIFÁSICO 27 KV, 630A, 12.5KA, 150 KV BILL INCLUYE TABLERO DE CONTROL	und	1.00	50,189.28	50,189.28
01.03.05	SUMINISTRO MONOFÁSICO PARA TABLERO DE CONTROL DE RECLOSER	und	1.00	866.70	866.70
01.04	PUNTO DE SECCIONAMIENTO Y MEDICIÓN				19,653.45





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-PMI)	und	1.00	1,943.29	1,943.29
01.04.02	ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO Y MEDICION (E-PMI) - INCLUYE COMPONENTES Y FERRETERÍA ELÉCTRICA	und	1.00	2,250.14	2,250.14
01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUT-OUT, 38 KV, 100 A, 170 KV, INC EXTENSOR DE LINEA DE FUGA	und	1.00	1,923.04	1,923.04
01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMIX 3X50VA TENSION -3X30VA CORRIENTE 10-22.9/0.40-0.23KV Dyn5-Yyn6	und	1.00	9,679.40	9,679.40
01.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGIA MULTIFUNCIÓN, INC MURETE CAJA PORTAMEDIDOR Y CABLE	und	1.00	3,857.58	3,857.58
01.05	ESTRUCTURA DE PUNTO DE ALINEAMIENTO (E-03)				23,956.55
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/300 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	und	5.00	2,002.81	10,014.05
01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-03)	und	2.00	2,949.82	5,899.64
01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-03)	und	7.00	1,148.98	8,042.86
01.06	ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-12)				2,979.19
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-12)	und	1.00	2,011.68	2,011.68
01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-12)	und	1.00	967.51	967.51
01.07	ESTRUCTURA DE DOBLE ANCLAJE (E-25)				2,696.19
01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C (E-25)	und	1.00	1,774.60	1,774.60
01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-25)	und	1.00	921.59	921.59
01.08	ESTRUCTURA DE FIN DE LINEA CON BAJADA SUBTERRÁNEA (E-33)				9,316.28
01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-33)	und	2.00	2,020.19	4,040.38
01.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-33)	und	1.00	2,752.39	2,752.39
01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-33)	und	3.00	841.17	2,523.51
01.09	ESTRUCTURA DE ANCLAJE CON DERIVACIÓN (E-39)				28,109.20
01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	und	7.00	2,022.39	14,156.73
01.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 15/400 DE C.A.C Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-39)	und	1.00	2,752.39	2,752.39
01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FERRETERIA (E-39)	und	8.00	1,400.01	11,200.08



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

01.10	SUBESTACION ELECTRICA 400 KVA EN 10-22.9/380-220V				41,005.74
01.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE 13/400/180/375 DE C.A.C. Y ACCESORIOS DE C.A.V (E-SAB)	und	1.00	3,867.64	3,867.64
01.10.02	ARMADO SUB ESTACION AEREA BIPOSTE (E-SAB) 400 KVA INCLUYE ACCESORIOS COMPONENTES Y FERRETERIA ELECTRICA	und	1.00	2,934.81	2,934.81
01.10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECCIONADORES TIPO CUT-OUT, 38 KV, 100 A, 170 KVBL, INC EXTENSOR DE LINEA DE FUGA	und	1.00	1,921.84	1,921.84
01.10.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION 400 KVA, 3Ø, 10-22.9/0.40-0.23KV Dyn5-Ynyn6	und	1.00	29,493.42	29,493.42
01.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PRINCIPAL 400 KVA/380-220V	und	1.00	2,788.03	2,788.03
01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETENIDAS				8,819.67
01.11.01	EXCAVACION Y RELLENO DE HOYOS (1.00X1.00X2.20m) PARA RETENIDAS	und	13.00	144.74	1,881.62
01.11.02	RETENIDA SIMPLE PARA POSTE DE 13m	und	3.00	484.35	1,453.05
01.11.03	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 13m	und	8.00	548.50	4,388.00
01.11.04	RETENIDA CONTRAPUNTA PARA POSTE DE 15m	und	2.00	548.50	1,097.00
01.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZOS DE PUESTA A TIERRA				29,420.48
01.12.01	PUESTA A TIERRA PARA MT (TRANSMISION MT)	und	20.00	983.94	19,678.80
01.12.02	PUESTA A TIERRA PARA EQUIPOS MT/BT	und	7.00	1,211.71	8,481.97
01.12.03	PUESTA A TIERRA PARA MEDIDOR ELECTRONICO INC. EXCAVACION E INSTALACION	und	1.00	1,259.71	1,259.71
01.13	HABILITACION PARA RED SUBTERRANEA				10,478.44
01.13.01	CORTE ROTURA Y REPARACION DE PISTA DE ASFALTO	m	35.16	89.56	3,148.93
01.13.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA LINEA SUBTERRANEA (0.60X1.10M)	m	49.27	42.63	2,100.38
01.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTO DE 4 VIAS (INCLUYE SOLADO)	m	48.00	57.63	2,766.24
01.13.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	49.27	24.79	1,221.40
01.13.05	BUZON DE CONCRETO (1.00 x1.00x1.50 LXAXH) PARA RED DE MEDIA TENSION	und	1.00	1,241.50	1,241.50
01.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTORES				38,806.14
01.14.01	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO ENGRASADO DE 50 mm2	m	2,736.91	5.68	15,545.65
01.14.02	CONDUCTOR N2SXY 50mm2 18/30KV	m	333.48	49.50	16,507.26





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

01.14.03	TERMINAL TERMOCONTRAIBLE TIPO EXTERIOR P/CONDUCTOR DE 50 mm ² -25kv	kit	4.00	598.74	2,394.96
01.14.04	CONDUCTOR 300mm N2XOH 0.6/1 KV	m	7.00	622.61	4,358.27
01.15	SEÑALIZACIONES				2,394.24
01.15.01	SEÑALIZACION DE PUESTA A TIERRA	und	28.00	27.96	782.88
01.15.02	SEÑALIZACION DE BASE DE POSTE	und	24.00	38.72	929.28
01.15.03	SEÑALIZACION DE RIESGO ELECTRICO POR POSTE	und	24.00	28.42	682.08
01.16	PRUEBAS ELECTRICAS Y PRUEBAS DE SERVICIO				18,429.58
01.16.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00	2,429.58	2,429.58
01.16.02	ESTUDIO Y PROGRAMACION DE COORDINACION DE PROTECCIONES PARA RELÉ DE RECLOSER	glb	1.00	5,000.00	5,000.00
01.16.03	COSTO DE CONEXION Y ENERGIZACION DE LA RED	glb	1.00	8,500.00	8,500.00
01.16.04	EXPEDIENTE DE REPLANTEO DE OBRA	und	1.00	2,500.00	2,500.00
01.17	EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRAS				3,278.25
01.17.01	EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRAS	glb	1.00	3,278.25	3,278.25
COSTO DIRECTO					313,140.21
GASTOS GENERALES 8.25%					25,834.07
UTILIDAD 8.00%					25,051.22
SUBTOTAL					364,025.50
I.G.V. 18.00%					65,524.59
TOTAL PRESUPUESTO					429,550.09



DETALLE DEL PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 08
A continuación, se muestra el detalle del Deducativo Vinculante de obra N° 08.

PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 08

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio	Parcial
09	MEDIA TENSION PARTIDAS EXISTENTES				136,258.28
09.01	TRABAJOS PRELIMINARES				8,000.00
09.01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS	GBL	1.00	4,500.00	4,500.00
09.01.03	PAGO DE CONEXIÓN ELECTRONORTE	GBL	1.00	3,500.00	3,500.00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

09.02	SUMINISTRO DE MATERIALES				110,279.00
09.02.01	POSTES ACCESORIOS Y CRUCETAS	und	1.00	3,405.60	3,405.60
09.02.02	CONDUCTORES DE ALUMINIO Y ACCESORIOS	GBL	1.00	1,104.46	1,104.46
09.02.03	AISLADORES Y ACCESORIOS	GBL	1.00	1,728.54	1,728.54
09.02.04	RETENIDAS Y ANCLAJES	GBL	1.00	638.68	638.68
09.02.05	PUESTA A TIERRA	GBL	1.00	686.30	686.30
09.02.06	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	und	1.00	6,823.44	6,823.44
09.02.07	SECCIONADOR Y ACCESORIOS	GBL	1.00	999.11	999.11
09.02.08	TRANSFORMADORES Y SISTEMAS DE MEDICIÓN	GBL	1.00	10,045.00	10,045.00
09.02.09	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m3	1.00	338.64	338.64
09.02.10	CONDUCTOR N2XSH	GBL	1.00	37,890.70	37,890.70
09.02.11	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	GBL	1.00	45,455.88	45,455.88
09.02.12	INSTALACIÓN CABLE N2XSH	m	345.00	3.37	1,162.65
09.03	MONTAJE ELECTROMECAÁNICO				17,979.28
09.03.02	INSTALACIÓN DE POSTES				1,916.04
09.03.02.01	CAMIÓN GRUA TRANSPORTE E IZAJE DE POSTES	est	3.00	205.06	615.18
09.03.02.02	EXCAVACIÓN HUECO PARA POSTES EN TERRENO NORMAL	und	3.00	82.59	247.77
09.03.02.03	INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO ARMADO Y AISLADORES	und	3.00	55.06	165.18
09.03.02.04	CIMENTACIÓN DE POSTES DE CONCRETO	und	3.00	157.32	471.96
09.03.02.05	CONSTRUCCIÓN DE SOLADO DE CONCRETO	und	3.00	55.06	165.18
09.03.02.06	RECUBRIMIENTO DEL POSTE CON SUSTANCIA BITUMINOSA	und	3.00	23.53	70.59
09.03.02.07	RECUBRIMIENTO DEL POSTE HASTA 3M CON SELLADOR IMPERMEABILIZANTE	und	3.00	34.03	102.09
09.03.02.08	NUMERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL POSTE	und	3.00	26.03	78.09
09.03.03	INSTALACIÓN DE RETENIDAS				279.70
09.03.03.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA RETENIDA EN TERRENO NORMAL	und	2.00	55.06	110.12
09.03.03.02	INSTALACIÓN DE RETENIDA INC RELLENO Y COMPACTACIÓN	und	2.00	84.79	169.58
09.03.04	MONTAJE DE ARMADOS				985.07





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

09.03.04.01	ARMADO PM-1	und	1.00	273.97	273.97
09.03.04.02	ARMADO PA-1	und	1.00	136.98	136.98
09.03.04.03	ARMADO SE	und	1.00	382.75	382.75
09.03.04.03	INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN, PROTECCIÓN Y MEDICIÓN	und	1.00	191.37	191.37
09.03.05	MONTAJE DE CONDUCTORES				714.00
09.03.05.01	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR AAAC 50MM2/FASE	m	280.00	2.55	714.00
09.03.06	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA				956.88
09.03.06.01	EXCAVACIÓN DE HUECO PARA PUESTA A TIERRA EN TERRNO NORMAL	und	2.00	95.69	191.38
09.03.06.02	INSTALACIÓN DE PUESTA A-TIERRA EN ESTRUCTURAS (INCLUYE RELLENO Y COMPACTACIÓN)	und	2.00	382.75	765.50
09.03.07	OBRAS CIVILES				11,930.10
09.03.07.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA DE 0.6 x 0.1 PARA INSTALACIÓN DE DUCTOS	m	345.00	30.47	10,512.15
09.03.07.02	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA	m	345.00	4.11	1,417.95
09.03.08	MONTAJE DE TRANSFORMADOR				765.49
09.03.08.01	MONTAJE DE TRANSFORMADOR DE 300KVA, INCLUYE TABLERO	und	1.00	765.49	765.49
09.03.09	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				432.00
09.03.09.01	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO	m	450.00	0.96	432.00
Costo Directo					136,258.28
Gastos Generales 8.25%					11,241.31
Utilidad 8.00%					10,900.66
SubTotal					158,400.25
Impuesto (IGV 18%)					28,512.05
Presupuesto deductivo					186,912.30



Con toda la información antes descrita, se ha procedido con la elaboración el expediente técnico de la Prestación Adicional N° 10 y Deductivo Vinculante N°08, a fin de cumplir con los objetivos y las metas previstas en el proyecto.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DETALLE DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 08.

A continuación, se muestra el detalle del % de incidencias de Adicional de obra N° 10 y Deductivo Vinculante N° 08.

**CUADRO DE INCIDENCIAS
ADICIONAL DE OBRA N° 10 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 08**

DESCRIPCIÓN	MONTOS	PORCENTAJE DE INCIDENCIA		RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
		PARCIAL	ACUMULADA		
MONTO DEL CONTRATO (MC)	32,457,630.22				
AD 01 (RJ Nro. 280-2016-FONDEPES/J)	326,464.23	1.01 %	1.01 %	280-2015/J	
AD 02 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J RECT Nro. 098-2016)	449,232.12	1.38 %	2.39 %	078-2016/J	098-2016/J
DEDUCT VINC 01 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	450,814.30	-1.39 %	1.00 %		
AD 03 (RJ Nro. 093-2016-FONDEPES/J)	86,170.63	0.27 %	1.27 %	093-2016/J	
AD 04 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	579,080.87	1.78 %	3.05 %	253-2016/J	
DEDUCT VINC 02 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	446.29	-0.001 %	3.05 %		
AD 05 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J RECT Nro. 011-2017)	446,667.85	1.38 %	4.43 %	355-2016/J	011-2017/J
DEDUCT VINC 03 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J)	152,971.09	-0.47 %	3.96 %		
AD 06 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	1,377,727.34	4.24 %	8.20 %	370-2016/J	
DEDUCT VINC 04 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	242,094.96	-0.75 %	7.45 %		
AD 07 (RJ Nro. 025-2018-FONDEPES/J)	1,532,420.43	4.72 %	12.17 %	025-2018/J	
DEDUCT VINC 05 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	620,840.66	-1.91 %	10.26 %		
AD 08 (RJ Nro. 031-2018-FONDEPES/J)	960,977.20	2.96 %	13.22 %	031-2018/J	
DEDUCT VINC 06 (RJ Nro. 031-201-FONDEPES/J)	479,845.97	-1.48 %	11.74 %		
AD 11 - MAYORES METRADOS	507,464.86	1.56 %	13.30 %	001-2019/J	
AD 12 y DEDUCT VINC 09	364,377.35	-1.12 %	12.18 %	001-2019/J	
AD 10 Y DEDUCTIVO VINC 08	242,637.79	0.75 %	12.93 %		
PORCENTAJE DE INCIDENCIA (SIN CONSIDERAR ADIC 09)		12.93 %			

NOTA:

LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 07, SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE, POR LO QUE NO FIGURAN EN EL CUADRO DE INCIDENCIAS.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

5 CONCLUSIONES

5.1 Se ha cumplido con todas las formalidades en concordancia con el Artículo 207°. Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), según el numeral IV: ANÁLISIS, 4.1 CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES.

5.2 El Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA N°10 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 08 - "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9KV, para el DPA San José", tiene como objetivo dotar de Energía Eléctrica al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José, superando las causas técnicas mencionadas en el ítem 4.2.1 y 4.2.2 que están en concordancia con los principios del concesionario ENSA (Electronorte S.A) y con la Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE (Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución).

El contratista deberá ejecutar el proyecto de Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9KV, para el DPA San José, de acuerdo al Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N° 10 y Deductivo Vinculante N° 08, el mismo que ha sido elaborado en base al Expediente Técnico de Sistema de Utilización aprobado por el concesionario de Electronorte S.A (ENSA).

5.3 El concesionario Electronorte S.A (ENSA), en su Conformidad técnica GR-00093-2018, del 06 de febrero de 2016, señala que la red de media tensión que opera en la zona es responsabilidad de ENSA, y que el suministro de energía eléctrica se inicia a partir de la estructura existente definida como punto de diseño; y que el costo del proyecto, ejecución, operación y mantenimiento, así como eventuales ampliaciones, renovaciones, reparaciones y/o reposiciones, estarán a cargo del propietario o responsable del referido Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9 KV - 3Ø (Art. 88° de la Ley de Concesiones Eléctricas).

5.4 Que, Electronorte S.A en un futuro se reserva el derecho de modificar el punto de diseño fijado, la ruta de la red primaria proyectada y el tipo de sistema adoptado, por motivos de planes de expansión o por el uso de esta vía para la instalación de nuevas redes de distribución o transmisión.

5.5 Con relación al Presupuesto de la Prestación Adicional de obra N°10, éste asciende a S/. 429,550.09 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta con 09/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado N°08, que asciende a S/. 186,912.30 (Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Doce con 30/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado positivo del monto del contrato original de S/. 242,637.79 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete con 79/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual a 0.75% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.93% del monto del contrato original.

5.6 Para garantizar la continuidad de la ejecución de la obra hasta la culminación de metas establecidas, es necesario continuar con los tramites de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°10 y Deductivo Vinculado N°08, referido al "Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22.9KV, para el DPA San José".



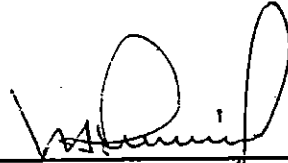
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

6 RECOMENDACIÓN

6.1 Se recomienda continuar con los tramites de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°10 y Deductivo Vinculado N°08 que se adjuntan con el presente.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines que usted crea conveniente.

Atentamente,



ING. VICTOR R. HUAMAN LANDA
CIP N° 60004

El Coordinador del Área de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES que suscribe, hace suyo el contenido, las conclusiones y recomendaciones del presente informe.

FONDEPES



Ing. Raúl A. Moya Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO

**Contrato de
obra
(Copia)**

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. FERNANDO ALARCON DIAZ, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el CONSORCIO SAN JOSE, integrado por:

- a) CHAVIN DE HUANTAR EIRL, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) CORPORACION ARIS SAC, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochiri N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) CORPORACION R&E SAC, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del CONSORCIO SAN JOSE en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al CONSORCIO SAN JOSE, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

SECRETARÍA GENERAL
F. ALARCON

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
M. RODRIGUEZ

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
W. POMA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:
- a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

- b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

ISORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. ROMA



CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRÍGUEZ



W. POMA



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra:	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
Valorización de obra:	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

ORCIO SAN JOSE
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



R. RODRIGUEZ



W. POMA



3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuádruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO ALONSO DIAZ

LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común
EL CONTRATISTA

Contrato de consorcio

(Copia)



CORPORACION ARIS S.A.C.
ING. JULIO CARRASCOA ROSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO

“CONSORCIO SAN JOSE”

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO
NO HA SIDO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

CORPORACION R&E
ING. RAFAEL ROXANA
REPRESENTANTE GENERAL

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE CONSORCIO que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- CORPORACION ARIS S.A.C. con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- CORPORACION R&E S.A.C. con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representada por su Representante Legal ROXANA GUERRERO CALLE, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

CH: JIN DI INTAFERIAL
 NG: EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACION R&E S.A.C.
 ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, LOS CONSORCIADOS; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. - CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/.32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los CONSORCIADOS dejan constancia que el CONTRATO no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO C. MULLER PANCA NOSQUERA

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

JANTAR E.I.R.L.
 TRUJILLO LUNA
 Gerente General

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. 58.0% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	58.00% 58.00% 0.00%
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	40.00% 40.00% 0.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	1.00% 1.00% 100.00%
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00% -Participar en la Ejecución de la Obra -Participar con apoyo logístico para la Obra. -Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra	1.00% 1.00% 0.00%

TOTAL 100%.

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del CONSORCIO, salvo que el COMITÉ DE GERENCIA apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del COMITÉ DE GERENCIA no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.-DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del CONSORCIO, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio San José, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el CONSORCIO se sujeta a la dirección de un COMITÉ DE GERENCIA, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., y 2 (dos) designados por CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,



CORPORACIÓN RIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
P.O. JUJUYO
COMITÉ GENERAL REPRESENTANTE LEONARDO

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del CONSORCIO.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con 5 (cinco) días hábiles de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del CONSORCIO (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta



CORPORACION ARIS S.A.C.
AGENCIA DE INGENIERIA Y CONSULTORIA
ING. JULIO GARCIA ALDOSQUERA
GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RSE S.A.C.
HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



por ciento) más 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurran en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio; se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

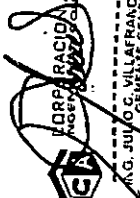
De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

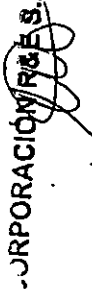
Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.


SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

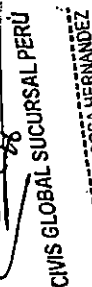
El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del CONSORCIO en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.


 FERRACIÓ ARIS S.A.E.
 REPRESENTANTE LEGAL
 K.G. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN PERÚ S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH'JIN DE ILLITARE I.R.L.
 ING. EMÉRICO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELICE CARRASCO SAHERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.



ING. JOLIO MONTAÑA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

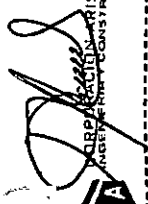
CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL


CH'VIN DE HUANTAR/E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

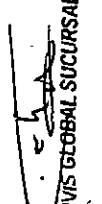


- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.


 INGENIERIA DE CONSTRUCCION
 S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO C. VILLAFRAÑA NOSQUERA
 GERENTE GENERAL


 CORPORACION R&E S.A.C.
 GUERRERO/CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUJANA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, designa a:

- (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y
- (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.

- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:

- (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima - Lima;
- (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

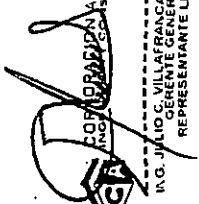
A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

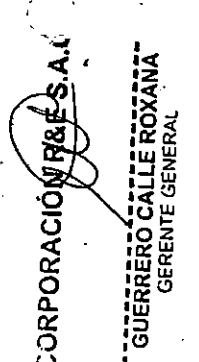
1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.

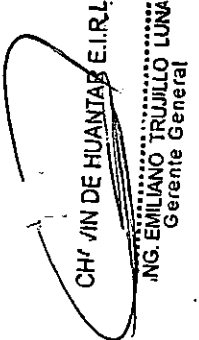
2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:

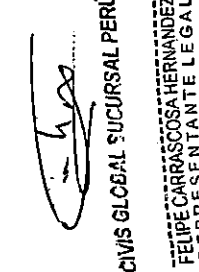
2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

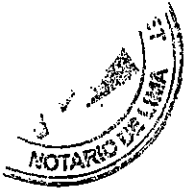

 CORPORACIÓN TAPIA ROSAZZA S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 IN.G. JULIO C. VILLAFRANCA ROSQUERA
 GERENTE GENERAL



 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL



 CH/ VIN DE HUANTAB E.I.R.L.
 IN.G. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General



 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO SHERWANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor




 J. J. VILLAFRA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 CARRASCOSA HERMANDEZ ARIS S.A.C.
 CONSTRUCCION Y OBRAS DE CONSTRUCCION


 R. E. GUERRERO
 GERENTE GENERAL
 CORPORACION R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA


 E. I. R. L.
 GERENTE GENERAL
 CH. V. IN DE...
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUIN


 FELIPE CARRASCOSA HERMANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblatos y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

PRO DE LIMA

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION ARIS S.A.C.
ING. JULY MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CAC / IN DE HUANTARE SPA

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

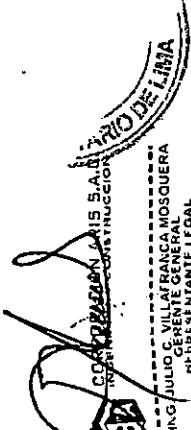
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

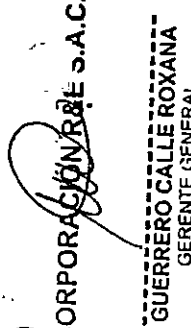
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

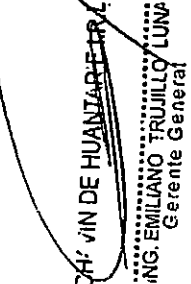
demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

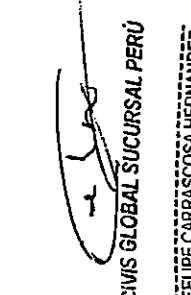
2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.


CONSORCIO SAN JOSE S.A.
 INSTITUCIÓN ORGANIZADORA
 IN.G. JULIO C. VILLAFRAÑA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACIÓN LA OBRA S.A.C.
 GERENTE GENERAL
 GUERRERO CALLE ROXANA


CAF. VIN DE HUANTARCA
 Gerente General
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 REPRESENTANTE LEGAL
 FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ

NOTARIO DE LIMA

6. Dar cuenta al CONSORCIO de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los CONSORCIADOS.
7. Presentar a tiempo oportuno a los CONSORCIADOS el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del CONSORCIO.
8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

CORPORACION ARIS S.A.C.
GERENTE GENERAL
AG. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

Los CONSORCIADOS acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del CONSORCIO, podrán ser revocadas en el momento que los CONSORCIADOS lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente clausula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:


El manejo económico-financiero del CONSORCIO así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con firmas mancomunadas entre el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, por CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ, y el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.


CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

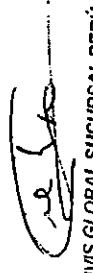
CH. E. HUANVAR E. IRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL
 CORPORACIÓN S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 I.G. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 LIMA

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual está facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.


 CH'IN DE HUANTRE I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el CONSORCIO con las entidades bancarias que trabaje.

Los CONSORCIADOS acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE por el Representante Legal Común hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).

Los CONSORCIADOS asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta cláusula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ o el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.

DÉCIMA.-RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los CONSORCIADOS se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del CONTRATO y del CONSORCIO de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de TREINTA MIL NUEVOS SOLES, que será aportado por las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ (40%), y CHAVIN DE HUANTAR EIRL (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del CONSORCIO en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El CONSORCIO se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del CONSORCIO deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

CORPORACIÓN R&E S.A.

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en diez puntos porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del CONSORCIO con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.-APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el CONSORCIO adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el CONSORCIO no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del CONSORCIO. El transporte de la maquinaria será por cuenta del CONSORCIO.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al CONSORCIO asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del CONSORCIO para las máquinas de su propiedad.

El CONSORCIO se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del CONSORCIO, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del CONTRATO serán ejecutadas por el CONSORCIO en alguna de las siguientes modalidades:

- Directamente por el CONSORCIO, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el CONSORCIO actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del CONTRATO deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
K.G. JULIO GERENTE GENERAL
BANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVI HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CRIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del CONSORCIO, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del CONSORCIO al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del CONSORCIO a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el CONSORCIO tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del CONSORCIO que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogiendo por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del CONSORCIO estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el CONSORCIO.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el CONSORCIO por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACION RIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
M.G. JULIVY GONZALEZ ROSO GUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.I.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'IN IQUINTA P.E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SOC. P.S. AL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al CONSORCIO, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al CONSORCIO los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los CONSORCIADOS acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00% (cuarenta por ciento), CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ y CHAVIN DE HUANTAR EIRL otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El CONSORCIO soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.



CORPORACIÓN R&E S.A.
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
 INGENIERO EN FIANZAS
 INGENIERO EN FIANZAS
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
 INGENIERO EN FIANZAS
 GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las cláusulas previstas en este



COMERCIALIZADORA S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
RUC 20807000000
ING. JOSE FELIX MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN P&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR PIRI
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurran tales presupuestos ~~se compromete a suscribir con el~~ **CONSORCIO** los ~~contratos y/o~~ documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurran los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:



CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA DE CONSTRUCCION
ING. JULIO GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E I.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

IN DE HUANTAR E.A.R.L.
ING. EMILIANO FRUJICO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Cuando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:



a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN' ILUANTAR B.I.R.L.
INGENIERO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el CONSORCIO se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurrida en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las cláusulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del CONSORCIO y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del CONSORCIO.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el CONSORCIO, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del CONSORCIO su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del CONSORCIO para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del CONSORCIO que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas



CONSORCIO ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. J. G. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

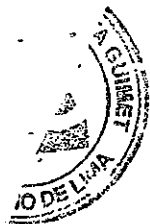
CH. IN DE STAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO BLANCO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

- 1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del CONSORCIO, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del CONSORCIO. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.
- 2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el CONSORCIO y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.
- 3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:
 - a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.
 - b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.
 - c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el CONSORCIO y se ofrecerán en venta a terceros.
- 4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del CONSORCIO aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el CONSORCIO.



CORPORACION ARIS S.A.C.
GERENTE GENERAL
P.O. BOX 11111
MILITANCANOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN QUANTARE I.R.L.
ING. GUERRERO TRIAYE LO LUNA
Gerente G. No 31

CIVIL DE CAL SUJUTRAL PERU

FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del CONSORCIO los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el CONSORCIO no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el CONSORCIO prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el CONSORCIO, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del REPRESENTANTE LEGAL, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del CONSORCIO, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del CONSORCIO. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El CONTRATO se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERIA Y CONSTRUCCION R & E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

HUANTAR EARL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometándose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexigible o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
16/7 JULIO 2016
CARRANZA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.
16/7 JULIO 2016
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR S.A.R.L.
16/7 JULIO 2016
TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUICURSAL PERU
16/7 JULIO 2016
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.T.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 DNI N° 32385946
 Representante Legal
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
 C.E. 000996117
 Representante Legal
 CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
 DNI N° 09753183
 Representante Legal
 CORPORACION ARIS S.A.C.



CORPORACIÓN R&E S.A.C.

ROXANA GUERRERO CALLE
 GERENTE GENERAL
 DNI N° 09794994
 Representante Legal
 CORPORACION R&E S.A.C.



CERTIFICACIÓN AL DORSO



CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE.

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014.



JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12758699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO QUE DOY FE.

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014.



JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

**Acta de
entrega de
terreno
(Copia)**

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA	: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
PROCESO DE SELECCIÓN	: Adjudicación de Menor Cuantía Nº 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica Nº 004-2014-FONDEPES
UBICACIÓN	: Distrito : San José Provincia : Lambayeque Región : Lambayeque
CONTRATISTA	: Consorcio San José
SUPERVISION	: Consorcio San Francisco
VALOR REFERENCIAL	: S/. 33'504,650.56
MONTO CONTRATADO	: S/. 32'457,630.22
PLAZO DE EJECUCION	: 540 días calendario
MODALIDAD DE EJECUCION	: A PRECIOS UNITARIOS
RESIDENTE DE OBRA	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
SUPERVISOR DE OBRA	: Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia
COORDINADOR DE OBRA	: Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP Nº 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP Nº 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.



Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
LABRATERS


Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO

**Constancia de No
estar inhabilitado
para Contratar
con el Estado**

(Copia)



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite Nº. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

Nº 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

0120

Trámite Nº. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****Nº 066799 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **18/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Ítems :** 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

0121

Trámite Nº. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

Nº 066915 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C.**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

0122

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

N° 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el**
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)

**Constancia de
Capacidad de
libre contratación**

(Copia)



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	58%
Items :	1		
Obra :	Construcción de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Región Lambayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

0125

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012580 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	40%
Items :	1		
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la Infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro:	22494	Cap. Máx Cont.:	S/. 2,125,460.00
Vigencia:	09/08/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce.

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

0127

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012601 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro:	15743	Cap Máx Cont.:	S/. 2,771,960.00
Vigencia:	08/09/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :


NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

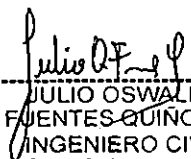
La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

MP/2019/3914934


CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO


Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)		
1 DNI	48300296	ACOSTA GALAN AUGUSTO ALEXANDER
2 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
3 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
4 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
5 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
6 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
7 DNI	46569170	IPANAQUE ACOSTA LUIS HUMBERTO
8 DNI	41067672	LLONTOPO ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
18 DNI	45854197	TACO TORRES LUIS ENRIQUE
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

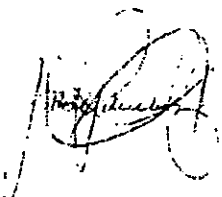
01/03/2019 10:57:35 am
CONSORCIO SAN JOSE


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/3914934

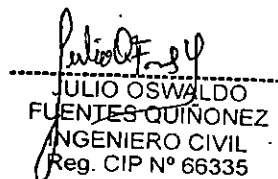


ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 102862155

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inició de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inició de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 01/03/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	21	44733.16	0.65	290.77

Prima Neta :	290.77
Der.Emis. :	8.72
Interés :	0.00
IGV :	53.91
Prima Total :	353.40


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLÉS" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00158446

FECHA EMISION 02/03/2019

CANCELADO 02/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102862155</i>				
<i>Prima Comercial</i>				299.49
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				53.91
<i>Importe Total</i>				S/ *****353.40
<i>Son : Trescientos Cincuenta Y Tres Y 40/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:20:29

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00158446

FECHA EMISION 02/03/2019

CANCELADO 02/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102862155</i>				
<i>Prima Comercial</i>				299.49
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				53.91
<i>Importe Total</i>				S/ *****353.40
<i>Son : Trescientos Cincuenta Y Tres Y 40/100 Soles</i>				

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

[Signature]
JULIO OSWALDO
FUENTES GUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:20:29

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3915193

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	06712579	FUENTES QUIÑONEZ JULIO OSWALDO
2 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
3 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSÁZZA RICHARD JAVIER



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/03/2019 11:40:24 am
 , CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 102863170

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 01/03/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta :	32.50
Der.Emis. :	0.98
Interés :	0.00
IGV :	6.03
Prima Total :	39.51


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

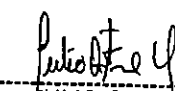
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

0135

**MAPFRE**
 MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00158445

FECHA EMISION 02/03/2019

CANCELADO 02/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102863170</i>				
<i>Prima Comercial</i>				33.48
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				6.03
<i>Importe Total</i>				S/ *****39.51
<i>Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles</i>				

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 14:21:38

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**
 MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00158445

FECHA EMISION 02/03/2019

CANCELADO 02/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102863170</i>				
<i>Prima Comercial</i>				33.48
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				6.03
<i>Importe Total</i>				S/ *****39.51
<i>Son : Treinta Y Nueve Y 51/100 Soles</i>				

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 14:21:38

 COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BDVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/03/02 03:34:13

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

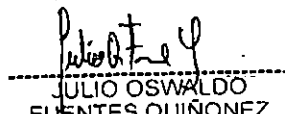
Número de Operación	100579-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	392.91 SOLES
Monto Cargado	392.91 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	02/03/2019 - 13:35:01

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec. Vcmto	Moneda	Importe
T02RE102863170	2019-03-01	SOLES	39.51
T02RE102862155	2019-03-01	SOLES	353.40

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

MP/2019/3938121

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa CONSORCIO SAN JOSE, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	17623567	ACOSTA HUANILO, JOSE TRINIDAD
2 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

14/03/2019 06:20:03 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 103132230

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/03/2019
 Forma de Pago : MENSUAL
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 14/03/2019
 Vencimiento : 01/04/2019
 Vencimiento de Aplicación : 31/03/2019
 Último día de Pago : 24/03/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Montó Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	2	2000.00	0.65	13.00

Prima Neta : 20.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 3.60
 Prima Total : 23.60

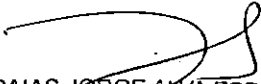
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

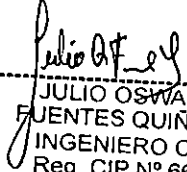
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

0139



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00096287

FECHA EMISION 18/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 18/03/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 103132230</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.00
<i>Importe Total</i>				3.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				S/ *****23.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:16:08

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

**RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO**

0050 - 00096287

FECHA EMISION 18/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 18/03/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 103132230</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.00
<i>Importe Total</i>				3.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				S/ *****23.60

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107-17

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:16:08

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3938117

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	17623567	ACOSTA HUANILO, JOSE TRINIDAD
2 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

14/03/2019 06:17:49 pm
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 103132206

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 24/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 14/03/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	2	2000.00	0.65	13.00

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
Prima Total :	24.31


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

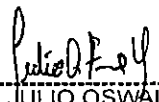
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00162739

FECHA EMISION 18/03/2019

CANCELADO 18/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103132206</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.60
<i>Importe Total</i>				3.71
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				S/ *****24.31

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 14:19:18

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00162739

FECHA EMISION 18/03/2019

CANCELADO 18/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103132206</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.60
<i>Importe Total</i>				3.71
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				S/ *****24.31

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 14:19:18

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/03/18 00:22:05

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

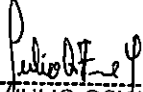
Número de Operación	815499-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	47.91 SOLES
Monto Cargado	47.91 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	18/03/2019 - 10:23:36

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Mcaeda	Importe
T02RE103132206	2019-03-01	SOLES	24.31
T03RE103132230	2019-03-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

MP/2019/3937090

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI 46552168 ACOSTA AGURTO MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

14/03/2019 11:40:18 am
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 103122353

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 24/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 14/03/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	1133.00	0.65	7.36

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
Prima Total :	24.31

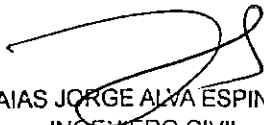
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

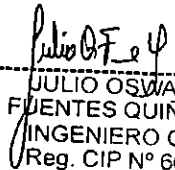
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

0146

**MAPFRE**
 MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00162342

FECHA EMISION 15/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 15/03/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103122353</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.60
<i>Importe Total</i>				3.71
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				S/ *****24.31

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 14:18:02

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**
 MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00162342

FECHA EMISION 15/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 15/03/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103122353</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.60
<i>Importe Total</i>				3.71
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				S/ *****24.31

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 14:18:02

 COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3937107

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI 46552168 ACOSTA AGURTO MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

14/03/2019 11:45:22 am
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 103122429

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 24/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 14/03/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	1133.00	0.65	7.36

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	3.60
Prima Total :	23.60


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

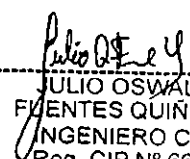
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

0149



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00096081

FECHA EMISION 15/03/2019

CANCELADO 15/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103122429</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.00
<i>Importe Total</i>				3.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				S/ *****23.60

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:15:03

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00096081

FECHA EMISION 15/03/2019

CANCELADO 15/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 103122429</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				20.00
<i>Importe Total</i>				3.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				S/ *****23.60

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

[Signature]
JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:15:03

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/03/15 05:43:57

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

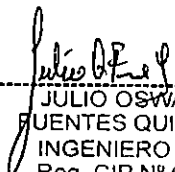
Número de Operación	237082-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	47.91 SOLES
Monto Cargado	47.91 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	15/03/2019 - 15:47:46

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmta	Moneda	Importe
T03RE103122429	2019-03-01	SOLES	23.60
T02RE103122353	2019-03-01	SOLES	24.31

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación:


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSVALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

MP/2019/3917218

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO


Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.


ASEGURADO(S)

1 DNI	48300296	ACOSTA GALAN AUGUSTO ALEXANDER
2 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
3 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
4 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
5 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
6 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
7 DNI	46569170	IPANAQUE ACOSTA LUIS HUMBERTO
8 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO GESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
18 DNI	45854197	TACO TORRES LUIS ENRIQUE
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

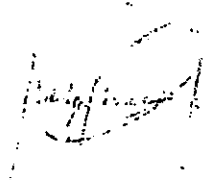
01/03/2019 06:38:59 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/3917218

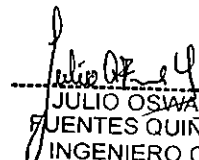


ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 102871584

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONGORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 Vencimiento : 01/04/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/03/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/03/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 11/03/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 01/03/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	21	44733.16	0.65	290.77

Prima Neta : 290.77
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 52.34
Prima Total : 343.11


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

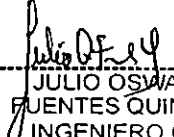
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

0154



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00094075

FECHA EMISION 04/03/2019

CANCELADO 04/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102871584</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				290.77
<i>Importe Total</i>				52.34
<i>Son : Trescientos Cuarenta Y Tres Y 11/100 Soles</i>				S/ *****343.11

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:13:28

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00094075

FECHA EMISION 04/03/2019

CANCELADO 04/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*


CODIGO POSTAL : 12

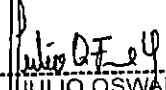
CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102871584</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				290.77
<i>Importe Total</i>				52.34
<i>Son : Trescientos Cuarenta Y Tres Y 11/100 Soles</i>				S/ *****343.11


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:13:28

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



CONSORCIO SAN JOSE

2019/03/04 06:42:17

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	674688-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C: EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	343.11 SOLES
Monto Cargado	343.11 SOLES
Fecha / Hora de Tra Firma	04/03/2019 - 16:43:32

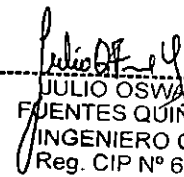
Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmtto	Moneda	Importe
T03RE102871584	2019-03-01	SOLES	343.11

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor tome nota del Número de Operación.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

MP/2019/3917226

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

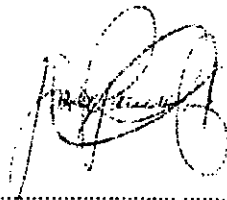
ASEGURADO(S)

1 DNI	06712579	FUENTES QUIÑONEZ JULIO OSWALDO
2 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
3 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

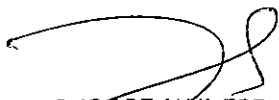
01/03/2019 06:43:38 pm

. CONSORCIO SAN JOSE

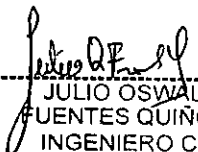


ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 102871600

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 01/03/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	5	5000.00	0.65	32.50

Prima Neta :	32.50
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	5.85
Prima Total :	38.35


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

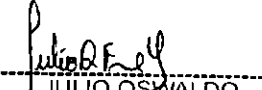
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

0158

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00094070

FECHA EMISION 04/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 04/03/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102871600</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				32.50
<i>Importe Total</i>				5.85
<i>Son : Treinta Y Ocho Y 35/100 Soles</i>				S/ *****38.35

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:12:20

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00094070

FECHA EMISION 04/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 04/03/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102871600</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				32.50
<i>Importe Total</i>				5.85
<i>Son : Treinta Y Ocho Y 35/100 Soles</i>				S/ *****38.35

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:12:20

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3917223

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente. dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/03/2019 06:41:47 pm
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 102871596

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONGORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 01/03/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	2	11600.00	0.65	75.40

Prima Neta :	75.40
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	13.57
Prima Total :	88.97


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

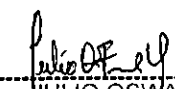
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00094069

FECHA EMISION 04/03/2019

CANCELADO 04/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102871596</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	75.40
<i>Importe Total</i>	13.57
<i>Son : Ochenta Y Ocho Y 97/100 Soles</i>	S/ *****88.97

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:11:14

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00094069

FECHA EMISION 04/03/2019

CANCELADO 04/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102871596</i>	
<i>Prima Comercial</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	75.40
<i>Importe Total</i>	13.57
<i>Son : Ochenta Y Ocho Y 97/100 Soles</i>	S/ *****88.97

[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Signature]
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:11:14

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/03/04 06:43:50

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

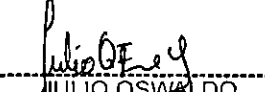
Número de Operación	675624-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DN/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	127.32 SOLES
Monto Cargado	127.32 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	04/03/2019 - 16:44:52

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE102871596	2019-03-01	SOLES	88.97
T03RE102871600	2019-03-01	SOLES	38.35

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

MP/2019/3914965

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

01/03/2019 11:01:43 am
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 102862277

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/03/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/03/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/03/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 01/03/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	2	11600.00	0.65	75.40

Prima Neta :	75.40
Der.Emis. :	2.26
Interés :	0.00
IGV :	13.98
Prima Total :	91.64


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

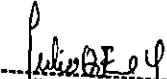
Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

0165

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00158447

FECHA EMISION 02/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 02/03/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102862277</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				77.66
<i>Importe Total</i>				13.98
<i>Son : Noventa Y Un Y 64/100 Soles</i>				S/ *****91.64

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:22:45

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00158447

FECHA EMISION 02/03/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 02/03/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/03/2019	31/03/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102862277</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				77.66
<i>Importe Total</i>				13.98
<i>Son : Noventa Y Un Y 64/100 Soles</i>				S/ *****91.64

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:22:45COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/03/02 03:35:15

Pago de Instituciones

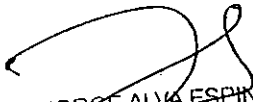
SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

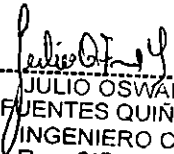
Número de Operación	100864-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	91.64 SOLES
Monto Cargado	91.64 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	02/03/2019 - 13:35:59

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec. Vemto	Moneda	Importe
T02RE102862277	2019-03-01	SOLES	91.64

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Carta fianza de adelanto directo

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 25-01-2019
CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800220828-32
VENGE EL: 11-06-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

* REF.: Carta Fianza Nro. 0011-0380-9800220828-32 por S/515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento: 11-02-2019, a horas 12 meridiano

S/ 398,400.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE, conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que contando con la autorización previa por parte de ustedes, hemos procedido a PRORROGAR su vencimiento hasta el 11-06-2019, a horas 12 meridiano y a REDUCIR el importe a S/398,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento y el importe.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente

BANCO CONTINENTAL
p.p.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla



**Carta de fiel
Cumplimiento
(Copia)**

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

0170

Carta Fianza No.: 010469195-006 REF: Carta Fianza No.: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con caracter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCRSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR E. I. R. L. Y CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****298.505.21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECECIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DEMANDA DE EN LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES-PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

prolongar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2018

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 - LIMA *****


Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
P. SCOTIABANK PERU

Atentamente


FERNANDO ELGUERA CARBAJAL
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
P. SCOTIABANK PERU

Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-800-176000 (Provincias)

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018 a horas de 12 meridiano.

S/1,947,458.00*****

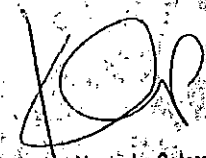
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Coter Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800023996-86

VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro. 0011-0962-9800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) flado(s) hemos procedido a: PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Merla Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49

S/ 32,647.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37

VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad:

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION R&E SAC y CORPORACION ARIS SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Colera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072311

RUC 201001:0204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19
S/ 57,863.50

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURGO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800207198-37

VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF: Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS
DIÉCIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS
GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018 a horas de 12 meridiano.

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Coterá Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Masla Gullón
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

Rentas

Identificación de la Transacción:


Número de Formulario : 1662
Número de Orden : 916095307

Datos Generales:

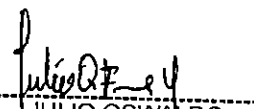
RUC : 20600000439
Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
Período : 201902
Tributo : 3031 - RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA
Código de Declaración Jurada Asociada :
Número de Orden de la Declaración Jurada Asociada : 916095306
Importe Pagado : S/. 12,932

Detalle de Pago:

Número de Operación SUNAT : 1005290272
Medio de Pago : Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional
Banco : Banco de la Nación
Número de Operación : 00000000001005290272
Fecha de Pago : 15/03/2019 08:38:45



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 65335

SUNAT		PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag 1)	
DECLARACIÓN PAGO		RUC	2060000439			
0621		Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		Período	201902
		Número de Orden	916095306		Fecha de Presentación	15/03/2019
		Tipo de Declaración	Original		Tipo de Moneda	Soles

0177

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Netas		100	698,967.00	101	125,814.00
Gravadas	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
Exportaciones	Facturadas en el período	106	0.00		
	Embarcadas en el período	127			
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	125,814.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Destinada a ventas gravadas exclusivamente		107	167,592.00	108	30,167.00
Destinada a ventas gravadas y no gravadas		110		111	
Destinada a ventas no gravadas exclusivamente		113	0.00		
Destinada a ventas gravadas exclusivamente		114		115	
Destinada a ventas gravadas y no gravadas		116		117	
Destinada a ventas no gravadas exclusivamente		119			
Compras Internas no gravadas		120	432.00		
Compras Importadas no gravadas		122			
DITO FISCAL ESPECIAL				178	30,167.00
OTROS CRÉDITOS				172	
COEFICIENTE		173		169	

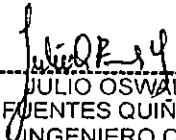
IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	862,127.00	312	12,932.00
Coefficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335

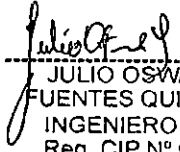
SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag 2)
	RUC	20600000439			
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE			
	Número de Orden	916095306	Fecha de Presentación	15/03/2019	

0118

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	95,647.00	353		302	12,932.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	198,055.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-102,408.00	352		304	12,932.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	12,932.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	12,932.00


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Planillas

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

0180

Identificación de la Transacción

Número de orden: 779170078-14

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Período: 02/2019
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 25
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 4
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción


Número de orden: 779170078-14

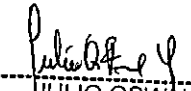
Detalle de Tributos

Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES		0
ESSALUD +VIDA		105
SNP - LEY 19990		7,690
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES		846
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR		8,547
Totales	S/. 17,188	S/. 17,188

Detalle de Pago

Banco: NACION
 Num.Operación: 00000000000521163446
 Fecha de Pago: 2019-03-12 11:29:39


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Información declarada					
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del	
Tipo	Número				Devengado	Pagado					
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXA	ACTIVO O SUBSIDI	3,128.84	3,128.84	0.00	333.35	2,795.49	260.49
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDI	4,177.00	4,177.00	0.00	464.13	3,712.87	348.09
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDI	4,286.27	4,286.27	0.00	478.33	3,807.94	326.18
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDI	3,342.17	3,342.17	0.00	367.58	2,974.59	251.22
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDI	5,214.31	5,214.31	0.00	592.13	4,622.18	407.18
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDI	3,692.29	3,692.29	0.00	393.71	3,298.58	305.07
01	08605885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDI	6,220.00	6,220.00	0.00	1,356.25	4,863.75	632.60
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDI	6,000.00	6,000.00	0.00	1,234.07	4,765.93	618.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDI	3,702.80	3,702.80	0.00	408.18	3,294.62	277.78
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDI	4,835.30	4,835.30	0.00	540.65	4,294.65	369.37
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDI	3,510.51	3,510.51	0.00	387.59	3,122.92	265.08
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDI	2,250.57	2,250.57	0.00	246.75	2,003.82	172.04
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDI	3,829.26	3,829.26	0.00	418.72	3,410.54	327.72
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	BAJA	13,499.47	13,499.47	0.00	1,394.07	12,105.40	1,010.62
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	BAJA	19,007.85	19,007.85	0.00	1,493.56	17,514.29	1,177.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDI	3,360.23	3,360.23	0.00	375.75	2,984.48	262.09
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDI	4,704.31	4,704.31	0.00	529.87	4,174.44	400.25
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDI	2,985.10	2,985.10	0.00	316.07	2,669.03	246.02
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDI	3,418.37	3,418.37	0.00	376.24	3,042.13	255.67
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDI	1,235.78	1,235.78	0.00	139.59	1,096.19	96.56
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDI	4,672.28	4,672.28	0.00	567.75	4,104.53	398.51
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDI	4,704.01	4,704.01	0.00	527.27	4,176.74	362.27
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDI	3,342.18	3,342.18	0.00	368.09	2,974.09	276.53
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONI	ACTIVO O SUBSIDI	3,331.65	3,331.65	0.00	354.49	2,977.16	275.57
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDI	4,662.98	4,662.98	0.00	564.05	4,098.93	395.88
						123,113.53	123,113.53	0.00	14,228.24	108,885.29	9,717.79

ISAKS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

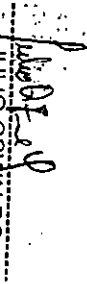
PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Detalle de los Ingresos										TOTAL INGRESOS	
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado	
Tipo	Número				Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,763.66	1,763.66	369.40	369.40	256.53	256.53	370.31	370.31	368.94	368.94	3,128.84	3,128.84
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,305.52	2,305.52	412.41	412.41	286.40	286.40	415.45	415.45	757.22	757.22	4,177.00	4,177.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,473.52	2,473.52	412.41	412.41	286.40	286.40	410.42	410.42	703.52	703.52	4,286.27	4,286.27
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,914.37	1,914.37	369.40	369.40	256.53	256.53	371.21	371.21	430.66	430.66	3,342.17	3,342.17
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,060.63	3,060.63	548.34	548.34	358.40	358.40	468.90	468.90	778.04	778.04	5,214.31	5,214.31
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,065.08	2,065.08	369.40	369.40	256.53	256.53	383.84	383.84	617.44	617.44	3,692.29	3,692.29
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,220.00	6,220.00									6,220.00	6,220.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	6,000.00									6,000.00	6,000.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,065.08	2,065.08	369.40	369.40	256.53	256.53	384.73	384.73	627.06	627.06	3,702.80	3,702.80
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,895.88	2,895.88	548.34	548.34	358.40	358.40	444.96	444.96	587.72	587.72	4,835.30	4,835.30
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,914.37	1,914.37	369.40	369.40	256.53	256.53	385.63	385.63	584.58	584.58	3,510.51	3,510.51
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,363.35	1,363.35	325.40	325.40	225.97	225.97	304.75	304.75	31.10	31.10	2,250.57	2,250.57
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,150.74	2,150.74	412.41	412.41	286.40	286.40	413.44	413.44	566.27	566.27	3,829.26	3,829.26
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	BAJA	10,723.61	10,723.61	105.00	105.00	1,166.67	1,166.67	1,504.19	1,504.19			13,499.47	13,499.47
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	BAJA	11,488.89	11,488.89	208.00	208.00	2,322.22	2,322.22	4,988.74	4,988.74			19,007.85	19,007.85
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,632.48	1,632.48	412.41	412.41	286.40	286.40	422.50	422.50	606.44	606.44	3,360.23	3,360.23
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,844.63	2,844.63	548.34	548.34	358.40	358.40	443.70	443.70	509.24	509.24	4,704.31	4,704.31
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,820.94	1,820.94	369.40	369.40	256.53	256.53	351.37	351.37	186.86	186.86	2,985.10	2,985.10
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,233.08	2,233.08	369.40	369.40	256.53	256.53	345.96	345.96	213.40	213.40	3,418.37	3,418.37
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	682.04	682.04	170.81	170.81	118.61	118.61	160.70	160.70	103.62	103.62	1,235.78	1,235.78
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,305.52	2,305.52	1,013.41	1,013.41	286.40	286.40	406.39	406.39	660.56	660.56	4,672.28	4,672.28
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,682.63	2,682.63	548.34	548.34	358.40	358.40	457.56	457.56	657.08	657.08	4,704.01	4,704.01
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,914.37	1,914.37	369.40	369.40	256.53	256.53	371.22	371.22	430.66	430.66	3,342.18	3,342.18
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,914.37	1,914.37	369.40	369.40	256.53	256.53	370.31	370.31	421.04	421.04	3,331.65	3,331.65
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,697.52	2,697.52	412.41	412.41	286.40	286.40	423.51	423.51	843.14	843.14	4,662.98	4,662.98
						79,132.28	79,132.28	9,402.63	9,402.63	9,294.24	9,294.24	14,599.79	14,599.79	10,684.59	10,684.59	123,113.53	#####

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 107717



JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador								
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg. Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Base Renta Sta. Categoría	Impuesto a Renta Sta.	Otros emp.	EsSalud +Vida
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXA	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,369.72	213.27							
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,218.42	289.66							5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,332.72	299.94	3,332.72	433.25					5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,530.05	227.70	2,530.05	328.91					5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,154.64	373.92	4,154.64	540.10					5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,815.44	253.39							5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,220.00	559.80	6,220.00	808.60	2,815.44	309.70	3,267.85	0.00	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	540.00					6,220.00	547.65	
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,825.06	254.26	2,825.06	367.26	6,000.00	600.00	6,000.00	542.27	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,734.53	336.11	3,734.53	485.49			3,277.47	0.00	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,683.97	241.56	2,683.97	348.92			4,297.98	0.00	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,668.41	150.16	1,668.41	216.89			3,136.38	0.00	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,042.16	273.79					2,056.94	0.00	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	BAJA	10,723.61	965.12	10,723.61	1,394.07	3,042.16	334.62	3,527.13	0.00	5.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	BAJA	11,488.89	1,034.00	11,488.89	1,493.56			11,995.28	0.00	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,620.56	235.85	2,620.56	340.67			14,019.11	0.00	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,669.84	330.29			3,669.84	403.69	3,105.53	0.00	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,224.98	200.25			2,224.98	244.74	4,233.29	0.00	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,579.40	232.15	2,579.40	335.32			2,677.39	0.00	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	938.85	84.50	938.85	122.05			3,031.81	0.00	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,722.76	335.05					1,139.69	0.00	5.00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,655.68	329.01	3,655.68	475.24	3,722.76	409.49	4,207.73	0.00	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,530.05	227.70			2,530.05	278.32	2,982.46	0.00	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,520.43	226.84			2,520.43	277.25	2,972.84	0.00	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,696.34	332.67			3,696.34	406.60	4,181.31	0.00	5.00
						94,966.51	8,546.99	59,156.37	7,690.33	35,810.14	3,879.11	108,603.08	1,089.92	105.00

ISAAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

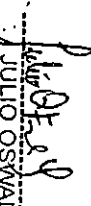
PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta.categ.	CONAFOVICER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.									
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	236.97	23.70	4.27	31.99				
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	321.84	32.19	21.57	43.45		0.00	31.42	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	40.08	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO					433.25	0.00	40.08	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO					328.91	0.00	33.67	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	281.54	28.16	5.07	38.02	540.10	0.00	47.03	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	35.92	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	600.00		10.80	81.00	808.60	547.65		
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO						542.27		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					367.26	0.00	35.92	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					485.49	0.00	50.16	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					348.92	0.00	33.67	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	304.21	30.41	5.47	41.05	216.89	0.00	24.86	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	BAJA						0.00	32.58	5.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	BAJA					1,394.07	0.00		
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					1,493.56	0.00		
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	356.99	36.70	24.60	49.55	340.67	0.00	30.08	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	222.49	22.25	4.00	30.04		0.00	47.03	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	32.29	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					335.32	0.00	35.92	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO					122.05	0.00	12.54	5.00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	372.27	37.22	62.92	50.26		0.00	40.08	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					475.24	0.00	47.03	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	253.01	25.31	16.94	34.16		0.00	33.67	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	252.04	25.21	4.54	34.03		0.00	33.67	5.00
						369.63	36.97	62.48	49.89		0.00	40.08	5.00
						3,580.99	298.12	222.66	483.44	7,690.33	1,089.92	757.78	105.00

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	S.P.P. Aporte voluntario	COMPANÍA SCTR Pensión
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.						
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	213.27	11.76	23.70	11.76
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	289.66	13.12	32.19	13.12
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	299.94	13.12		13.12
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	227.70	11.76		11.76
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	373.92	16.63		16.63
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	253.39	11.76	28.16	11.76
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	559.80	36.40		36.40
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	540.00	39.00		39.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	254.26	11.76		11.76
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	336.11	16.63		16.63
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	241.56	11.76		11.76
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	150.16	10.94		10.94
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	273.79	11.76	30.41	11.76
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	BAJA	00	965.12	22.75		22.75
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	BAJA	00	1,034.00	71.50		71.50
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	235.85	13.12		13.12
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	330.29	16.63	36.70	16.63
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	200.25	11.76	22.25	11.76
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	232.15	11.76		11.76
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	84.50	6.03		6.03
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	335.05	13.12	37.22	13.12
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	329.01	16.63		16.63
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	227.70	11.76	25.31	11.76
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	226.84	11.76	25.21	11.76
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	332.67	13.12	36.97	13.12
							8,546.99	436.34	298.12	436.34

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Jornada Laboral			Horas Trabajadas		
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXA	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	27:00	219:00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	49:00	241:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	44:00	236:00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	28:00	220:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	43:00	235:00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	42:00	234:00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00		192:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSID	0		28			
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	8:00	200:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	24:00	216:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	44:00	236:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSID	24	0	4	169:00		169:00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	47:00	239:00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	BAJA	28	0	0	192:00		192:00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	BAJA	0	0	8			
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	56:00	248:00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	23:00	215:00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	6:00	198:00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	8:00	200:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSID	12	0	16	79:00	2:00	81:00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	40:00	232:00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	34:00	226:00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	28:00	220:00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	27:00	219:00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSID	28	0	0	192:00	57:00	249:00
						624	0	56			


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

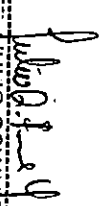
JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 02/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador					Motivos de Suspensión de Labores		
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
Tipo	Número						
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	23	S.I. DESCANSO VACACIONAL	28
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	23	S.I. DESCANSO VACACIONAL	8
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	16


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019


PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio			Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pensión	Aporte Pensionario
Documento de Identidad												
Tipo	Número	Apellidos y Nombres										
06	10067125792	FUENTES QUIÑONEZ JULIO OSWALDO	R.HONORARIO	E001	00000054	08/02/2019	09/02/2019	1,500.00	NO	0.00		
06	10412116149	SALAZAR CANTO MAGALY RUTH	R.HONORARIO	E001	00000062	25/02/2019	27/02/2019	1,586.96	SI	126.96		
06	10481038176	SALCEDO ESPINOZA LEIDY LORENA	R.HONORARIO	E001	00000037	31/01/2019	13/02/2019	1,643.00	NO	0.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000053	07/02/2019	09/02/2019	8,800.00	SI	704.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000054	07/02/2019	11/02/2019	190.22	SI	15.22		
								13,720.18		846.18		0.00

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



R15: Determinación de Deuda

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 02/2019

PDI Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Determinación de deuda	Imp.Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta 5ta.Cat. Retenciones
Base imponible	450		94,967	456			
Impuesto resultante	410	59,156	8,547	416	454	105	108,603
Compensación	600	7,690			414	105	1,090
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per.anterior			602				
Otras deduc.permit.Ley			612				
Pagos previos	500						
Interés moratorio	700		506				
Saldo a pagar	710	7,690	706		504		1,090
Importe a pagar	800	7,690	8,547	716	704		
			8,547	806	714	105	0
					804	105	0
							0
Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta.Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJMMMS - LEY 29741
Base imponible	457						
Impuesto resultante	417		459	460	13,720	462	590
Compensación	427		419	420	846	422	591
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per.anterior							
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	507						
Interés moratorio	707		509	510			
Saldo a pagar	717		740	741	512		
Importe a pagar	807		743	744	747		
IGV			809	810	846		
				812	846		

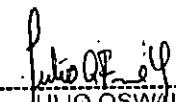
Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


Isaias Jorge Alva Espinoza
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R16: Trabajadores - Devoluciones por retenciones en exceso del IR de 5ta al Cese o fin del Vínc. 22/03/2019

RUC : 20600000499
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 02/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Monto
Documento de Identidad	Número				
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	143.08
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	1,495.22
					1,638.30


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Pago a SENCICO

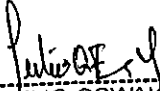
Constancia de Pago

0192


Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 294718169

RUC : . 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 02/2019
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 1,398
Número de operación: 000162015010
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 00000000000521927964
Fecha de operación bancaria: 15/03/2019 08:47:54



JULIO OSWARDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Pago a
CONAFOVICER

Consulta de Pagos Masivos

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Ejecución		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
0313001	PAGO DE PROVEEDORES	PROVEEDORES SOLES	13/03/2019	10:17:52	0011-0962-010002931
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente Informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
1	SOLES	758.00	INMEDIATA		ABONOS OK

Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo	000003682
Fecha y Hora de Ejecución	13/03/2019 - 10:17:52
Abonos procesados	1
Importe cargado por abonos	758.00 - SOLES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - SOLES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - SOLES
Comisión Interbancaria	0.00 - SOLES
TOTAL CARGADO	758.00 - SOLES

Ver contenido de la planilla

Relación de las cuentas de abono

Nº	No	Cuenta	Banco	Titular	Doc. Identidad	Importe	Celular	Correo	Cont. Doc.	Situación
1	0011-0112-0200090836		CONAFOVICER	R - 20100816611		758.00			0	ABONO CORRECTO

Historia de Cuentas

Los tipos de documentos para las transferencias interbancarias a través de:

- A. BIC
- L. EMI
- F. Financiera
- C. Cuentas de Ejecución
- M. Cuentas de Seguridad

Horario:

Entidad Financiera	Horario de envío de tu operación	Horario en que tu operación llega al Banco destino	Días Útiles	Sábado, Domingo, feriado nacional y/o feriado público
-Banco de Crédito -Scotiabank -Banco de Comercio -Caja Costeña -Banco Fideurp -Banco Financiero -CMAC Trojeño -CMAC Acaigua -Caja Metropolitana -Agrorbanco -Banco ICBC -Banco Arica	-Interbank -Bunib -GNB -Aji Banco -Banco Río Negro -Banco Santander -CMAC Piura -CMAC Sullana -CCM Cusco -CMAC Huancayo -CMAC Tarma	Hasta las 11:30 a.m.	A partir de las 2:00 p.m. del mismo día útil	
		Entre las 11:30 a.m. y la 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil	A partir de las 2:00 p.m. del siguiente día útil
		Después de las 1:45 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil	
-Caja Costeña -Banco de la Nación		Hasta las 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil	A partir de las 4:30 p.m. del siguiente día útil
		Después de las 1:45 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Informe de Especialista

**INFORME MENSUAL DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 10**

MARZO – 2019



**CONSORCIO
SAN JOSÉ**


 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 16

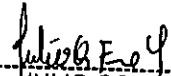
0197

ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO	2
4.	ALCANCE	2
5.	ORGANIGRAMA	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8.	ESTADÍSTICAS SST.....	12
9.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10.	CONCLUSIONES	15
11.	RECOMENDACIONES.....	15
12.	PANEL FOTOGRÁFICO	16


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717




**JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ**
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 16

0198

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 75 días calendarios

FECHA DE INICIO : 13 de Marzo del 2019

2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°10; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

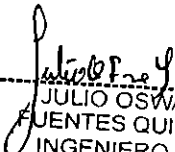
3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de MARZO del 2019.

4. ALCANCE

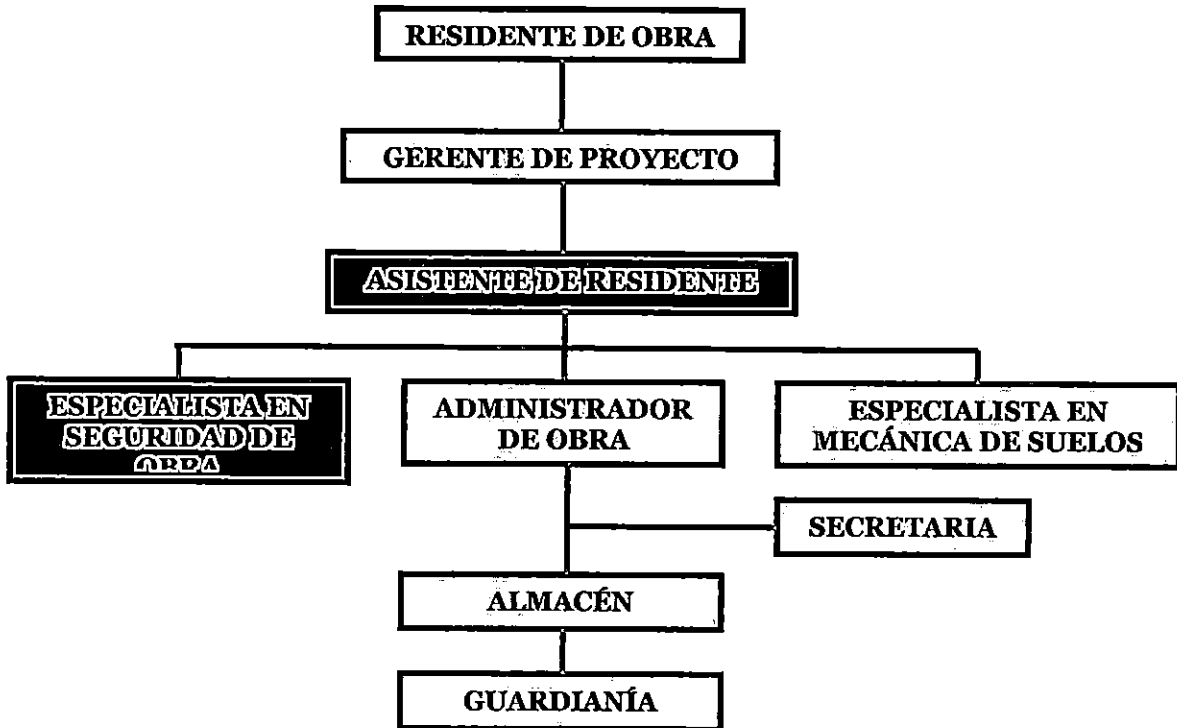
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



5. ORGANIGRAMA

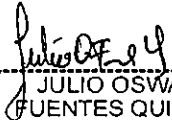


6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																						
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"																						
FRENTE DE TRABAJO:		MEDIA TENSIÓN																						
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA		
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.	
MARZO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	8	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	1		1		1		1		1		1		1		0		0		1			8		


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335



0200

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:			MEDIA TENSIÓN				
Nº	FECHA	DÍAS	N° DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	13/03/2019	MIÉRCOLES	12	1	1	0	0
2	14/03/2019	JUEVES	12	1	1	0	0
3	15/03/2019	VIERNES	12	1	1	0	0
4	16/03/2019	SÁBADO	12	1	1	0	0
5	18/03/2019	LUNES	12	1	1	0	0
6	19/03/2019	MARTES	12	1	1	0	0
7	20/03/2019	MIÉRCOLES	12	1	1	0	0
8	21/03/2019	JUEVES	12	1	1	0	0
9	22/03/2019	VIERNES	12	1	1	0	0
10	23/03/2019	SÁBADO	12	1	1	0	0
11	25/03/2019	LUNES	12	1	1	0	0
12	26/03/2019	MARTES	12	1	1	0	0
13	27/03/2019	MIÉRCOLES	12	1	1	0	0
14	28/03/2019	JUEVES	12	1	1	0	0
15	29/03/2019	VIERNES	12	1	1	0	0
16	30/03/2019	SÁBADO	12	1	1	0	0
TOTAL				16	16	0	0

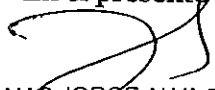
6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN


6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de MARZO no hubo ingreso de personal nuevo en obra; por lo mismo no se realizó la inducción hombre – nuevo.

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes MARZO no se realizó capacitación a los trabajadores.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



 JULIO OSVALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

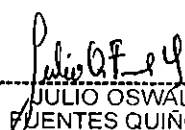


6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 16 charlas de 10 minutos, teniendo un total 32 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO						
		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
AÑO:	2019	MES:	MARZO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"							
FRONTE:	MEDIA TENSIÓN							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (MIN)	TOTAL HHC	HORA
1	SEGURIDAD CON LAS EXTENSIONES ELÉCTRICAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
2	CONSERVEMOS LO QUE TENEMOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
3	GUARDAS DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
4	¿LOS DEMÁS NO ME ESCUCHAN O YO NO ESCUCHO A LOS DEMÁS?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
5	LA SALUD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
6	HERRAMIENTAS DE MANO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
7	SEGURIDAD CON LAS ESCALERAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
8	PREVENCIÓN DE LESIONES DE ESPALDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
9	PRECAUCIONES CON EL USO DEL POLVO SÍLICE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
10	PROTECCIÓN AUDITIVA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
11	PROTECCIÓN VISUAL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
12	EL FUEGO NOS PUEDE QUITAR EL TRABAJO O LA VIDA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
13	PRIMEROS AUXILIOS Y ACCIDENTES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
14	PRIMERA NORMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES: "TRABAJE CORRECTAMENTE"	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
15	LA PUNTUALIDAD EN EL TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
16	PRODUCTIVIDAD Y SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/03/2019	12	10	2	07:20 a.m.
TOTAL							32	


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO-2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 6 de 16

0202

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de MARZO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades del Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de MARZO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores



7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE MARZO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de MARZO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

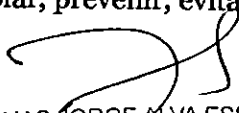
JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

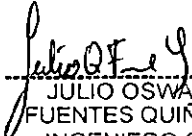
DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de desmonte y/o material excedente por excavación de tierras	SUELO AIRE	-1	1	1	1	2	-4
Generación de ruido por operación de herramientas	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de residuos no peligrosos (generales, plástico, orgánicos)	SUELO	-1	2	1	1	1	-5

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 8 de 16

0204

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS DEL MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de MARZO se han producido los siguientes impactos:

- Generación de desmonte y/o material excedente por excavación de tierras
- Generación de ruido por operación de herramientas
- Generación de residuos no peligrosos (generales, plástico, orgánicos)


Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

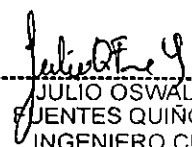
- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segreggar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 16

0205

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MEDIA TENSIÓN	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERISTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	4.0
AZUL	Materiales hechos de papel y carton.	6.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plastico.	2.0
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
MARRÓN	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	9.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	2.0
TOTAL		23.0

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS



CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MEDIA TENSIÓN			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Restos de alimentos	Kg.	5.0	5.0	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	2.0	2.0	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	4.0	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	2.0	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	4.0	4.0	Ninguna
Madera	Kg.	4.0	4.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES		21.0	21.0	

9

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66311

MARZO - 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 16

0206

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MEDIA TENSIÓN			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	2.0	2.0	Ninguna
TOTAL MES		2.0	2.0	

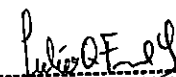
8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"														
FRENTE DE TRABAJO	MEDIA TENSIÓN														
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional	N° incidentes peligrosos	N° incidentes
Marzo	12	0	0	0	3510.00	0	0.00	0.00	0.00	0	12	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	3510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717




 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 6632

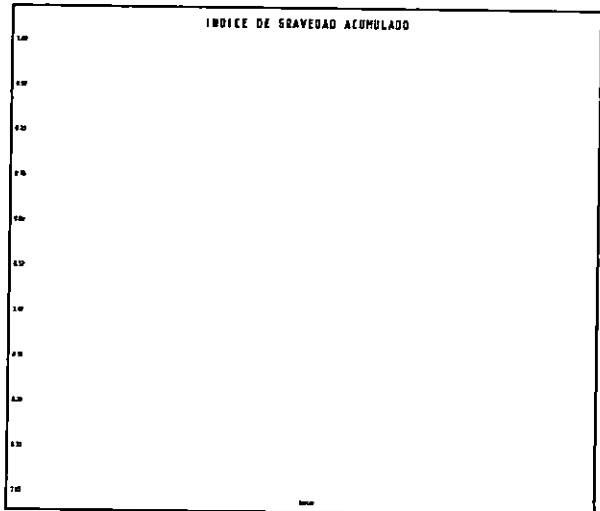
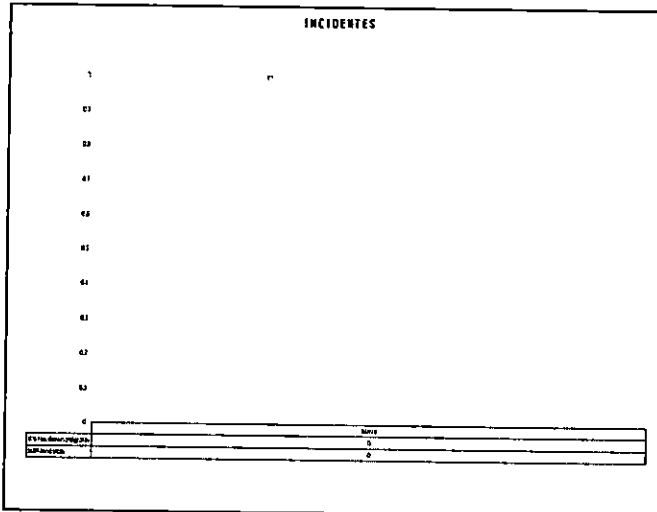
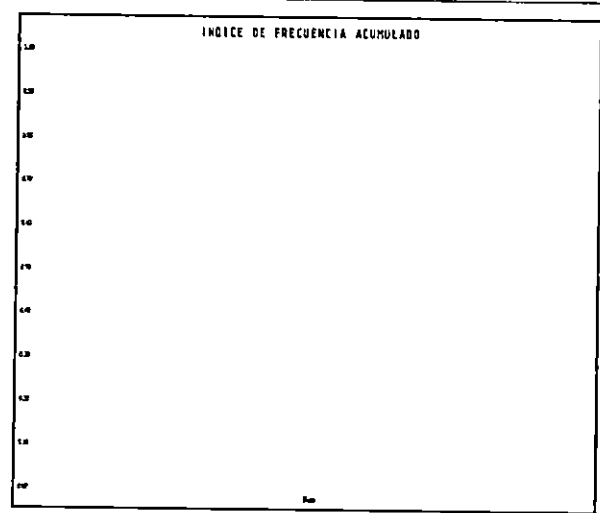
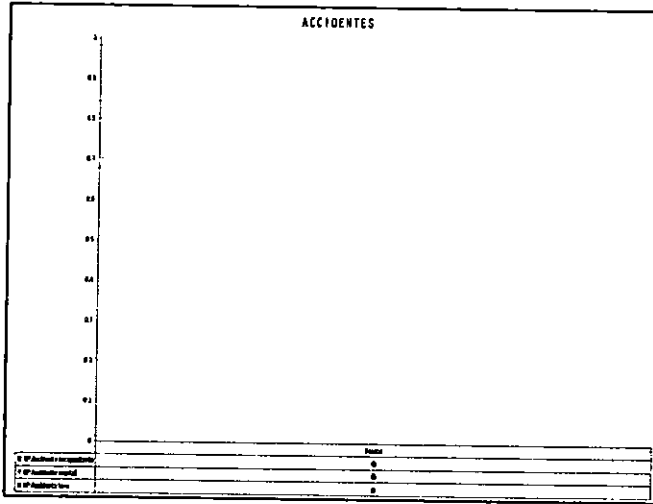
RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

Índice Frecuencia
0.00

Índice gravedad
0.00

Índice accidentalidad
0.00



ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA

[Firma]

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



[Firma]
JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 12 de 16

0208


8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X } 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X } 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 16

0209

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - MARZO 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MEDIA TENSIÓN	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	12	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	16	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Días Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2540.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	2540.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	32	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	16	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	16	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	21.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumuldo	21.0	Kg.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 16

10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de MARZO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 8632

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MARZO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 16

0211


12. PANEL FOTOGRÁFICO

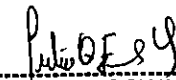


Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores



Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑÓNEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335




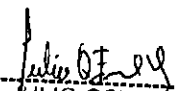


Imagen N°03: Supervisión de ejecución de trabajos



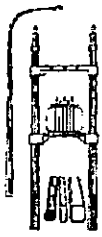
Imagen N°04: Delimitación de área de trabajo


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



Control de calidad



TPCH

TUBOS Y POSTES CHICLAYO S.R.L.
20479709468

0214

ACTA DE INSPECCION Y PRUEBAS

El día 22 de marzo del 2019, se reunieron en la Planta de Fabricación de la Empresa TUBOS Y POSTES CHICLAYO SRL, ubicado en carretera a Pimentel km 2.5- Chiclayo, los siguientes representantes:

Ing. ARTURO ARBOLEDA GOMEZ - SUPERVISOR ELECTRONORTE S.A.

Ing. VICTOR FELIPE DOMINGUEZ MALO - RESIDENTE DE OBRA - MELECTRIC S.A.C.


Ing. HEBER JOSE CHACON CASTAÑEDA - ASESOR - TUBOS Y POSTES CHICLAYO SRL

SR. ANDRES REYES CESPEDES - GERENTE DE TUBOS Y POSTES CHICLAYO SRL

OBRA: "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10-229 KV PARA LA ELECTRIFICACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE" DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Para la inspección y prueba de lote según detalle:

05 POSTES DE CAC 13/300/180/375 C/PERILLA
13 POSTES DE CAC 13/400/180/375 C/PERILLA
04 POSTES DE CAC 15/400/225/450 C/PERILLA
01 POSTE DE CAC 15/500/225/450 C/PERILLA
02 PALOMILLA DE CAV 1.5X100 P/15M.
01 PALOMILLA DE CAV 2.2X100 P/13M.
02 MEDIAS LOZAS DE CAV 1.1X750 P/13M.
01 MEDIA LOZA DE CAV 1.3X750 P/15M.
06 MENSULAS DE CAV 1.0X250 P/13M.
45 MENSULAS DE CAV 1.5X250 P/13M.
12 MENSULAS DE CAV 1.5X250 P/15M.
30 DUCTOS DE CONCRETO DE 4 VIASX1.0M.
15 BLOQUES DE CAV 0.5X0.5X0.20 M.

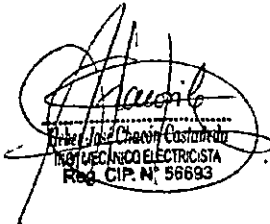

DOMINGUEZ MALO VICTOR FELIPE
ING. MECANICO ELECTRICISTA
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N° 203947

RESULTADO: APROBADO


Arturo Arboleda Gomez
Ing. Mecánico Electricista
C.I.P. 82915

ING° ARTURO ARBOLEDA GOMEZ
SUPERVISOR
ELECTRONORTE S.A
CIP N° 82915


ING° VICTOR FELIPE DOMINGUEZ MALO
RESIDENTE
MELECTRIC SAC
CIP N° 203947

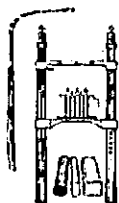

Heber Jose Chacon Castañeda
ING. MECANICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 56693

TUBOS Y POSTES CHICLAYO S.R.L.

Andrés Reyes Céspedes
GERENTE GENERAL

CARRETERA A PIMENTEL KM 2.5 - PARQUE INDUSTRIAL
VENTAS: CHICLAYO 979 925421 - RPM *282787 RPC 862202125

tubosyposteschiclayo@yahoo.es
www.tubosyposteschiclayo@yahoo.com



TPCH

TUBOS Y POSTES CHICLAYO S.R.L.

Ingeniería de concreto vibro-prensado y centrifugado
Carretera a Pimentel Km. 2.5 - Parque Industrial - Telefaxis: (074) 202904 - Chiclayo

PROTOCOLO DE PRUEBAS DE POSTES C.A.C. 13/400/180/375

PLANTA CHICLAYO

FACTURA: D/C01-2019
 LOTE: 13 UNIDADES
 MUESTRA: 13/400/180/375
 FECHA DE PRUEBA: 22/03/2019
 CLIENTE: MELECTRIC S.A.C.
 OBRA: "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10 -22.9 KV PARA LA ELECTRIFICACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE" DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

LONGITUD: 13 M
 CARGA DE TRABAJO: 400 KG
 COEF DE SEGURIDAD: 2.00
 TIPO DE PRUEBA: EXTERNA INTERNA
 EMPOTRIAMIENTO: 1.80 M

FECHA DE FABRICACION	MUESTRA	PRUEBA DE CARGA DE TRABAJO					PRUEBA DE ROTURA												OBSERVACIONES	
		PORCENTAJES DE CARGA NOMINAL DE ROTURA					PORCENTAJE DE CARGA NOMINAL DE ROTURA													
		10%	20%	30%	40%	50%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	90%	95%	100%	106%	113%	119%		125%
		80	160	240	320	400	480	520	560	600	640	680	720	760	800	850	900	950		1000
FLECHAS EN MM.					FLECHAS EN MM.															
22/02/2019	1	45	110	105	270	390														DEFORMACION DE 2 MM A 50 % DE CARGA DE TRABAJO
22/02/2019	1	50	120	190	275	395	520	575	645	690	750	815	865	925	1040	1115	1180	1320	1370	SE APLICÓ UNA CARGA DE TRABAJO DE 1000 KG Y HUBO ROTURA A 1000 KG (COEFICIENTE DE SEGURIDAD 2.50) RESULTADO OK

TUBOS Y POSTES CHICLAYO S.R.L.

 Andrés Reyes Céspedes
 GERENTE GENERAL

Arturo Arboleda Gómez
 Ing. Mecánico Electricista
 C.I.P. 82915
 ING. ARTURO ARBOLEDA GOMEZ
 SUPERVISOR DE OBRA
 ELECTRONORTE S.A.

ING. VICTOR FELIPE DOMINGUEZ MALO
 RESIDENTE DE OBRA
 MELECTRIC S.A.C.

Víctor José Placido Canales
 Ing. Mecánico Electricista
 Reg. CIP N° 58663



EMPRESA ESPECIALIZADA EN METROLOGIA Y CALIDAD

0216

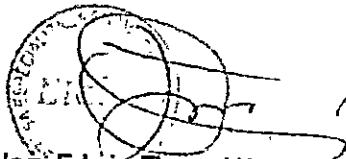
CEGE- 0051-2019

Pág. 1 de 2

CERTIFICADO DE CALIBRACION

Fecha: 2019-01-31

1. **SOLICITANTE :** TUBOS Y POSTES CHICLAYO S.R.L.
DIRECCION : Carretera Pimentel km. 2.5 Parque Industrial-Chiclayo-Chiclayo-Lambayeque
2. **INSTRUMENTO DE MEDICION:** Dinamómetro
RANGO DE MEDICION: 0 a 5000 kgf
DIVISION MINIMA : 50 kgf
MARCA : CHATILLON
MODELO : TD-5
N° DE SERIE : 72352
PROCEDENCIA : USA
3. **FECHA Y LUGAR DE CALIBRACION:**
Día 31 de enero de 2019. Instalaciones de Calibración de Etalon SAC
4. **METODO Y MEDIO DE CALIBRACION:**
Recomendación Internacional OIML R65-2000. "Force measuring system of uniaxial material testing machines". Se utilizó por comparación directa la fuerza producida por masas patrones Clase OIML M2.
5. **CONDICIONES DE CALIBRACION:**
Temperatura : 20 °C ± 2°C
Humedad Relativa : 56% ± 5%
Presión atmosférica : 1 bar
6. **RESULTADOS:**
Ver anexo.
6. **TRAZABILIDAD:**
Los resultados indicados tienen trazabilidad a los patrones del Servicio Nacional de Metrología del Perú (Patrones: Balanza cód. M-001 Certificado de Calibración BD16-C-0608; Pesas cód. M-009 Certificado Etalon CEGE-0425-2018).
7. **OBSERVACION:**
El periodo de calibración depende del uso, mantenimiento y conservación del instrumento de medición.



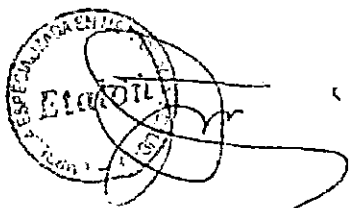
Ing. Edwin Flores Vásquez
Gerencia Técnica

ANEXO

RESULTADOS DINAMOMETRO Chatillon 72352

Indicación Dinamómetro kgf	Fuerza Patrón (VCV) kgf	Error kgf
0	0	0
100	100	0
200	200	0
300	300	0
400	400	0
500	500	0
600	600	0
700	700	0
800	795	+5
900	895	+5
1000	995	+5
1500	1490	+10
2000	1990	+10
3000	2990	+10
4000	3990	+10
5000	4985	+15

Incertidumbre de las mediciones es de ± 7 kgf. calculada con un factor de cobertura de $k=2$ (nivel de confianza 95%)
 Error = (Indic. Dinamómetro - VCV) Corrección = - (Error)
 Fuerza Patrón VCV = Valor Convencionalmente Verdadero = Indicación del Dinamómetro + Corrección



**Cuaderno
de obra
(Copia)**

CUADERNO DE OBRA

Nº 0219⁰⁹

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

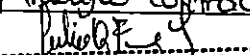
PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2107 01-03-2019 Del Residente de Obra

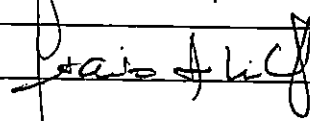
Se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 176-177 y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional N° 07 y trabajos contractuales.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335
01/03/2019

Asiento N° 2108 Del Supervisor


Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.

Se reitera una vez más al contratista concluir con los trabajos relativos a los procesos de hilo 10T. por no existir inconvenientes para su conclusión.



Asiento N° 2109 02-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 174-175 lado derecho y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional N° 07 y trabajos contractuales.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335
02/03/2019

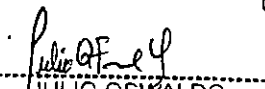
Asiento N° 2110 Del Supervisor

Se autoriza al contratista a ejecutar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.

Los trabajos solicitados corresponden al Adicional N° 07, así como al presupuesto contratual.

Se reiterará a la Entidad la necesidad de formular cuanto antes el expediente del nuevo adicional de reforzamiento de pilotes inclinados.

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 022010

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

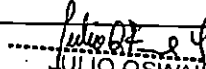
OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2111 04-03-2019 Del Residente de obra
se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 174-175 lado izquierdo y el respectivo desahozado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.

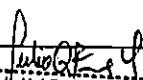

.....
JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335
04/03/2019

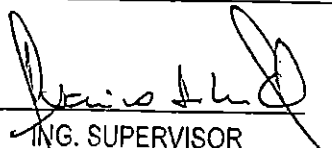
Asiento Nº 2112 Del Supervisor
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior.
El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad en el transporte de los materiales, así como en la seguridad del personal.

Asiento Nº 2113 05-03-2019 Del Residente de obra
se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo eje 171-172 lado derecho y el respectivo desahozado, dichos trabajos corresponden al adicional Nº 07 y trabajos contractuales.

Se comunica que se recibió la carta Nº 018-SUPER-SJOSE-2019 por parte de la Supervisión donde se adjuntan la aprobación del calendario de avance de obra actualizado por la ampliación de plazo Nº 28 siendo el 20 de mayo 2019 el plazo contractual.

ING. INSPECTOR


.....
JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335
ING. RESIDENTE

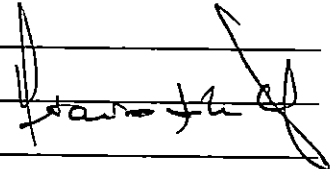

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

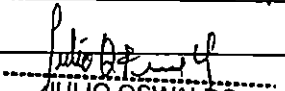
022111
N°

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

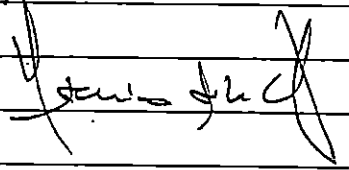
Asiento N° 2114 Del Supervisor 05/03/2019
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, como pendiente al adicional 07, así como el contrato principal.
Se entregó al contratista el formulario de avance de obra actualizado en reunión por la suplencia N° 28



Asiento N° 2115 06-03-2019 Del Residente de obra
se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45 x 45 en el núcleo eje 171-172 lado izquierdo y el respectivo descabezado, dichos trabajos corresponden al adicional N° 07 y trabajos contractuales.

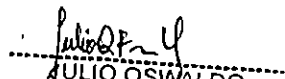

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

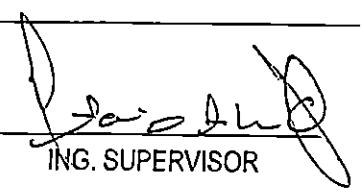
Asiento N° 2116 Del Supervisor 06/03/2019
Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, es decir al hincado de pilotes inclinados de acuerdo al proyecto contractual, así como los aprobados a través del adicional N° 07.



Asiento N° 2117 07-03-2019 Del Residente de obra
se solicita al supervisor de obra la autorización para dar inicio al encofrado de núcleo del eje 158-159 como la colocación del acero respectivo estos trabajos corresponden al adicional N° 11 y 12.

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

CN22 12

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2118 Del Supervisor 07/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el evento anterior. Se recuerda al contratista continuar con el fijado del acero de las estructuras prefabricadas e implementar que práctica apropiada en la unión con el nuevo acero de las nuevas estructuras.

[Signature]

Asiento N° 2119 08-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el encofrado y la colocación de acero después realizar el vaciado de concreto en juntas transversales y longitudinales entre los ejes 153 al 158 y el núcleo del eje 158-159 estos trabajos corresponde al adicional N° 11 y 12 como contractuales.

Se recibió la cota N° 289-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de FONDEPES siendo que se debió aplicar el artículo N° 205 sin embargo mi representada dará atención a su cargo a la brevedad posible.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2120 Del Supervisor 08/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados entre los ejes 153 al 158 y del núcleo entre ejes 158-159, el concreto a utilizarse es premezclado, debiendo obtenerse muestras del concreto para los ensayos respectivos.

[Signature]

Asiento N° 2121 09-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el encofrado y la colocación de acero después realizar el vaciado de concreto en juntas transversales y longitudinales entre los ejes 161 al 166 y el núcleo del eje 163-164 estos trabajos corresponde al adicional N° 11 y 12 como contractuales.

ING. INSPECTOR

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N.º 223

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N.º 2122 Del Supervisor 09/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, en lo que concierne al vaciado de concreto en juntas transversales y longitudinales entre ejes 161 al 166 que corresponden a los adicionales 11 y 12.

[Signature]

Asiento N.º 2123 11-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el desencofrado de juntas transversales y longitudinales y núcleo tramo entre los ejes 153-158 y entre los ejes 161 al 166 estos trabajos corresponden a los trabajos del adicional N.º 11 y 12.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 66335

Asiento N.º 2124 Del Supervisor 11/03/2019

Se autoriza al contratista Ejecutar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

Los trabajos de desencofrado deben realizarse con el debido cuidado así como subsanar cualquier deficiencia.

[Signature]

Asiento N.º 2125 12-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para dar inicio a los trabajos de colocación de Acero en la losa del muelle insito comprendido del eje 152 al 167, estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

Se comunica al supervisor que se recibió la carta N.º 316-2019-FONDEPES/DI/GENIPAA el día 12/03/2019 donde la entidad nos remite los documentos necesarios para iniciar la elevación de la obra, también el coordinador por parte de FONDEPES Dgo. Victor Huaman Landa hizo entrega de la carta RF-149-2019 emitida por Electro Nordesta

Continúa

ING. INSPECTOR

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 66335

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 2244

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

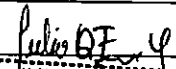
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento Nº 2125 12-03-2019 Del Residente de obra donde la empresa prestadora de servicio esta autorizando el inicio de la ejecución de la obra "sistema de utilización en media tensión 10 (22.9)KV-3φ para electrificar el desembarcadero pesquero artesanal San José de Fondapes" por esa razón comunicamos al supervisor de obra que el día de mañana 13/03/2019 se da inicio a la ejecución del Adicional Nº 10.


Se ingresó a la entidad la carta Nº 024-2019-CSJ/CO en atención a la carta Nº 289-2019-FONDEPES/DIGENIPAA donde comunicamos que en todo momento la controlista ha demostrado que los atrasos ocasionados durante la ejecución de la obra no han sido de nuestra responsabilidad, es por ello que el atraso o demora incurrido en este periodo de ejecución es justificada así lo entendió la supervisión por lo que no se nos requirió la presentación de un calendario acelerado.

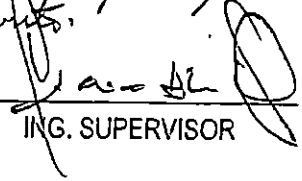
Por lo tanto nuestra representada ha sido responsable de nuestra obligación contractual así como respetuosa a lo establecido en las normas y leyes materia de contratación pública demostrando en todo momento que los atrasos generados son totalmente JUSTIFICADOS y no se aplicaría el artículo 205 del RLCE que otorga dote a atrasos injustificados.


.....
JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335

Asiento Nº 212 del Supervisor 12/03/2019 con respecto al "inicio" del plazo de ejecución del adicional Nº 10 "sistema de utilización en Media Tensión 10-22.9 KV-3φ" debe abrirse previamente un "Cuaderno de Obra" entre el representante de la concesionaria del servicio y el encargado directo (Ing. Mecánico-Electrico) del contratista, conforme a las formalidades y trámites exigidos por el concesionario. El contratista ha presentado su "descargo" a la Entidad respecto al "ATRASO" que se le atribuyó en el mes de Enero del 2019 que la supervisión que también informó acerca del asunto.

ING. INSPECTOR


.....
JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335


.....
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA


Nº 0215

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2127 13-03-2019 Del Residente de obra

Se comunica al supervisor de obra que se continúa con los trabajos de colocación de ACERO EN LA LOSA DEL MUELLE in situ comprendido del eje 152 al 167, estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

También comunicamos al supervisor de obra que hoy se da inicio a la ejecución de la prestación adicional nº 10 denominado "SISTEMA DE UTILIZACION EX MEDIA TENSION 10-(229) KV PARA LA ELECTRIFICACION DEL DISEMBARCADEO PESQUERO ARTESANAL SAN JOSE" con un presupuesto adicional de \$/429,550.09 y deductivo \$/186,912.30 siendo el plazo de ejecución de 75 días calendario desde el día 13/03/2019 al 26/05/2019 por lo que este supera el plazo contractual, por lo tanto se solicita y justifica la respectiva solicitud de ampliación de plazo.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335

Asiento Nº 2128 Del Supervisor 13/03/2019


El contratista viene habilitando el acero de la losa entre ejes 152 al 157, conforme a lo previsto en los planos del proyecto. Se tendrá especial cuidado en la limpieza del orido del acero de los elementos prefabricados con el nuevo acero a colocar.

El contratista comunica que "de inicio a la ejecución de la prestación adicional N° 10". En virtud de ello deberá adquirir los materiales e insumos para la ejecución de dicho adicional.

Asiento Nº 2129 14-03-2019 Del Residente de obra

Se comunica al supervisor de obra que se continúa con los trabajos de ACERO y ENCOFRADO EN LOSA in situ del muelle comprendido entre eje 152 al 167 estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66335


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 16

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 0226

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2130 Del Supervisor 14/03/2019

Continúan trabajos de habilitación del acero para la losa computada entre los ejes 152 al 157.

El día de hoy se constituyeron en obra el Alcalde de San José, asesor y regidores, así como funcionarios de FONDEPES, con la finalidad de tener conocimiento de los avances de obra.

Asiento N° 2131 15-03-2019 Del Residente de Obra

Se solicita autorización al Supervisor de Obra para el vaciado de CONCRETO EN LOSAS $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + Aditivo Acelerante de fragua comprendido del eje 159 al 162 estos trabajos corresponden a los trabajos del adicional N° 12.

JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2132 Del Supervisor 15/03/2019

Se verificó la colocación del acero en la losa computada con los funcionarios de FONDEPES, por lo que se autoriza el vaciado de la misma.

Como resultado de la visita de las autoridades el día anterior, así como el intercambio de opiniones entre Contratista - Supervisor y el Coordinador de FONDEPES, se suscribió un ACTA DE ACUERDOS, los mismos que serán de conocimiento de la ENTIDAD, a fin de tomar las medidas más convenientes para resolver asuntos pendientes de aprobación, así como otros concernientes a la ejecución de la misma.

ING. INSPECTOR

JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

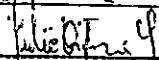
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2133 16-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto en LOSAS $F_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA correspondiente entre el eje 160 al 167, estos trabajos corresponde al adicional N° 12.

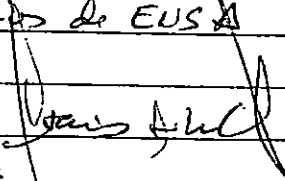
De igual manera se solicita la autorización para el trazo y replanteo para obtención de postes en coordinación con el Supervisor de EUSA, Ing. Arturo Arboleda Gómez y el Ing responsable por parte del contratista que corresponde a la prestación adicional N° 10 - Media Tensión.


JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2134 Del Supervisor 16/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior que corresponden al Adicional N° 12

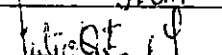
Se autoriza así mismo iniciar los trabajos de replanteo de la red de postes de concreto considerados en el Adicional N° 10. La coordinación debe realizarse por los funcionarios de EUSA



Asiento N° 2135 17-03-2019 Del Residente de obra

Se comunica al Supervisor de obra que a partir del día de hoy no se puede continuar con la ejecución de las partidas siguientes contractuales que son críticas:

- 07.03.05 Juntas Longitudinales y transversales
- 07.03.05.02 Encofrado y desencofrado en viga monol
- 07.03.05.03 Acero de refuerzo $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$
- 07.03.06 Sardineros llenados in situ
- 07.03.06.01 Concreto en Sardinero $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- 07.03.06.02 Encofrado y desencofrado en Sardineros
- 07.03.06.03 Acero de refuerzo $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$


JULIO OSWALDO FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR


ING. SUPERVISOR

Continúa

CUADERNO DE OBRA

N° 18

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Mone Hsierto N° 2135 17 - 03 - 2019 Del Residente de obra

07.03.07 Losas variadas in situ

07.03.07.02 Encofrado y desencofrado en Sordineles

07.03.07.03 Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$

Del expediente adicional N° 12 son:

07.03.04 Núcleos llenados in situ

07.03.04.04 Concreto en núcleos $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + Aditivo acelerante de fragua

07.03.05 Juntas longitudinales y transversales

07.03.05.04 Concreto en viga mordil $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + Aditivo Acelerante de fragua

07.03.07 Losas variadas in situ

07.03.07.04 Concreto en losas $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + Aditivo acelerante de fragua.

Ya que a la fecha no se resuelve la aprobación de la nueva prestación adicional correspondiente al reforzamiento desde el eje 168 al 199, por lo tanto se viene generando una causal de ampliación de plazo, por atraso y/o paralización por causas no atribuibles al contratista según el artículo N° 200 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

También se solicita autorización al supervisor de obra para iniciar con el ENCOFRADO, ACERO Y CONCRETO EN NÚCLEO entre los ejes (174-175) y (176-177) estos trabajos corresponden al adicional N° 11.

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

ACENTO N° 2136 Del Supervisor 17/03/2019

El contratista ha optado por paralizar los trabajos mencionados en el punto anterior, aduciendo que aún no recibe el expediente técnico del reforzamiento adicional con pilotes ubicados entre los ejes 168 al 199, conforme ha sido expresado por la Entidad.

Se autoriza realizar los trabajos entre los ejes 174-175 y 176-177, correspondientes al adicional N° 11

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2137 18-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor para el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 178 de igual manera el transporte y colocación de viga eje 178, y su respectivo vaciado de concreto para la unión viga pilote eje 178, estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales y adicional N° 07. También se comunica que se viene realizando la señalización y habilitación de cachacos para señalización de los trabajos en la media tensión Adicional N° 10.

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2138 Del Supervisor 18/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados por el contratista en el Asiento anterior que forman parte del Adicional N° 07.

Se verifica la ejecución de trabajos del Adicional N° 10, así cuando mayor detalle de dichos trabajos debe expresarse en el Cuaderno de Obra entre el contratista y la empresa EUSA.

José Luis C...

Asiento N° 2139 19-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas eje 177-178. Como también el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 179, después el transporte y colocación de viga en eje 179, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga pilote eje 179.

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

José Luis C...
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 20

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acierto N° 2140 Del Supervisor 19/03/2019

Se autoriza al contratista realizar el transporte y colocación de los 02 losas entre ejes 177-178, así como el hincado y descalezado de 02 pilotes verticales de .45x.45 entre el eje 179 y la colocación de la viga en el eje 179 y el respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote del eje 179

Acierto N° 2141 20-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas eje 178 - 179 como también el transporte, hincado y descalezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 180, después el transporte y colocación de viga en eje 180, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote eje 180, trabajo correspondiente al contractual y adicional N° 07.

Se solicita autorización al supervisor de obra para el inicio de los trabajos de excavación para la colocación de postes, estos trabajos en la media tensión corresponde a la prestación adicional N° 10.

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Acierto N° 2142 Del Supervisor 20/03/2019

Se autoriza al contratista realizar el transporte e instalación de 02 losas entre ejes 178-179, así como el hincado y descalezados de 2 pilotes verticales de .45x.45 en el eje 180. Se harán pruebas del concreto premezclado a vaciar en la unión viga-pilote del eje 180; estos trabajos corresponden al adicional N° 07.

Se verifica excavación para la cimentación de los postes de Media Tensión correspondientes al adicional N° 10

ING. INSPECTOR

[Signature]
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 21

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

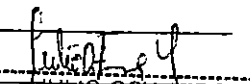
PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

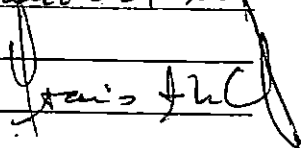
Atento N° 2143 21-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas entre los ejes 179-180 y el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 181, después el transporte y colocación de viga en eje 181, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote eje 181, trabajo correspondiente al contractual y adicional N° 07 y se continúa con los trabajos de excavación para la colocación de postes.


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Atento N° 2144 Del Supervisor 21/03/2019

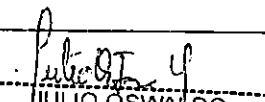
Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el presente anterior, es decir la implementación de 2 losas prefabricadas entre ejes 179-180, así como el transporte e hincado de 2 pilotes verticales en el eje 181, trabajos correspondientes al presupuesto contractual, así como al Adicional 07. Continúa trabajos de excavación para la cimentación de los postes de concreto de Media Tensión.


 Juan F. C.

Atento N° 2145 22-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas entre los ejes 180-181, y el transporte, hincado y descabezado de 02 pilotes verticales de 45x45 en el eje 182, después el transporte y colocación de viga en eje 183, con su respectivo vaciado de concreto en la unión viga-pilote eje 181, trabajo correspondiente al contractual y adicional N° 07, y se continúa los trabajos de excavación para la colocación de postes.

ING. INSPECTOR


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 22

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

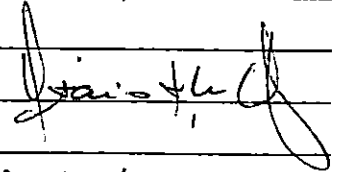
PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2146 Del Supervisor 22/03/2019

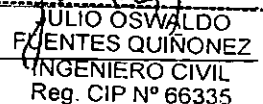
Se autoriza al contratista a realizar los trabajos de transporte y colocación de 02 losas entre ejes 180-181, así como el hincado de 02 pilotes verticales poros perpendiculares al eje 182. Se autoriza también la colocación de la viga prefabricada en el eje 182 y el vaciado de concreto en la unión viga-pilote.



Asiento N° 2147 23-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas entre eje 181-182, como el transporte e hincado de 04 pilotes verticales de 45x45 correspondientes a los ejes 183, 184, también se realizará el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ para el sordinel desde el eje 152 al 167.

Respecto a los trabajos de la prestación adicional N°10 se viene realizando el TRAFILADO DE POSTES A OBRA, para continuar con la habilitación con SUS RESPECTIVAS MEISULAS.



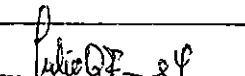
JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2148 Del Supervisor 23/03/2019

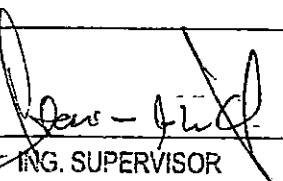
Se autoriza al contratista realizar los trabajos policlísticos en el asiento anterior respecto al transporte y colocación de losas, así como el transporte e hincado de 4 pilotes verticales en ejes 183 y 184.

En cuanto al vaciado de partículas deberá asegurarse el empujamiento de manera de evitar deficiencias en el acabado, siendo responsabilidad del contratista.

ING. INSPECTOR



JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 23

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2149 25-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el desabizado de pilotes y colocación de vigas de los ejes 183 y 184, para los trabajos de media tensión - adicional N° 10 SE REALIZÓ EL HIZAMIENTO DE LOS POSTES 11, 13, 13, 14, 15, 17, 18 y 21, Y EL VACIADO DE CONCRETO PARA SU CIMENTACION CON LA PROPORCION 1:3:5, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO, contada con la presencia del Supervisor por parte de ENSA Ing. Arturo Arboleda Gomez.

JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335
25/03/2019

Asiento N° 2150 Del Supervisor
de autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el punto anterior correspondientes a la colocación de vigas entre ejes 183-184
con relación a la instalación de postes de concreto de media tensión, el día de ayer y hoy se hizaron los postes 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 21, de acuerdo a la numeración indicada en los planos del proyecto; la instalación contó con la aprobación del representante de ENSA.

Arturo Arboleda Gomez

Asiento N° 2151 26-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de 02 losas nervadas entre los ejes 182 y 183 y el desabizado de pilotes y colocación de vigas del eje 185.

También se continúa con los trabajos de excavación para la colocación de postes correspondientes al adicional N° 10 - Media Tensión.

JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 24

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2152

Del Supervisor

28/03/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos de transporte e instalación de 2 losas nervadas entre ejes 182-183, así como el descabezado de pilotes y colocación de vigas del eje 185. Continúa trabajos correspondientes al adicional N° 10, Medida Tension que viene realizándose con pretencia del Supervisor de EUSA

José A. L. C.

Asiento N° 2153

27-03-2019

Del Residente de obra

Se comunica al Supervisor de obra que se recibió la carta N° 035-SUPER-SJOSE-2019 por parte de su representada, donde nos adjuntan la carta N° 0371-2019-FOUDE PES/DIGENIPAA donde remiten los documentos necesarios para continuar con la ejecución de los tramos del puente comprendido entre los ejes 168 al 199, donde adjuntan la memoria de verificación estructural para cada tramo hasta el eje 207 así como los planos EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 con los vistos y conformidades correspondientes.

Ante este comunicado informamos que mi representado solo podrá ejecutar los trabajos que no se ven afectados en el proceso constructivo de los pilotes de reforzamiento, ya que la colocación de los pilotes inclinados como está señalado en el plano EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 altera el proceso constructivo prolongando el periodo de ejecución. La ejecución de los nuevos trabajos mencionados en los planos adjuntos se realizará una vez se tenga el nuevo expediente de adicional que apruebe y autorice los trabajos.

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP 2019 66335

Asiento N° 2154

Del Supervisor

La documentación entregada al contratista correspondiente al procedimiento preliminar de la Entidad respecto al reforzamiento adicional que se realizará entre los ejes 168 al 199.

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE 66335

ING. INSPECTOR

José A. L. C.
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

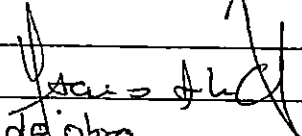
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

El Contratista deja manifiesto que si bien es un "adelanto" de la documentación que conformará el nuevo expediente, solo se permitirá a realizar los trabajos oficialmente aprobados a la fecha y sólo procederá a la ejecución de los nuevos pilotes inclinados de reforzamiento, una vez que la entidad apruebe "oficialmente" el nuevo expediente.

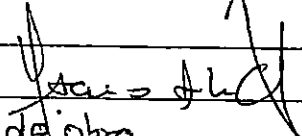
Asiento N° 2155 27 - 03 - 2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el hincado y descabezado de pilotes en núcleo, entre los ejes 184-185, como también se realiza la excavación de fango y colocación de ductos de 4" VCS entre los postes 14-15 que son trabajos del adicional n° 10.


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335
27/03/2019

Asiento N° 2156 Del Supervisor

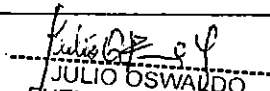
El día de hoy se recibió copia del Oficio N° 127-2019-FONDEPES/REGUIPAR en el que se autoriza a la Jefatura del Puerto Pimentel el permiso de ingreso a las instalaciones del DPA San José por las labores y diligencias que se piden a bien realizar.



Asiento N° 2157 28 - 03 - 2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte e hincado de pilotes de 45x15 con su respectivo descabezado de pilotes sobre el núcleo, entre los ejes 184-185 trabajos correspondientes al presupuesto contractual y adicional n° 07.

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 26

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

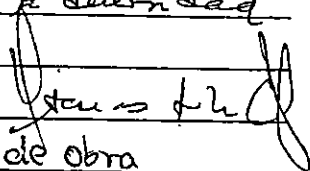
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

AGUENO N° 2158 Del Supervisor 28/03/2019

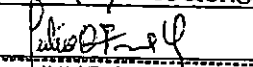
Se autoriza al contratista realizar los trabajos ploteados en el frente anterior, correspondientes al hincado de pilotes entre ejes 184-185 y su respectivo descabezado.

Continúa trabajos correspondientes a la Media Tercera. Cualquier anomalía en su ejecución deberá ser resuelta por la autoridad Municipal.



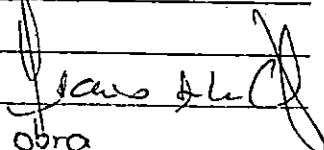
AGUENO N° 2159 29-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el trasporte e hincado de pilotes de 45x45 con su respectivo descabezado de pilotes sobre el núcleo, entre los ejes 182-183 trabajos correspondientes al presupuesto contractual y adicional N° 07.


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


AGUENO N° 2160 Del Supervisor 29/03/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos ploteados en el frente anterior, correspondientes al hincado y descabezado de pilotes sobre el núcleo entre ejes 182-183, dichos trabajos corresponden al presupuesto contractual así como al adicional N° 07. Continúa trabajos de Media Tercera.



AGUENO N° 2161 30-03-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el hincado y descabezado de pilotes en núcleo, entre los ejes 179-180 y en todo de ser necesario todo derecho entre los ejes 152-167. Se continúa con el trazo de postes de concreto que corresponde a los trabajos del adicional N° 10.


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR